TOMO 178 Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1950 Núm. 12952

DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declaran afectables unas rentas, a fin de favorecer la pavimentación en la ciudad de San José

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo, y ajustada al Plan de Obras para la pavimentación con hormigonado de las calles de esta ciudad, sancionado por la Junta Departamental respectiva con fecha agosto 12 de 1949, autorizó el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Ley. Se autoriza una contribución para un Congreso Panamericano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.00) con el fin de contribuir a costear los gastos de organización y realización del II Congreso Panamericana de Otorrinoloringología y de Bronco-Esofagoscopía, a celebrarse en Montevideo, del 8 al 15 de enero de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.—OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado el laudo del Consejo de Salarios para los Frigoríficos de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Frigoríficos de Montevideo (Swift, Artigas, Anglo y Armour), por el que se fijan aumentos de salarios para el personal obrero,

Fe de erratas

En el cuadro de leyes del trimestre Julio, Agosto y Setiembre, aparecido en el N.° 12946 (28 de diciembre), por un error de copia, se ha alterado el título de la ley 11.344, del 24 de setiembre, que es así: "Se concede una pensión graciable de doña Melania E. Etchepare de Peyrallo".

Queda hecha la aclaración.

Están siendo renovadas todas las subscripciones de "Diario Oficial". Se suspende en estos días el servicio a quienes no hagan el pago previo por 1950

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT, ARTIGAS, ARMOUR, Y ANGLO DE FRAY BENTOS. — RESOLUCION DEFINITIVA.

Montevideo, diciembre siete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha dos de deciembre de mil novecientos cuarenta y siete, instituyendo este Consejo de Salarios para los personales obreros ocupados en los establecimientos enumerados más arriba.

Resultando: Que el Consejo a partir de su instalación operada en el mes de junio de 1948, tomó a su cargo la tarea de examinar todos los antecedentes vinculados con el problema a estudio, requiriendo nuevas informaciones y recaudos a los efectos de su mejor compenetración de los mismos.

Resultando: Que el Consejo, en reuniones posteriores y por unanimidad, acordó la vigencia del laudo que se emitiera oportunamente a partir del día 7 de junio de 1948.

Resultando: Que para mejor conocimiento de todas las situaciones existentes y de las que pudieren surgir a raíz de las condiciones del laudo proyectado, el Consejo acometió la tarea de examinar con toda detención los datos relacionados con los costos, precios de venta, montos de salarios, y todos los pormenores que se consideraran necesarios a los fines indicados.

Resultando: Que del estudio mencionado, surgió la resolución de fecha 14 de diciembre de 1948 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 12661, con los votos conformes de las delegaciones del Poder Ejecutivo y patronal y la disconformidad de la delegación obrera, por la cual se otorgó un aumento general de diez centésimos por hora para todo el personal incluído en la jurisdicción del Consejo. Quedando pendientes de resolución los diversos problemas parciales planteados por las delegaciones de ambos sectores profesionales, dada la particularidad y complejidad de los mismos, que no permitían resolverlo con la premura con que se decidía el aumento general.

Resultando: Que, a raíz de la apelación interpuesta por la delegación obrera contra el fallo en mayoría acerca del aumento de diez centésimos por hora, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 19 de enero de 1949 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12687, le introduce modificaciones elevando el aumento a veinte centésimos por hora.

Resultando: Que, posteriormente, el Consejo se abocó al estudio, interpretación y alcance de resoluciones adoptadas con anterioridad como así también procedió a la homologación de acuerdos de partes con respecto a determinadas secciones, cuyas fechas de vigencia y demás datos sobre los mismos constan en la documentación respectiva, es decir, figuran en el cuerpo de disposiciones del presente laudo.

Resultando: Que con fecha 17 de junio de 1949, el Consejo considera el problema de la equiparación de salarios del personal obrero de la Industria Frigorífica, pronunciándose sobre este particular las distintas delegaciones. Y que, en sesión de fecha 2 de setiembre de 1949, se toma conocimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio del mismo año, por la cual se confirma el principio de equiparación referenciado. Y que en la misma reunión el Consejo traza los lineamientos para cumplir el plan correspondiente a la aplicación de dicho concepto de equiparación.

Resultando: Que en la sesión realizada el día 5 de setiembre próximo pasado el señor Asesor Patronal del Frigorífico Anglo presenta, a pedido de la delegación del Poder Ejecutivo, un estudio sobre la verdadera situación jurisdiccional para entender y definir estas cuestiones presentadas, resolviéndose que desde esta fecha el Cuerpo se constituya en sesión permanente hasta la culminación de las tareas encomendadas al mismo.

Resultando: Que con fecha 12 de setiembre último el Consejo con la activa intervención de todas sus delegaciones continúa discutiendo los distintos puntos de vista expuestos acerca de la equiparación de salarios en las Secciones Picadas, acordándose finalmente en aquella oportunidad desestimar dicha equiparación por lo cual la delegación obrera expresó que se reservaba el derecho de interponer en tiempo la apelación correspondiente. Y en virtud de la apreciación del susodicho problema se operaron algunas renuncias de miembros de la representación oficial los que fueron sustituídos luego por los que firman al final. Y que, integrado el Consejo en la forma que dispone la ley de la materia, se actualizó la consideración del mismo asunto, arguyendo los nuevos delegados oficiales que no sería posible la revisión de la decisión adoptada por el Consejo, con fecha 12 de setiembre último, sobre el particular, por cuanto ella fué concebida en términos legales, no quedando otra alternativa para la parte que se considere lesionada que interponer el recurso pertinente por la vía que indica la ley de la materia.

Resultando: Que en sesión realizada el día 18 de octubre próximo pasado la delegación patronal presenta y hace suyo el alegato elaborado por el señor Asesor de la misma, que versa sobre la jurisdicción legal del Consejo, determinando ello un minucioso estudio y un posterior y particular pronunciamiento del Organismo que resultó desaprobatorio para la tesis patronal.

Resultando: Que en fecha 23 de noviembre se dispone seguir estudiando las situaciones en que se realizan los trabajos correspondientes al Frigorífico Anglo aceptándose el criterio de que ellos tienen similitud con los que se desarrollan en los demás establecimientos de la Industria Frigorífica.

Resultando: Que en reunión de fecha 29 de noviembre, el Consejo, habiéndose agotado completamente la discusión en torno a este problema, por mayoría compuesta por las delegaciones del Poder Ejecutivo, el Consejo resuelve declarar procedente la equiparación referenciada. Señalándose que el voto de la delegación patronal se formuló condicionado a los siguientes argumentos: "Que la equiparación procede cuando del estudio de todos los elementos, surja la condición de similitud integral necesaria para la aplicación práctica del principio de equiparación votado por el Consejo. En razón de la falta de tiempo para hacerlo en este documento, las conversiones de salarios horarios a destajo o complementos horarios a tasa de destajo en la Compañía Swift de Montevideo y Frigorífico Artigas S. A.; serán consideradas y resueltas mediante disposición complementaria posterior.

Resultando: Que en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 10.940, normas concordantes y lo determinado en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1949, que impone el desarrollo de una labor de colaboración de los Consejos de Salarios con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Consejo se considera eximido de llenar dichos requisitos en mérito a la declaración patronal que se transcribe seguidamente: "Es indudable que tdodo aumento de erogaciones por concepto de salarios se traduce en un mayor costo de producción. Pero, por el momento, de no modificarse los demás valores que inciden sobre el costo, y teniendo en cuenta la influencia de la competencia, que paga salarios inferiores a los nuestros, creemos que los precios de comercialización de los artículos de primera necesidad que expendan los frigoríficos, no serán modificados como resultado de este laudo".

Considerando: Lo dispuesto en la ley 10.449, del 12|11|43.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo de Fray Bentos; por unanimidad, excepto lo que atañe a la equiparación del Anglo,

RESUELVE:

Primero A. Homologar el convenio de fecha 8 de febrero de 1949 entre la Compañía Swift de Montevideo y sus obreros destajistas de la Matanza de Lanares, por el cual se acuerda pagar el valor de uno y un cuarto cordero por cada capón, en la faena de estas reses, alcanzando esta disposición a los obreros del Frigorífico Artigas S. A.

Primero B. Homolagar la conversión al destajo de los salarios horarios acumulados en virtud de sucesivos aumentos otorgados al personal, quedando modificadas las tasas a los siguientes valores: en el Frigorífico Swift por 100 cabezas, en su faena de vacunos.

Cabeceros	$ 4.64
Carreadores de manos	" 2.24
Garreadores de patas	" 2.70
Matambreros	" 10.39
Cuarteros	" 4.41

Anqueros	"	3.08
Bajadores	"	3.49
Cogoteros	"	4.41
Despanzadores	"	2.45
Coleros	"	1.22
Volteadores	"	0.72
Serruchadores	"	3.77
Descarnadores de cueros vacunos	"	4.66
Ayudantes de descarnadores de cueros vacunos.	"	1.11

La fecha de vigencia de estas conversiones rigen a partir del 16 de abril de 1949, y se incluye en ellas la compensación correspondiente por 15 minutos de descanso pagado por cada media jornada de cuatro horas.

Sin perjuicio de las tasas oficiales que preceden y con carácter circunstancial, mientras desempeñen tales funciones los tres operarios titulales anqueros actuales y en virtud de que ya gozaban de un adicional horario superior, la tasa de destajo neta para estos tres operarios, queda fijada en $ 3.11 por 100 cabezas trabajadas, con vigencia también al 16 de abril de 1949.

La totalidad de las tasas ya mencionadas quedan establecidas sobre la base de 168 animales faenados por hora.

Primero C. Homologar el convenio establecido por el cual se acuerda el cambio de modalidad de pago por hora al de destajo, del personal de Playa de Vacunos del Frigorífico Swift, con vigencia al 2 de mayo de 1949.

Dichas tasas serán aplicadas por cada 100 cabezas trabajadas.

Tasas de destajo en Matanza —

Embretar y matar	$	2.073
Manear	"	1.916
Ayudar a voltear	"	1.108
Rajar al medio	"	0.765
Serruchar pechos (sierra eléctrica)	"	0.623
Levantar gañote	"	0.625
Marcar cadera y aflojar grasa de tela	"	1.186
Poner roldanas en las patas	"	0.521
Sacar de cuna	"	0.554
Levantar a ¾ guinche, tirar garras y numerar cueros	"	1.662
Juntar patas	"	0.694
Cortar patas	"	0.580
Encarrilar	"	0.587
Alimentar noria	"	1.069
Cortar cabeza	"	0.548
Serruchar cadera	"	0.609
Sacar vejigas	"	0.564
Limpieza durante el trabajo	"	1.392

Tasas de destajo en Lavada de Matanza —

Lavar faldas estando la res colgada medio guinche (Conserva o Exportación)	$	0.495
Lavar piernas estando la res colgada a medio guinche. (Conserva o Exportación)	"	0.990
Lavar codillos, res en noria. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Cortar colas, marcar cadera y hacer cambio. (Conserva o Exportación)	"	0.501
Separar entraña gruesa y glándula suprarrenal. Macetear espinazo de media res exp. (Conserva o Exportación)	"	0.520
Desprender verga y|o alimentar noria. (Conserva o Exportación)	"	0.511
Separar verga o ubre. Recortar grasa capadura o ubre y culata. (Conserva o Exportación)	"	0.511
Recortar machucones de pierna. (Conserva o Exportación)	"	0.511
Lavar con cepillo de fibra lado exterior de la pierna. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Lavar con cepillo de fibra lado interior de la pierna. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Cortar e inspeccionar glándulas precrurales. Sacar machucones de piernas. (Conserva o Exportación)	"	0.520
Recortar machucones de paleta y costillar. (Conserva o Exportación)	"	0.520
Separar molleja del cogote y tirar a canaleta. Recortar machucones y grasa de la parte interna del cogote. (Conserva o Exportación)	"	0.511
Recortar diafragma, punta de entraña y cartílago del esternón .(Conserva o Exportación)	"	0.511
Desprender médula con gancho de ambas media reses. (Conserva o Exportación)	"	0.501
Extraer sangre de vena del cogote a ambas media reses. (Exportación)	"	0.495
Lavar con cepillo de fibra lado exterior de la media res. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Lavar con pistola lado interior de media res. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Lavar con cepillo de fibra la degolladura. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Lavar paleta con cepillo de fibra. (Conserva o Exportación)	"	0.495
Lavar cogote y lavar degolladura con pistola. (Conserva o Exportación)	"	0.495

Lavada de vacunos —

Pasar arco por el cuarto trasero exportación. (1 operación — Exportación)	$	0.498
Pasar arco por el cuarto delantero exportación. (1 operación — Exportación)	"	0.495
Inspeccionar glándulas inguinales e ilíacas. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.520
Recortar borde de entraña, pecho y cogote. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.511
Recortar pellejo del codillo. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.511
Dar vuelta media res e inspeccionar glándula preescapular y repasar. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.520
Sellar número de tropa en delantero y trasero de media res exp. Prender tarjeta en media res exp. (2 operaciones — Exportación)	"	1.028
Imprimir sello con fecha y número de tropa y sello de Inspección Veterinaria en las media reses conserva. Sellar grado de medias reses conserva. (2 operaciones — Conserava)	"	1.028
Recortar grasa de la cadera y falda y poner media res transversalmente al riel para pesar. (2 operaciones — Conserva o Exportación)	"	1.021
Retirar media res de balanza, sellar tarjeta de media res con número correspondiente. Sacar tarjetas a media res clasificada previamente para exportación y rechazada luego para conserva y sellarle la fecha a ambos cuartos. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.511
Separar riñonada a las medias reses conserva o exportación, menos a las de los grados S-S2. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.511
Alimentar noria que conduce a cámara. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.600
Manejar animales rechazo, extracto, panzas e intestinos de animales enfermos. Clasificar tarjetas usadas y marcas nuevas. Cortar ovarios, limpiar testículos, hacer viajes a Grasería y hacer mendados a Costura. Almacén y Lavadero. (1 operación — Conserva o Exportación)	"	0.520
Limpieza durante el trabajo. (2 operaciones — Conserva o Exportación)	"	0.990

Menudencias frescas — Mesa de cabezas —

Lavar cabezas	$	0.535
Serruchar astas y sacar lenguas	"	1.194
Desprender carne de mandíbula con chaira	"	0.587
Desprender mandíbula con palo	"	0.591
Separar con cuchillo toda la carne de cabeza, carne de sienes, mandíbulas, quijadas, trompa, nuca y carne chica	"	5.87
Hachar cabeza y mandíbula	"	0.61
Sacar sesos y glándulas pituitarias	"	0.61

Mesa de panzas —

Separar y desgrasar pajarilla, separar lebrillos, desgrasar panzas, lebrillo y cuajo, abrir éste y separarlo del lebrillo, colgar, abrir y vaciar panza	$	4.55
Lavar panza en sifón y recibir y lavar en el baño de lluvia, en Rough y Tallow	"	1.11

Bofes —

Separar pulmones, tragapastos, corazón, molleja, tela del corazón, aorta, grasa de gañote y cogote	$	1.41

Menudencias —

Charquear quijadas y carne de cabeza	$	2..
Recortar carne de trompa 100 cab. adultos	"	1.0.
Recortar lenguas conserva y acarrear a máquina		

de sancochar, por 100 piezas .... " 1.645
Recortar lenguas para exportación .... " 1.576
Lavar lenguas exportación y acarrear al ascensor, por 100 piezas .... " 0.506
Salvar glándulas tiroides .... " 0.37
Salvar glándulas paratiroides .... " 0.515
Recortar y charquear entraña gruesa p|fem. .... " 1.54
Recortar y charquear entraña gruesa p|masc. ... " 1.82
Sacar riñones de riñonada y lavar y embandejar para Conserva o Exportación; p|100 piezas .. " 0.54
Recortar mollejas de cogote y entregar en ascensor .... " 0.77
Rocortar glándulas páncreas .... " 0.776
Clasificar grasa de machucones .... " 0.190
Recortar y lavar colas exportación o conserva . " 0.575
Traer mondongos lavar en máquina, rasquetear, cocinar, lavar con cepillo y acarrear al escensor, por 100 piezas .... " 2.60

Acarreos —

Acarrear grasa al óleo, pesando por tropa, acarrear materiales a Grasería, cabezas al molino de huesos y patas al 5.º piso .... $ 3.12
Acarrear mondongos a Grasería por 100 pzs. . " 0.293
Acarrear hígados a Grasería por 100 pzs. .... " 0.125
Cargas, inspeccionar y acarrear carne al ascensor y acarrear labios a máquina de sancochar .. " 0.535
Abril, separarles las válvulas, enjuagar y acarrear a ascensor corazones conserva o extraer sangre, lavar y acarrear corazones erportación o venta local .... " 0.55
Recortar hígados rechazo e importación salvando la hiel .... " 0.58
Inspeccionar, extraerle quiste y bañar en sangre hígados exportación, carnicería y conserva, por 100 piezas .... " 0.42
Limpiar grasa de bofes, separándoles pellejo y arterias .... " 0.44
Abrir placentas y cargar en zorras por 100 vacas " 0.23

TASAS DE TRABAJO A DESTAJO SUSTITUTIVAS DE LOS SALARIOS HORARIOS DE LA SECCION TRIPERIA DE LA COMPAÑIA SWIFT Y CUYA VIGENCIA ES DEL 10 DE MAYO DE 1949.

Tripería (Vacunos) —

Inspeccionar, calibrar y salar tripas finas exportación 1.a y 2.a, inclusive conseguir sal en el molino: por 100 cabezas faenadas y trabajadas p| este grupo pers. femenino .... " 3.38
Idem, ídem, ídem, personal masculino .... " 4.06

La base de rendimiento por 100 cabezas se ha efectuado sobre el promedio de los mismos trabajos realizados en los últimos 3 años (1946-47-48).

Inspeccionar, clasificar, medir y salar tripas "doméstic." inclusive el trabajo de conseguir sal en el molino; por 100 cabezas faenadas y trabajadas p| el grupo personal femenino .. " 1.65
Idem, ídem, ídem, personal masculino .... " 1.97

Esta base se ha tomado sobre el rendimiento actual, conviniéndose que al quedar vacantes los puestos desempeñados por las cinco obreras actuales, serán reemplazadas, en estos dos grupos, por hombres.

Desebar a máquina, virar a mano y desarrar a máquina (7 pasadas) tripas gordas de bovinos adultos; por 100 cabezas adultas faen. .... $ 2.53
Lavar tripones en mesa de destapar por 100 cab. faenadas .... " 0.58
Vaciar y desebar vegijas. Por 100 cab. faenadas " 0.495
Acarrear tripones rechazados y ombligos a Grasería. Recoger grasa de tripones y tripas del ladrón y acarrear al Oleo. Espumar ladrón del primer piso y aiarrear grasa al Oleo. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.546
Adicionar para el operario que efectúa actualmente este trabajo. Por 100 cabezas faenadas " 0.014
Lavar, virar y desarrar a máquinas tripones de vacunos adultos para Grasería. ídem adultos " 0.560
Adicional para el obrero que efectúa actualmente este trabajo .... " 0.020

Barraca de cueros —

Arrastrar y extender cueros para ser inspeccionados, arrastrarlo luego a canaleta. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.77
Inspeccionar cueros informando a la supervisión por deficiencias. Por 100 cabezas faenadas .. " 0.664
Lavar cueros, extender con pelo hacia abajo, rasquetear, dar vuelta; cepillar y arrojar a mesa de descarne. Por 100 cabezas faenadas ...... " 3.52
Sacar cuero de pileta y cargar en zorra. Por 100 cabezas faenadas día anterior .... " 1.50
Salar cueros, descargar en pila según la práctica actual, depositarlo extendido con el pelo hacia abajo y desparramarle sal encima. Incluye traer sal usada de cualquier parte del departamento y mezclar. Poner tablones en lado delantero de la pila y limpiar el piso frente a él y acarrear a pila. Por 100 cabezas faenadas dia ant. " 5.90
Recibir cueros nonatos, extender en pila y salar, por 100 piezas .... " 1.50
Extender cueros para ser inspeccionados, colgarlos luego en caballetes, empujar caballete con cueros hasta el lugar de escurrir y arrimar caballetes vacíos al lugar de cargar. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.07

Los trabajos de la Barraca de Cueros enumerados precedentemente comienzan a regir con estas tasas desde el 2 de mayo de 1949.

CONVERSIONES RESULTANTES DE SALARIOS ADICIONALES HORARIOS A TASAS DE DESTAJO, O CAMBIO DE SALARIOS DE JORNAL HORARIO A DESTAJO, ETC., EFECTUADAS EN LA COMPAÑIA SWIFT, CON SUS RESPECTIVAS FECHAS DE VIGENCIA, Y EN LAS SECCIONES Y FORMAS QUE SE DETALLA SEGUIDAMENTE.:

Playa de Matanza. (Vigencia, 2 de mayo de 1949) —

Hachar cueros de novillos exp. Por 100 cabezas faenadas .... $ 0.554
Inspeccionar triperos y atar tripones. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.52

Cueros Vacunos —

Empujar caballetes con cueros a balanza, descargar cueros en canaletas una vez pesados y retirar caballetes vacíos y pesar individualmente cueros de tropas de animales desparejos. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.05

Tripería. (Vigencia, 10 de mayo de 1948) —

Inspeccionar, calibrar, medir y salar tripas gordas de bovinos adultos, inclusive traer sal del molino. (Rendimiento promedio por 100 cabezas: 36.8 madejas). Personal femenino $ 1.68
Personal masculino .... " 2.01
(1) Desebar a tijera tripas gordas de vacunos adultos para exportación, desebar a tijera tripón y tripa de vacunos adultos; desgrasar a tijera tripa amarga de vacunos adultos. Por 100 cabezas adultas faenadas .... " 10.78
(2) Traer tragapastos, lavar por dentro y por fuera y rasquetear, llevar tragapastos descarnados e inflados a Estufa y colgar. Por 100 cabezas adultas faenadas .... " 0.565
(3) Inflar y atar tragapastos vacunos adultos, inclusive atar los hilos que se usan en este trabajo. Por 100 cabezas adultas faenadas.. " 0.507

1—2—3) Para la fijación de estas tasas, fué tomado en cuenta el volúmen regularmente trabajado en terneras.

Inflar, inspeccionar, medir y clasificar vejigas para salar; inflar y atar vejigas para secar. Por 100 cabezas faenadas día anterior. Personl femenino .... $ 0.325
Por 100 cabezas faenadas día anterior. Personal maculino .... " 0.395
Llevar vejigas infladas al Secaderor. Por 100 cabezas faenadas día anterior .... " 0.07
Preparar equipo de vejigas y tragapastos y conseguir hielo. Limpieza del piso alrededor de las mesas de vejigas y tragapastos durante horas de trabajo y llevar recortes a Grasería; por 100 cabezas faenades .... " 0.12

Toñelería — (Vigencia, junio 15 de 1949)

Inspeccionar y reacondicionar barriles llenos a bordo de lanchas o buques o para embarque. Por hora .... $ 1.04

Pavos — (Vigencia junio 29 de 1949).

Pelar pavos machos. Por 100 aves .... $ 11.00
Pelar pavos hembras. Por 100 aves .... " 9.00
Incluye remojar en agua caliente y traerlos al lugar de desplumar, excepto descanutar.

Cueros vacunos — (Vigencia 1.o de junio de 1949).

Inspeccionar cueros en mesa de descarne. Por 100 cabezas faenadas .... $ 0.594

Matanza de corderos — (Vigencia noviembre 19|949).

Embretar y manera. Por 100 cabezas faenadas $ 0.572
Degollar y sacar cueros de la frente. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.354
Barrer sangre, juntar patas y levantar reses caídas. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Cogal en noria. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.169
Sacar maneas y devolver. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Pinchar cogote y descarnar. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.169
Sacar mollejas. Id. trabaj. .... " 0.169
Recortar alrededor de los ojos y cortar una oreja a corderos esquilados. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.330
Poner balancines en las manos y cortar una oreja a corderos esquilados. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Cortar manos, desenganchar y devolver balancines. Por 100 cabezas faenadas. .... " 0.347
Abrir abdómen y sacar culatos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.330
Aflojar panza, sacar grasa, lavar con cepillos fuente y una pistola por dentro y por fuera. Por 100 cabezas faenadas. .... " 0.997
Recortar cogotes y paletas. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.165
Sacar y descolgar una pierna. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Transferir cordero de una noria a otra. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.169
Sacar gancho y empujar roldanas a lo largo del riel. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Raspar vena de lomo. Por 100 cabezas faenadas " 0.165
Atar Cogote. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.165
Aguantar en noria al lado de balanza y recortarle cartílago del pecho. Por 100 cabezas faenadas " 0.165
Estampar grado. Por 100 cabezas faenadas.... " 0.170
Transferir cordero de la noria a balancín. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.343
Preparar balancines. Por 100 cabezas faenadas. " 0.163
Limpieza durante la matanza y acarrear grasa de riñones hasta Menudencias Frescas de Ovinos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Colocar hilo en la cola de cordero de exportación. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.163
Traer riñonada y separar riñones de cordero conserva. Llevar mollejas a menudencias y romaneos de cada tropa, de balanza a Oficina General. Por 100 cabezas faenadas. .... " 0.330
Imprimir sello de Inspección Veterinaria y empujar balancines hasta la puerta del corredor. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.170
Inspeccionar sin cortar glándulas precrurales, mamarias, inguinales, preescapulares e izquiáticos por linfoadenitis. Incluye recortar culatos. Inspeccionar por 2.a y 3.a vez; sacar cinta de animales enfermos y riñonada de corderos conserva. Por 100 cabezas faenadas.. " 1.133
Rajar al medio. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.299
Empuñar codos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.267
Garrear. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.814
Cogoteros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.795
Cortar quijadas. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.260
Pecheros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.970
Empuñadores. Por 100 cabezas faenadas........ " 1.707
Bajar cueros. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.416
Anqueros. Por 100 cabezas faenadas.......... " 0.459
Coleros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.260
Cabeceros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.587
Cortar pecho. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.239
Despanzurrar. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.288
Cortar menudos. Por 100 cabezas faenadas .. " 0.288

Matanza de capones — (Vigencia 19 de noviembre de 1949)

Embretar y manear. Por 100 cabezas faenadas $ 0.950
Degollar y sacar cuero de la frent. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.443
Barrer sangre, juntar patas y levantar animales caídos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.211
Colgar en noria. Por 10 cabezas faenadas .... " 0.211
Sacar manea y devolver. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.204
Pinchar cogote y desangrar. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.211
Sacar mollejas. Por 100 cabezas trabajadas.... " 0.211
Cortar alrededor de los ojos y cotar una oreja a capones esquilados. Por 100 cabezas faenadas " 0.413
Cortar manos, desenganchar devolver balancines. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.434
Poner balancines en las manos y cortar una oreja a capones esquilados .... " 0.204
Abrir abdomen y sacar culata. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.413
Aflojar panza, sacar grasa, por 100 cabezas faenadas .... " 0.408
Lavar con 5 cepillos fuente y una pistola por dentro y por fuera. Por 100 cabezas faenadas " 1.246
Recortar cogote y paleta. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.206
Sacar y descolgar una pierna. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.204
Transferir capones de una noria a otra ...... " 0.211
Sacar gancho y empujar roldada a lo largo del riel. Por 10 cabezas faenadas .... " 0.204
Raspar vena del lomo. Por 100 cabezas faenadas " 0.206
Atar cogotes a capones (menos cab. tropas enteras de ovejas conserva. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.206
Aguantar en noria al lado de balanza y recortarle cartílago del pecho. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.206
Estampar grado. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.213
Transferir capones de la noria al balancín. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.644
Preparar balancines. Por 100 cabezas faenadas . " 0.204
Limpieza durante la matanza, acarrear al oleo grasa de mollejas y riñones a departamento de Menudencias Frescas de Ovinos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.204
Colocar hilo en la cola de capones de exportación menos cab. de tropas enteras de ovejas conserva. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.204
Desprender riñonada de capón y tirarla sogre la mesa. Por 10 cabezas faenadas .... " 0.587
Separar riñones de la riñonada y llevar romaneos de cada tropa de balanza a Oficina General. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.620
Imprimir sello de Inspección Veterinaria y empujar balancines hacia la puerta del corredor. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.213
Cortar e inspeccionar ganglios precrurales, mamarios, inguinales, preescapulares, cosígeos e izquiáticos por linfoadenitis. Incluye recortar culatos, inspeccionar por 2.a y 3.a vez y sacar cinta de animales enfermos. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.843
Rajar al medio. Por 100 cabezas afenadas .... " 0.374
Empuñar codos. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.333
Garrear. Por 10 cabezas faenadas .... " 0.226
Cogoteros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.993
Cortar quijadas. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.325
Pecheros. Por 100 cabezas faenadas .... " 1.214
Empuñadores. Por 100 cabezas faenadas ...... " 2.133
Bajar cueros. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.647
Anqueros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.573
Colero. Por 100 cabezas afenadas. .... " 0.325
Cabeceros. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.734
Cortar pecho. Por 100 cabezas faenadas ...... " 0.298
Despanzurrar. Por 100 cabezas faenadas .... " 0.361
Cortar menudos. Por 100 cabezas faenadas .. " 0.361

Segundo. Homologar el convenio efectuado entre el Frigorífico Artigas S. A. y su personal obrero respectivo, por el cual se acuerda convertir los actuales salarios por hora a salarios a destajo, sobre la producción de 140 reses vacunas por hora, estableciéndose expresamente que todos estos trabajos se continuarán realizando de la misma manera, condiciones y modalidades que hasta el presente. Las nuevas tarifas son valor neto y aplicadas desde el 2 de mayo de 1949.

Matanza de vacunos — Por 100 cabezas

Barrer sangre en degolladero y corrida de novillos. (1 operario) .... $ [illegible]

Ayudante de volteador. (1 operario)	”	0.648
Sacar tragapastos y mollejas. (1 operario)	”	0.629
Enganchar balancines. (3 operarios)	”	1.829
Barredores. (4 operarios)	”	2.438
Corriendo panzas. (1 operario)	”	0.648
Empujar reses noria 2 a noria 3. (1 operario)	”	0.610
Acarrear patas en zorra a Huesería. (1 operario)	”	0.610
Acarrear roldanas y maneas de Playa a bretes. (1 operario)	”	0.648
Cortar colas y marcas res y ponerle separador de piernas. (1 operario)	”	0.632
Sacar y desebar entrañas. (1 operario)	”	0.640
Secar médulas. (1 operario)	”	0.629
Sacar machucones. (1 operario)	”	0.648
Recortar entraña fina. (3 operarios)	”	1.886
Cortar vergas o ubres. (1 operario)	”	0.627
Hacer masaje vena riñón. (1 operario)	”	0.514
Revisar glándula preescapular. (1 operario)	”	0.640
Bajar tendón del cogote. (1 operario)	”	0.610
Escurrir sangrador. (1 operario)	”	0.610
Limpiar corte del espinazo. (1 operario)	”	0.610
Lavar media res parte posterior. (3 operarios)	”	1.829
Lavar media res parte anterior. (5 operarios)	”	3.084
Cortar tela fina. (1 operario)	”	0.610
Acarreo grasa a Grasería por tropa. (1 operario)	”	0.610
Revisar glándulas. (4 operarios)	”	2.560
Aplicar número de Inspección. (1 operario)	”	0.610
Rasquetear verijas. (1 operario)	”	0.610
Secar cuarto trasero. (1 operario)	”	0.610
Poniendo paños en riñonada. (1 operario)	”	0.514
Pasar arco en cuarto delantero. (1 operario)	”	0.610
Secando cogotes. (2 operarios)	”	1.029
Empujar a/y fuera de balanza. (5 operarios)	”	3.048
Poner paño en el cogote. (1 operario)	”	0.610
Poner pincho en el cogote. (1 operario)	”	0.629
Fijar sello Inspección Veterinaria en medias reses. (1 operario)	”	0.610
Secando medias reses. (1 operario)	”	0.514
Sacando riñones, grasa de cadera, capadura y retocar medias reses. (1 operario)	”	0.648
Sacando riñonada, grasa de cadera, etc. (1 operario)	”	0.629
Sacando grasa de pecho. (1 operario)	”	0.629
Desprender riñones de la riñonada, limpiarlos y recortar la grasa. (3 operarios)	”	1.543
Zorrero llevando grasa (1 operario)	”	0.610
Zorrero llevando grasa decomisos. (1 operario)	”	0.610
Limpiar colas. (1 operario)	”	0.514
Zorrero llevando menudencias a camaritas. (1 operario)	”	0.610
Operar lavadora de paños. (1 operario)	”	0.629
Ayudante lavadora de paños. (1 operario)	”	0.610
Arrastrar, tender, recoger y poner cuero en el caño. (2 operarios)	”	1.250
Cortar cabezas (provisorio). (1 operario)	”	0.629
Empujar medias reses al ascensor. (1 operario)	”	0.610
Limpieza y colocación de roldanas en línea durante la matanza. (3 operarios)	”	1.851
Acondicionar médulas. (2 operarios)	”	1.029

Suplentes —

		Por 100 cabezas
Degollador y cabecero. (1 operario)	$	0.88
Matambrero. (1 operario)	”	1.26
Cuartero. (1 operario)	”	0.88
Anquero. (1 operario)	”	1.07
Cogotero. (1 operario)	”	0.85
Despanzadores. (1 operario)	”	0.85
Bajador. (1 operario)	”	1.07
Serruchador. (1 operario)	”	0.88
Garreador. (1 operario)	”	0.73

Tripería y Menundencias —

		Por 100 cabezas
Sacar páncreas (1 operario)	$	0.709
Desorillar tripas. (3 operarios)	”	2.137
Destapadores. (5 operarios)	”	*3.543*
Lavar tripones. (2 operarios)	”	1.250
Lavar tripas gordas. (4 operarios)	”	2.499
Escurrir tripa orilla. (2 operarios)	”	1.250
Desebar tripa orilla a máquina. (2 operarios)	”	1.250
Desebar tripa gorda a máquina. (1 operario)	”	0.625
Desebar tripas a tijera. (13 operarios)	”	7.032
Desebar tripones. (1 operario)	”	0.541
Cuidar tanques de agua. (1 operario)	”	0.610
Enganchar panzas. (1 operario)	”	0.632
Abrir panzas. (1 operario)	”	0.697
Lavar panzas. (1 operario)	”	0.632
Abrir cuajos y echar lebrillos a la máquina (1 operario)	”	0.632
Dividir menudos (1 operario)	”	0.693
Desgrasar corazones. (1 operario)	”	0.632
Desgrasar culatos. (1 operario)	”	0.629
Desgrasar puntas de tripas. (1 operario)	”	0.629
Lavar y acarrear grasa, panzas, etc. a Grasería (2 operarios)	”	1.219
Atender máquina lavadora de mondongos. (1 operario)	”	0.648
Atender cocinas de mondongos. (1 operario)	”	0.632
Ayudantes máquinas de mondogos. (2 operarios)	”	1.219
Atender tanque grasas, pellejos y recortes. (1 operario)	”	0.533
Lavar y acarrear tragapastos y vejigas (1 operario)	”	0.625
Clasificar tripa ancha. (4 operarios)	”	2.194
Medir tripa ancha. (1 operario)	”	2.541
Clasificar tripa gorda. (2 operarios)	”	1.097
Medir tripa gorda. (1 operario)	”	0.549
Rasquetear tripa gorda. (6 operarios)	”	3.200
Virar tripa gorda. (2 operarios)	”	1.234
Virar tripa de orilla. (2 operarios)	”	1.234
Deslamar tripas a máquina. (4 operarios)	”	2.499
Lavar tripas gordas. (1 operario)	”	0.533
Acarrear vejigas, desarrarlas y cortar picos. (1 operario)	”	0.610
Reparar tripa orilla. (1 operario)	”	0.533
Lavar y acarrear vejigas y tragapastos. (1 operario)	”	6.610
Inflar tragapastos, atarlos y colgarlos en la estufa. (1 operario)	”	0.549
Inflar vejigas, atar o dar vuelta y colgarlas en la estufa según clasificación. (1 operario)	”	0.549
Lavar cabezas. (1 operario)	”	0.621
Sacar lenguas. (1 operario)	”	0.623
Desprender parte carne quijada a cuchillo. (1 operario)	”	0.629
Desprender carne quijada con la chaira. (1 operario)	”	0.682
Inspeccionar lenguas. (1 operario)	”	0.640
Recortar lenguas. (1 operario)	”	0.682
Lavar y escaldar lenguas. (1 operario)	”	0.632
Recortar y lavar lenguas de exportación. (3 operarios)	”	1.600
Recortar lenguas y conserva. (2 operarios)	”	1.067
Acarrear lenguas a Camarita o Curación. (1 operario)	”	0.610
Recortar carne de lengua. (1 operario)	”	0.533
Recortar carne de cabeza. (1 operario)	”	0.533
Recortar carne de machucones y de lengua. (1 operario)	”	0.533
Recortar carne de recortes de lengua. (1 operario)	”	0.533
Sacar labios y glándulas de la mejilla y separar carne de los labios. (2 operarios)	”	1.067
Reparar hígados y extraer vesículas de hiel. (2 operarios)	”	1.067
Recortar carne tragapastos. (1 operario)	”	0.539
Recortar carne de entrañas y corazones. (1 operario)	”	0.533
Acarrear pancreas a Camaritas. (1 operario)	”	0.610
Recortar mollejas de gañote. (1 operario)	”	0.629
Desprender mandíbulas. (1 operario)	”	0.686
Descarnar la cabeza. (3 operarios)	”	2.046
Dascarnar quijadas. (1 operario)	”	0.693
Abrir cabeza en la máquina, sacar sesos y glándulas pituitaria (1 operario)	”	0.709
Repasar extracción carne cabeza. (1 operario)	”	0.629
Repasar extracción carne mandíbula. (1 operario	”	0.629
Extraer carne mandíbula. (1 operario)	”	0.682
Lavar y pesar carne segunda. (1 operario)	”	0.625
Limpieza durante matanza. (1 operario)	”	0.610
Salador de tripas. (1 operario)	”	0.636
Revisar tripas gordas desebadas. (1 operario)	”	0.610
Revisar trabajo de los destapadores. (1 operario)	”	9.733
Revisar triperos en playa de Matanza (1 operario)	”	0.629
Atender máquina picadora de carne. (1 operario)	”	0.625
Separar recortes de menudos. (1 operario)	”	0.629
Carreros para sección panzas y tripas (Resumen) (7 operarios)	”	4.270
Carreros para sección Menudencias Frescas (Resumen). (4 operarios)	”	2.440
Limpiar tendones de patas. (5 operarios)	”	2.667

Suplentes —

		Por 100 cabezas
Descarnar vejigas y tragapastos. (1 operario) ..	$	0.84
Separar menudos, panzas y lebrillos. (1 operario)	"	0.65
Desebar panzas. (3 operarios)	"	1.95
Desebar lebrillos. (2 operarios)	"	1.30

Cueros —

		Por 100 cabezas
Lavadores de cueros. (4 operarios)	"	2.728
Lavadores de cueros (suplentes). (1 operario)	"	0.682
Retirar de mesa de lavada, arrimar a descarne, retirar de descarne y colgar. (2 operarios) ..	"	1.364
Clasificar, echar a balanza y de ésta a plataforma de pileta. (3 operarios)	"	2.057
Echar y sumergir cueros en pileta de salmuera. (3 operarios)	"	2.057
Sacar cueros de pileta y cargarlos en caballete. (3 operarios)	"	2.080
Hacer salmuera y atender tareas relacionadas con la misma y cubrir con sal pileta cargadas (1 operario)	"	0.697
Acarrear en caballete cueros a pila y contarlos (2 operarios)	"	1.387
Peones para arrimar sal y otros trabajos. (2 operarios)	"	1.288
Arrimar cueros a pilas y otros trabajos. (2 operarios)	"	1.364
Acarrear a Grasería, etc. descarnes, orejas, etc. Hacer limpieza y otras tareas comunes. (2 operarios)	"	1.250

Huesería —

		Por 100 cabezas
Cortar y desprender tendones. (2 operarios) ..	$	1.341
Desprender peñuzas a máquina. (1 operario) ..	"	0.670
Escaldar y lavar patas. (1 operario)	"	0.670
Aserrar peroné (canillas) en sierra mecánica. (1 operario)	"	0.709

Corrales —

		Por 100 cabezas
Embretar ganado con picana en los bretes contiguos a la Playa de Matanza. (3 operarios)	$	1.929

Matanza de cerdos — (Vigencia diciembre 1.o de 1949)

		Por 100 cabezas
Maneadores. (2 operarios)	$	3.13
Degollador. (1 operario)	"	1.55
Sacar sangre y otros trabajos. (1 operario) ...	"	1.42
Guinchero del tacho. (1 operario)	"	1.47
Cocinero. (1 operario)	"	1.60
Repasador del lomo. (1 operario)	"	1.42
Echar a máquina peladora. (1 operario)	"	1.42
Sacar de máquina peladora y extraer pezuñas. (2 operarios)	"	3.02
Guinchero de la máquina. (1 operario)	"	1.47
Pasar resina. (1 operario)	"	1.47
Sacar resina. (1 operario)	"	1.42
Afeitar paletas. (1 operario)	"	1.47
Atender soplete o quemador. (1 operario)	"	1.42
Despanzadores. (2 operarios)	"	3.16
Rajar al medio y abrir el pecho. (1 operario) ..	"	1.58
Afeitar jamones y poner número. (1 operario)	"	1.47
Rasquetear y lavar. (1 operario)	"	1.42
Cortar cabezas. (1 operario)	"	1.52
Lavar cabezas. (2 operarios)	"	2.84
Serruchador. (1 operario)	"	2.29
Extraer el unto. (1 operario)	"	1.48
Sacar médula y rasquetear panceta. (1 operario)	"	1.42
Afeitar manos. (1 operario)	"	1.47
Lavadores. (2 operarios)	"	2.84
Repasar a cuchillo. (1 operario)	"	1.47
Roldanero. (1 operario)	"	1.42
Acarreo a Camaritas. (1 operario)	"	1.42
Inspección. (Hombres — 2 operarios)	"	2.93
Inspección. (Mujeres — 2 operarias)	"	2.52
Sellar y empujar cerdo por el riel. (1 operario)	"	1.42

Matanza de lanares. (Corderos) — (Vigencia 22 de noviembre de 1949. — Base: 600 corderos por hora).

		Por 100 cabezas
Garreadores. (8 operarios)	$	1.813
Garrita y rajada. (3 operarios)	"	0.661
Desollar quijadas. (1 operario)	"	0.261
Cogoteros. (3 operarios)	"	0.779
Pecheros. (4 operarios)	"	0.956
Bajadores. (6 operarios)	"	1.707
Abrir pecho. (2 operarios)	"	0.334
Anqueros. (2 operarios)	"	0.491
Tirar cueros. (2 operarios)	"	0.412
Cortar cueros y desollar frente. (2 operarios) ..	"	0.526
Cortar cabezas. (1 operario)	"	0.194
Cortar culatos. (1 operario)	"	0.217
Despanzadores y secadores de menudos. (3 operarios)	"	0.571
Cortar manos. (1 operario)	"	0.158
Levantar y enganchar la pierna en la noria. (1 operario)	"	0.155
Pasar cordero de la noria horizontal a la vertical. (2 operarios)	"	0.310
Desenganchar y pasar cordero de la noria vertical a la línea de lavada. (1 operario)	"	0.158
Maneadores. (4 operarios)	"	0.663
Desolladores. (2 operarios)	"	0.309
Correr las reses y limpiar sangre. (1 operario).	"	0.147
Sacar maneas. (1 operario)	"	0.142
Poner balancines. (1 operario)	"	0.151
Sacar mollejas. (1 operario)	"	0.147
Sacar y correr balancines. (2 operarios)	"	0.284
Sacar vejigas. (1 operario)	"	0.147
Sacar telas panza. (1 operario)	"	0.147
Revisar y recortar hígados y riñones. (2 operarios)	"	0.293
Sacar venas. (1 operario)	"	0.142
Poner ganchitos. (1 operario)	"	0.142
Acarrear patas a Grasería. (1 operario)	"	0.142
Lavar y repartir paños. (1 operario)	"	0.142
Acarrear mollejas. (1 operario)	"	0.142
Acarrear menudencias. (1 operario)	"	0.142
Barredores. (2 operarios)	"	0.284
Traer ganchitos a Playa. (1 operario)	"	0.142
Sacar cartílagos. (1 operario)	"	0.147
Lavadores. (6 operarios)	"	0.869
Revisar glándulas. (9 operarios)	"	1.080
Atender cambio vías. (1 operario)	"	0.120
Recortar garras, etc. (1 operario)	"	0.147
Secar, sacar grasa a las reses y pasar a la balanza. (4 operarios)	"	0.569
Aplicar sello Inspección Veterinaria y Clasificación. (2 operarios)	"	0.295
Pasar hilos en las manos. (2 operarios)	"	0.284
Poner palitos en la cola. (1 operario)	"	0.142
Empujar reses al Frío. (1 operario)	"	0.142
Llevar grasas y hacer limpieza durante la matanza. (1 operario)	"	0.142
Limpiar riñones. (1 operario)	"	0.120
Colocar roldanas en la vía durante la matanza. (3 operarios)	"	0.432
Lavar roldanas. (2 operarios)	"	0.288
Cargar noria chica. (1 operario)	"	0.142

Suplentes —

		Por 100 cabezas
Bajador. (1 operario)	$	0.229
Quijadas. (1 operario)	"	0.188
Pechero. (1 operario)	"	0.178
Corta cueros y frente. (1 operario)	"	0.181
Tira cueros. (1 operario)	"	0.171
Despanzador y menudos. (1 operario)	"	0.158
Garreador. (1 operario)	"	0.201

Matanza de lanares. (Capones y ovejas) — Vigencia 22 de noviembre de 1949. — Base: 450 capones por hora más 25 o|o).

		Por 100 cabezas
Garreadores. (8 operarios)	$	2.334
Garrita y Rajada. (3 operarios)	"	0.851
Desollar quijadas. (1 operario)	"	0.335
Cogoteros. (3 operarios)	"	0.997
Pecheros. (4 operarios)	"	1.228
Bajadores. (6 operarios)	"	2.181

Abrir pecho. (2 operarios)	"	0.434
Anqueros. (2 operarios)	"	0.629
Tirar cueros. (2 operarios)	"	0.532
Cortar cueros y desollar frentes. (2 operarios)	"	0.686
Cortar cabeza. (1 operario)	"	0.250
Cortar culatos. (1 operario)	"	0.279
Despanzadores y sacadores de menudos. (3 operarios)	"	0.738
Maneadores. (4 operarios)	"	0.887
Degolladores. (2 operarios)	"	0.412
Correr las reses y limpiar sangre. (1 operario	"	0.196
Levantar y enganchar la pierna de la noria. (1 operario)	"	0.211
Sacar maneas. (1 operario)	"	0.190
Poner balancines. (1 operario)	"	0.201
Sacar mollejas. (1 operario)	"	0.196
Sacar y correr balancines. (2 operarios)	"	0.379
Cortar manos. (1 operario)	"	0.201
Sacar vejigas. (1 operario)	"	0.156
Sacar telas panza. (1 operario)	"	0.196
Revisar y recortar hígados y riñones. (2 operarios)	"	0.391
Sacar grasa capón. (1 operario)	"	0.190
Sacar riñones capón. (2 operarios)	"	0.379
Acarrear grasa capón. (1 operario)	"	0.190
Sacar venas. (1 operario)	"	0.190
Poner ganchitos. (1 operario)	"	0.190
Pasar capones de noria horizontal a la vertical. (2 operarios)	"	0.422
Acarrear patas a grasería. (1 operario)	"	0.190
Lavar y repartir paños. (1 operario)	"	0.190
Acarrear mollejas. (1 operario)	"	0.190
Acarrear menudencias. (1 operario)	"	0.190
Barredores. (2 operarios)	"	0.379
Traer ganchitos a playa. (1 operario)	"	0.190
Desenganchar y pasar capones de la noria vertical a la línea de lavada. (1 operario)	"	0.211
Sacar cartílagos. (1 operario)	"	0.196
Lavadores. (6 operarios)	"	1.159
Revisar glándulas. (11 operarios)	"	1.760
Atender cambio vía. (1 operario)	"	0.160
Recortar garras, etc. (1 operario)	"	0.196
Secar, sacar grasa a las reses y pasar a la balanza (4 operarios)	"	0.759
Aplicar sello de Inspección y Clasific. (2 operarios)	"	0.393
Pasar hilos en las manos. (2 operarios)	"	0.379
Poner palitos en la cola. (1 operario)	"	0.190
Empujar reses al Frío. (1 operario)	"	0.190
Empujar reses de la vía muerta a la noria chica (1 operario)	"	0.190
Llevar grasas y hacer limpieza durante la matanza. (1 operario)	"	0.190
Limpiar riñones. (1 operario)	"	0.160
Colocar roldanas en la vía durante la matanz. (3 operarios)	"	0.576
Lavar roldanas. (2 operarios)	"	0.384
Cargar noria chica. (1 operario)	"	0.190

Suplentes —

		Por 100 cabezas
Bajador. (1 operario)	$	0.306
Quijada. (1 operario)	"	0.251
Pechero. (1 operario)	"	0.237
Corta cueros y frente. (1 operario)	"	0.242
Tira cueros. (1 operario)	"	0.228
Despanzador y menudos. (1 operario)	"	0.211
Garreador. (1 operario)	"	0.201

Tripería y Menudencias (Capones y Ovejas) —

		Por 100 cabezas
Desorilladores. (7 operarios)	$	1.377
Sacar tripones. (1 operario)	"	0.201
Lavar tripones. (2 operarios)	"	0.379
Abrir panzas. (2 operarios)	"	0.391
Lavar panzas. (1 operario)	"	0.190
Abrir y lavar cuajos. (1 operario)	"	0.190
Desebar panzas. (2 operarios)	"	0.389
Acarreadores con carro. (3 operarios)	"	0.569
Limpieza durante matanza y varios trabajos comunes (Tripería). (1 operario)	"	0.190
Lavar tripas y sacarle la grasa. (13 operarios)	"	2.157
Sacar menudos. (2 operarios)	"	0.391
Desprender carne quijada con chissel. (1 operario)	"	0.193
Desprender carne quijada con cuchillo. (2 operarios)	"	0.391
Abrir cabezas en la máquina. (1 operario)	"	0.193
Sacar sesos. (1 operario)	"	0.193
Descargar tragapastos. (2 operarios)	"	0.391
Lavar lengüitas (1 operario)	"	0.190
Escaldar y despellejar lengüitas. (1 operario)	"	0.193
Acarreadores en carro. (3 operarios)	"	0.569
Lavar corazones y acarrear carne a la mesa. (1 operario)	"	0.190
Limpieza durante la matanza y varios trabajos comunes (Menudencias). (1 operario)	"	0.190
Limpiar mollejas. (3 operarios)	"	0.498
Sacar mollejas del gañote. (1 operario)	"	0.166
Recortar mollejas del gañote. (1 operario)	"	0.166
Recortar entrañitas. (1 operario)	"	0.166
Recortar carne quijada. (2 operarios)	"	0.332
Recortar hígados. (1 operario)	"	0.166
Recortar lengüitas. (1 operario)	"	0.166
Sacar lengüitas. (por millar). (1 operario)	"	2.193

Tripería y Menudencias (Corderos) —

		Por 100 cabezas
Desorilladores. (5 operarios)	$	0.738
Sacar tripones. (2 operarios)	"	0.302
Lavar tripones. (3 operarios)	"	0.427
Abrir panzas. (2 operarios)	"	0.293
Lavar panzas. (1 operario)	"	0.142
Abrir y lavar cuajos. (1 operario)	"	0.142
Desebar panzas. (2 operarios)	"	0.292
Dividir menudos. (2 operarios)	"	0.293
Acarreadores con carro. (2 operarios)	"	0.284
Limpieza durante la matanza y varios trabajos comunes. (Tripería). (1 operario)	"	0.142
Lavar tripas y sacarles la grasa. (13 operarios)	"	1.613
Desprender carne quijada con chissel. (1 operario)	"	0.145
Desprender carne quijada con cuchillo. (2 operarios)	"	0.293
Abrir cabezas en la máquina. (1 operario)	"	0.145
Sacar sesos. (1 operario)	"	0.145
Descarnar tragapastos. (2 operarios)	"	0.293
Lavar lengüitas. (1 operario)	"	0.142
Escaldar y despellejar lengüitas, (1 operario)	"	0.145
Acarreadores en carro. (3 operarios)	"	0.427
Lavar corazones y acarrear carne a mesas. (1 operario)	"	0.142
Limpieza durante matanza y varios trabajos comunes (Menudencias). (1 operario)	"	0.142
Limpiar mollejas. (3 o perarios)	"	0.373
Sacar mollejas de gañote. (1 operario)	"	0.124
Recortar mollejas del gañote. (1 operario)	"	0.124
Recortar entrañitas. (1 operario)	"	0.124
Recortar carne quijada. (2 operarios)	"	0.249
Recortar hígados. (1 operario)	"	0.124
Recortar lengüitas. (1 operario)	"	0.124
Sacar lengüitas, por millar. (1 operario)	"	1.644

Tripería y Menudencias Porcinas — (Vigencia diciembre 13 de 1949. — Base: 60 cabezas por hora) —

		Por 100 cabezas
Escurrir tripas y acarreo. (1 operario)	$	1.422
Destapador. (1 operario)	"	1.538
Desgrasa estómago. (1 operario)	"	1.422
Enfriar grasa y llevar a Cámarita. (1 operario)	"	1.422
Desorillar a mano. (2 operarios)	"	2.076
Separar menudos. (1 operario)	"	1.467
Lavar tripas. (2 operarios)	"	2.489
Desebar tripones. (1 operario)	"	1.467
Desebar tripones. (2 operarios)	"	2.489
Lavar tripones. (1 operario)	"	1.244
Llevar unto a Cámarita. (1 operario)	"	1.422
Limpieza matanza, etc.	"	1.422
Descarnar tragapastos. (1 operario)	"	1.477
Pesar y acarrear cabezas. (1 operario)	"	1.422
Abrir cabezas y sacar sesos y glándulas pituitarias. (1 operario)	"	1.467
Descarnar cabezas. (3 operarios)	"	4.400
Desprender quijadas y sacar mandíbulas. (1 operario)	"	1.476
Sacar "caretas" y lenguas. (1 operario)	"	1.476
Limpiar "caretas". (1 operario)	"	1.422
Acarreos. (1 operario)	"	1.422
Recortar carne de cabeza y lenguas. (2 operarios)	"	2.489
Sacar y limpiar páncreas. (1 operario)	"	1.244

Corrales — (Vigencia 22 de noviembre de 1949).

		Por 100 cabezas
Embretar corderos. (2 operarios)	$	0.284
Embretar capones y ovejas. (2 operarios)	"	0.379

Tercero. Fijar para el Frigorífico Anglo a título de equiparación con los salarios de los Frigoríficos Swift y Artigas, y en las mismas condiciones, los trabajos que se detallan seguidamente, estableciéndose que estas tasas tienen como fecha de vigencia el 7 de junio de 1948.

Matanza de vacunos —		Por 100 cabezas
Matadores. (2 operarios)	$	1.39
Manear. (2 operarios)	"	1.277
Desollador y cabecero. (5 operarios)	"	4.64
Garrear manos. (3 operarios)	"	2.24
Garrear patas. (4 operarios)	"	2.70
Matambreros. (8 operarios)	"	10.39
Cuarteros. (4 operarios)	"	4.41
Anqueros. (2 operarios)	"	3.03
Cogoteros. (5 operarios)	"	4.41
Coleros. (2 operarios)	"	1.22
Volteadores. (3 operarios)	"	1.828
Rajar al medio. (1 operarios)	"	0.575
Serruchadores. (4 operarios)	"	3.77
Encarrilar. (1 operario)	"	0.587
Juntar patas. (1 operario)	"	0.52
Marcar cadera y despegar tela. (2 operarios)	"	1.186
Serruchar caderas. (1 operario)	"	0.609
Sacar vejigas. (1 operario)	"	0.564
Separar colas y cueros. (1 operario)	"	0.537
Sacar machucones en piernas. (1 operario)	"	0.511
Sacar machucones en paletas. (1 operario)	"	0.511
Lavar cabezas. (1 operario)	"	0.535
Serruchar astas. (1 operario)	"	0.597
Despegar lenguas. (1 operario)	"	0.597
Cargar noria N.o 2. (1 operario)	"	0.534
Cargar noria N.o 3. (1 operario)	"	0.534
Sacar médula. (1 operario)	"	0.505
Lavar cogote con cepillo (1 operario)	"	0.505
Lavar con manguera. (1 operario)	"	0.505
Sacar riñones. (1 operario)	"	0.525
Sellar clasificación. (1 operario)	"	0.517
Cortar entraña fina. (1 operario)	"	0.511

Menudencias vacunas —		Por 100 cabezas
Sacar lenguas. (1 operario)	$	0.597
Descarnar mandíbulas. (1 operario)	"	0.587
Separar mandíbula inferior de superior. (1 operario)	"	0.591
Hachar cabezas. (1 operario)	"	0.61
Sacar glándulas pitupitarias y sesos. (1 operario)	"	0.61
Descarnar cabezas. (6 operarios)	"	3.52
Mesa de panzas y lebrillos. (8 operarios)	"	4.53
Mesa de vísceras. (2 operarios)	"	1.225
Recortar y lavar colas. (2 operarios)	"	1.02
Desgrasar y abrir corazones. (1 operario)	"	0.55

Tripería de vacunos —		Por 100 cabezas
Desorillar. (3 operarios)	"	2.04
Destapar y deshacer rollos. (5 operarios)	"	3.39
Lavar tripones. (1 operario)	"	0.58
Lavar middles. (3 operarios)	"	1.70
Virar tripas exportación y "domestic". (4 operarios)	"	2.25
Descarnar tragapastos. (1 operario)	"	0.60

Cueros vacunos —		Por 100 cabezas
Lavadores. (4 operarios)	$	2.35
Descarnadores. (6 operarios)	"	4.66
Zambullir cueros en piletas por hora	"	0.83

Grasería —		Por hora
Cocineros	$	0.95
Cocinero ayudante	"	0.90
Refinadores	"	0.90
Expeller	"	0.905
Centrífugas	"	0.875
Envasadores	"	0.88

Grasería —		Por hora
Pileta ladrón	"	0.84
Molinos de huesos	"	0.83
Ascensoristas	"	0.88
Labor común hombres en ambiente	"	0.88
Labor común hombres fuera de ambiente	"	0.83

Fertilizantes —		Por hora
Cocineros	$	0.96
Cocineros ayudantes	"	0.93
Bomberos de prensa	"	0.95
Demás trabajos de hombres	"	0.93

Cortada de cerdos —		Por hora
Sacar pork loins	$	0.89
Deshuesar jamones curados	"	0.94
Sacar y recortar jamones	"	0.91
Sacar y recortar mondiolas	"	0.89
Sacar y recortar paletas	"	0.89
Sacar y recortar loins	"	0.89
Desrasar cueros de cerdos	"	0.88
Levantar hueso de cogote y costillas falsas	"	0.89
Clasificar espinazos y jamones	"	0.87
Despostar rechazos para conserva	$	0.89
Clasificar y recortar panceta	"	0.89
Deshuesar cerdos para exportación	"	0.94
Charqueadores mujeres	"	0.71
Trabajo común hombres de cuchillo	"	0.825

Fiambrería —		Por hora
Cocineros	$	0.85
Envolver y etiquetar productos	"	0.69
Cuidar tempeartura de ahumadero	"	0.85
Recibir, colgar y cambiar ahumadores	"	0.83
Trabajo común mujeres	"	0.675

Matanza de Cerdos —		Por hora
Manear	"	0.88
Degollar	"	0.90
Escaldar en máquina	"	0.90
Pasar resina	"	0.825
Afeitar a cuchillo	"	0.825
Despanzador	"	0.92
Cortar cabezas	"	0.855
Sacar untos y riñonada	"	0.83
Cortar con sierra eléctrica	"	1.29
Sacar pezuñas y abrir garrón	"	0.85

Menudencias de cerdos —		Por hora
Descarnar cabezas	"	0.825
Sacar lenguas y caretas	"	0.825
Aflojar carne de mandíbulas	"	0.83
Trabajo común de mujeres	"	0.675

Tripería de cerdos —		Por hora
Destapar, desorillar y deshacer rollo	$	0.865
Lavar tripas y tripones	"	0.815
Salar, resalar y envasar tripas	"	0.82
Dar vuelta tripones	"	0.70
Despellejar tripa negra	"	0.70
Desebar	"	0.70
Clasificar con aire	"	0.70
Trabajo común mujeres	"	0.70

Curtiembre —		Por hora
Atender pileta de sulphide y pickle	"	0.85
Clasificar pieles (experto)	"	1.09
Clasificar pieles (ayudante)	"	1.00
Envasar pieles	"	0.86
Preparar veneno	"	0.88
Preparar cal	"	0.184
Acarrear y apilar fardos	"	0.82
Trabajo común de mujeres	"	0.675

Conserva —		Por hora
Temperaturista de retorta	"	0.885
Revisadora de tarros	"	0.70
Remachar a pedal	"	0.87
Soldadura a mano	"	0.87
Envasar lengüitas	"	0.87
Cocinar lengüitas	"	0.85
Pesar lengüitas	"	0.695

Conserva —

	Por hora
Inyectar pechos y lenguas	" 0.85
Curar pechos y lenguas	" 0.85
Envasar jamones (fiambrería)	" 0.885

Pintada —

	Por hora
Clasificar tarros leaks	" 0.83

Extracto —

	Por hora
Atender evaporadoras	$ 0.83
Cambiar extracto de una tacho a otro para mezclar	" 0.82
Temperaturista	" 0.83
Apilar cajones y latas 56 lbs.	" 0.82
Envasar en latas y soldar	" 0.82

Bolsas —

	Por hora
Confección vestuarios	" 0.70
Cortar bolsas	" 0.70
Trabajo común de mujeres	" 0.675

Oleo —

	Por día
Refinar	$ 0.92
Prensas	" 0.90
Cocineros	" 0.91
Atender picadora	" 0.84
Soldar	" 0.85
Labor común hombres en ambiente	" 0.88
Labor común hombres fuera ambiente	" 0.83

Subproductos —

	Por hora
Sancochar huesos para extraer grasa	$ 0.92
Sancochar patas	" 0.88
Descargar tanques	" 0.91
Clasificar huesos, cerdas y pelo de oreja	" 0.69
Trabajo común hombres	" 0.83

Cajonería y aserradero —

	Por hora
Oficial sierra circular	$ 0.86
Oficial sierra sinfín	" 0.86
Oficial impresor armando totalmente las marcas	" 0.905
Oficial sierra rajar tablones	" 0.905
Ayudante sierra rajar tablones	" 0.825
Oficial cepilladora	" 0.84
Clavadoras a máquina	" 0.86
Clavadoras a mano	" 0.83
Reparar y revisar cajones	" 0.83

Tonelería —

	Por hora
Oficial tonelero	$ 0.94
Máquina de lazo	" 0.845
Cambiar duelas y ajustar	" 0.94
Armar cascos	" 0.845
Foguear cascos	" 0.845
Probar cascos	" 0.87
Colocar alas de mosca	" 0.83
Barnizar	" 0.83

Latería mecánica

	Por hora
Preparar soldadura	$ 0.84
Cortar en balancines a pedal	" 0.70
Revisadoras de prensa	" 0.70
Atender tijera a pedal	" 0.70
Trabajo común de mujeres	" 0.70
Atender rotativa	" 0.845
Embocar en flota	" 0.90
Atender flota	" 0.93
Soldar a mano	" 0.87
Atender engomadora	" 0.845
Revisar engomado	" 0.71
Acarreo de hojalata	" 0.845
Hacer cepillos	" 0.845
Oficial matricero	" 1.22
Oficial tornero	" 1.21
Oficial fresador	" 1.21

Mecánicos Departamentales —

	Por hora
Matadero medio oficial mecánico	$ 0.35
Conservas oficial mecánico	" 1.03
Conservas Oficial electricista	" 1.03
Cámaras Frías, Oficial Mecánico	" 1.00
Afilar sierras en todas las Secciones	" 0.985
Fiambrería, Oficial Mecánico	" 0.92

Cámaras Frías —

	Por hora
Trabajos generales en Cámara de congelar	" 1.00
Serruchar y cortar cuartos, estibar	" 1.02

Camaritas —

	Por hora
Trabajo común en camaritas	$ 1.00

Ingeniería (Taller Mecánico —

	Por hora
Oficial Mecánico	$ 1.11
Medio Oficial Mecánico	" 0.95
Ayudante Mecánico	" 0.85
Peones después de 6 meses	" 0.82
Oficial Frezador	" 1.185
Oficial Tornero	" 1.185
Medio Oficial Tornero	" 0.945
Atender cuarto de herramientas	" 0.865
Oficial Herrero Fraguador	" 1.06
Medio Oficial Herrero Fraguador	" 0.92
Oficial Calderero	" 1.045
Ayudante Calderero	" 0.84
Oficial Soldador eléctrico	" 1.10
Oficial Soldador autógeno	" 1.08
Oficial Cañista	" 1.035
Medio Oficial Cañista	" 0.915
Oficial Balancero	" 1.08
Medio Oficial Balancero	" 0.86
Oficial Hojalatero	" 1.06
Medio Oficial Hojalatero	" 0 915

Electricistas —

	Por hora
Oficial Electricista	$ 1.08
Medio Oficial Electricista	" 0.945
Peones prácticos	" 0.82
Bobinador	" 1.15

Carpinteros —

	Por hora
Oficial Carpintero	$ 1.03
Medio Oficial Carpintero	" 0.92
Peones	" 0.82

Albañiles —

	Por hora
Oficial Albañil	$ 0.95
Medio Oficial Albañil	" 0.90

Pintores —

	Por hora
Oficial Pintor Especializado	$ 1.06
Medio Oficial Pintor Especializado	" 0.89

Sala de Máquinas y Calderas —

	Por hora
Cabo Foguista	$ 1.03
Ayudante Foguista	" 0.935
Limpiadores de calderas	" 0.97
Peones prácticos	" 0.82
Temperaturistas	" 0.975
Engrasadores	" 0.915
Limpieza condensa	" 0.90
Guardia tabieros	" 0.94
Bomberos	" 0.91
Mecánico de Sala de Máquinas	" 1.16

Embarques —

	Por hora
Salario de embarque diurno	$ 1.01
Salario de embarque nocturno	" 2.02
Salario de embarque feriado diruno	" 1.52
Salario de embarque feriado nocturno	" 2.02
Horas extras para toda carga	" 4.25
Acarreo de productos a Muelle	" 0.845
Linguero	" 1.105

Cuarto. A) Fíjase el salario de $ 1.80 por hora durante las horas 11 a 13, 17 a 19, 23 a 1, y 5 a 7 para las tripulaciones de las lanchas que se encuentran operando al costado de buques siempre que la pandilla de estibadores trabaje la extra durante estas horas cargando o descargando.

B) Fíjase el salario de $ 1.50 por cada hora de trabajo excedente de las 48 horas semanales computables, para las tripulaciones de los Frigoríficos.

C) Fíjase en $ 0.87 por hora el salario para el trabajo del obrero marcador de bolsas de la Cía. Swift.

D) Fíjase en $ 0.905 el salario del obrero marcador de cajones del Frigorífico Artigas S. A.

E) Fíjase un aumento general de $ 0.05 por hora, por razones de ambiente para el personal de las Secciones Grasería, Huesería, Oleo y Fertilizante de los Frigoríficos.

F) Se sustituye el aumento precedente por los que se expresan, para los siguientes trabajos, en razón de considerárseles en condiciones más penosas que la generalidad en las referidas Secciones en la Cía. Swift: Prensador de Oleo $ 0.07; Cargar y descargar prensas de Grasería pesos 0.075; Descargar cajones de Huesería $ 0.07; Cocinero de Huesería $ 0.07; Cocinero de Sangre $ 0.08; Prensador de sangre $ 0.07; Cocinero de Secadora $ 0.07. Se exceptúan de estos beneficios a los obreros de estas Secciones que trabajen fuera del ambiente peculiar de las mismas.

G) Se sustituye el aumento de $ 0.05 por hora en los siguientes trabajos del Frigorífico Artigas por los que siguen: Prensadores de grasa comestible $ 0.07; Cocineros de los melter $ 0.08; Cargadores de expeller $ 0.08; Cocineros de sangre $ 0.08; y Descargar cajones de sangre $ 0.07.

H) Se hace extensivo en carácter de adicional el aumento por razones de ambiente a los obreros de la Construcción, por el tiempo que trabajen en las Secciones Grasería, Huesería, Oleo y Fertilizantes, siempre que en el piso donde se realiza el trabajo haya equipo mecánico operando, generado o alimentado por vapor o agua. El mismo beneficio y bajo las mismas condiciones se concede a los acarreadores bajo la jurisdicción de las secciones precedentes, en la proporción del 50 o|o de su tiempo, en la Cía. Swift y auméntase en $ 0.08 por hora el salario del operador de la máquina batidora de grasa comestible del Frigorífico Artigas S. A.

J) Fíjase en $ 4.25 el salario por cada extra trabajada por los estibadores de Embarque en carga refrigerada, dentro de los horarios de 11 a 13, de 17 a 19, de 23 a 1, y de 5 a 7.

K) Auméntase en $ 0.07 por hora el salario de los obreros de la sección Cueros del Frigorífico Artigas, con excepción de los trabajos de acarreo y paleo de sal y limpieza de la sección y acarreo de orejas, recortes, etc., para los cuales el aumento es de $ 0.02 por hora.

L) Se eleva a $ 230.00 mensuales el salario del linguero de la Cía. Swift y a $ 1.105 milésimos por hora, al linguero del Frigorífico Artigas.

M) Se eleva a $ 0.88 por hora el salario de cuatro obreros de la Cía. Swift, ocupados en remover maquinarias, piezas, bultos pesados etc. de la sección Construcción.

N) Se equiparan los salarios del personal de la mesa de cabezas de la Cía. Swift, con los pagados por igual trabajo en el Frigorífico Artigas.

O) Se aumenta en $ 0.13 por hora el salario por clasificar cueros lanares pickelados en la Cía. Swift, incluyendo también a los aprendices de esta tarea.

P) Se eleva a $ 1.225 milésimos el salario de los maquinistas del Hangar 10 (Armour del Uruguay).

Q) Fíjase la categoría de medio oficial carpintero de primera clase al operario que realiza funciones del ramo en la sección Corrales de la Cía. Swift, con el salario correspondiente.

R) Fíjase la compensación de $ 1.00 para comida para los tripulantes de lanchas de carga, cuando éstos no sean relevados y continúen en servicio después de doce horas de labor, y la misma suma por igual concepto cada cuatro horas subsiguientes de servicio.

Quinto. Homológase la conversión a destajo, convenida por las partes, del salario adicional por hora, acumulado como consecuencia de diversos aumentos al personal destajista de las secciones de Matanza de Vacunos, Cueros, Tripería, Menudencias Frescas y Anexos de los Frigoríficos Swift y Artigas, de acuerdo a las vigencias convenidas por las partes y que se agregan al presnete laudo como parte del mismo.

A) Homológase la conversión de salarios por hora a salarios destajo, establecidos por acuerdo de las partes en las secciones Matanza de Lanares, Tripería y Menudencias Frescas de los Frigoríficos Swift y Artigas de acuerdo a las listas que se agregan como parte de este laudo, convigencia convenida por las partes, según constancia en actas.

Sexto. Equipáranse los salarios del personal de la Mesa de Cabezas de la Cía. Swift con los pagados por igual trabajo en el Frigorífico Artigas.

A) Equipáranse los salarios del Frigorífico Anglo con los que por iguales tareas se pagan en los Frigoríficos Swift y Artigas, según relación que se agrega al presente Laudo.

Séptimo. Las tarifas de salarios establecidas en la presente Resolución, regirá, con excepción de las holologadas, según convención de las partes en cuanto a las tarifas en sí y a su vigencia, concretamente especificada en cada caso en este Laudo, de la que se hace referencia en el artículo 5.º, desde el 7 de junio de 1949, de acuerdo al decreto dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 19 de enero de 1949 y sin perjuicio del aumento general de $ 0.20 por hora dispuesto en el decreto precitado.

Octavo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940.

Noveno. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Dr. Arturo J. Baliñas, Presidente. — Cr. Juan J. Duclós. — Abel J. Ferrando, Deleg. Patronal. — Fernando F. Real de Azúa, Delegad. Patronal — Elvio Conti, Del. Obrero.— Raúl Moreira, Del. Obrero. — Omar Oncina, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se autoriza el refuerzo de ciertos rubros de la Facultad de Medicina

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Medicina a reforzar el rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del item 17.07, con la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con diecisiete centésimos ($ 85.394.17), importe del excedente del rubro 1.02 B. "Dedicación total y dedicación parcial" del mismo item, correspondiente al ejercicio 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 5 de diciembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 20 de diciembre de 1949

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectivos se expresan para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Alvariza, Luis A. 1834|Cert.; Alonso, Dorrego Ismael R. 2087|Cert.; Acevedo, Esteche Raúl 2426|Cert.; Aguirre, Enrique P. 1084; Amaro José P. 1708; Aguilera, Zapata Balbino 2881|Sent.; Arregui, Bren Domingo 930|Cert.;

Barris Muñoz, Rafael 606|Cert.; Burgueño, Amabelio 1220|Cert.; Baranzano, José N. 1619|Cert.; Barboza, Pauletti Rogelio M.a 2945|Cert.; Benavídez, Teodoro 1822|Liquidación; Busconi, Ubaldo J. Militar 440; Bresque, Pedro P. causahabiente de 829; Bartolotta, Alfonso 2722; Báez, Quintana Mario 2919; Boragno, Santiago A. 648|Cert.; Cambón, Reynaldo 2726|Cert.; Castillo, Benítez Francisco C. 2879|Cert.; Castellanos, Carmen 482|Dict.; Cardinal, Etchegaray Felipe 835; Correa, Saturnino 1619; Carrasco, Nieto José J. 1441|Cert.; Cazabán, Victorio 1617|Cert.

D—E—F—Dos Santos, Enrique B. Militar 327|Cert.; De León, Luis A. 2200|Cert.; De los Santos, C. Justino 1351|Cert.; Delgado, Julio E. Militar 102|Cert. Espinosa, Zenón M. Militar 117|Cert.; Estrada, Carlos A. 1328|Liquidadión; Fernández Durán, Lucas causahabientes de 1464|Cert.; Fleitas Ferreira, Enrique H. 2374|Cert.; Fugasot, Enrique A. 2738|Cert.; Fernández, Octavio 2798|Cert.; Feal, Manuel causahabientes de 2849; Flores, Gabino G. Militar 56|Sent.

G—H—L—Gaggero, Agustín A. 2730|Cert.; González José M.a 2808|Cert.; Garafoni, Pascual causahabientes de 2531; Girombelli, Juan S. 2724|Sent.; García Santos, de Vallega María D. 1388|Cert.; Hernández, Pedro J. Militar 416|Sent.; Larrandaburú, Oscar 1613|Cert.; Lapeyra Romeo 2790|Cert.; Lemos, Juan R. 2622; Loaces, Alberto D. 2700|Sent.; Lantos, Alejandro 1025|Cert.

M—O—P—Mega Tomás R. Militar 135|Cert.; Martínez Pallo Ofelia 1605|Cert.; Medaglia, José L. 2904|Cert.; Medina Bentancort, Jorge 436|Dict.; Menéndez, Severino 2156|Liquidación; Mestre, Bartolomé 1198; Massaró Reyes Lorenso, causahabientes de 2401; Moreira Sosa, Eusebio A. 2404; Méndez, Armando S. 2910; Mainero Gil, Militar 242|Sent.; Moreira, Santiago A. causahabientes de 1172|Cert.; Mallarini Basso Elvira 2880|Cert.; Osorio Tarrago, Luis 399; Perdomo, Pintos Gregorio 1815|Cert.; Pardo, Roberto 2125|Cert.; Pinillas, Navas Miguel A. 2889|Cert.; Piedeferri, Julio 2916|Cert.; Pérez, Alberto, Militar; 67; Pías González, Pedro E. Militar 328; Poncio, De Freire Olga, Militar 434; Piriz, Anastasio 1364; Peter, Conrado 2504 Piñón, Bonifacio Manuel J. 2507; Pascal, Guillermo B. 2523; Pinots, Abreu Gregorio E. 2943; Pérez Aldabe, Pedro S. 2731|Sent.; Peña, Rufino 43|Cert.; Pazos, Hipólito 1075|Cert.; Pedetti, Clemente C. 2933|Cert.

Q—R—S—Quiro Saldaña, Clemente 192|Cert.; Rey, Sixto E. Militar 227|Cert. Rosa, José, Militar 455|Cert.; Rodríguez Brito, Emma 1589|Cert; Requena, José P. 2746|Cert.; Rodríguez Suárez, José F. 2753|Cert.; Reilly, Linares, Héctor R. 881; Rubí Tomás J. J. 2490; Routín, Francisco E. 2905; Rose Javier 2627|Sent.; Soubirón, José V. 1473|Cert.; Sánchez, Mario A. 1319|Liquidación; Suárez, Miguel A. 2381|Sent.; Scandroglio, Roberto 2701|Sent.; Solarí M. Walter 2729|Sent.

T—U—V—Z—Tripaldi, Juan M. 2618|Cert.; Uriarte Rocca, Artigas L. 1817; Valdez, Lucío B. 1600|Cert.; Vidal, Santiago L. 272|Liquidación; Vidal, Carlos, causahabiente de 1563; Villaverde, Pedro J. 2288; Vigliola, Wáshington 2921; Vera, Francisco A. 2340|Sent.; Zufriategui, Pablo 940|Cert.; Zelis Taras, Francisco 2875|Cert.

Luis Pareja Guani,
Secretario-Actuario

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Privilegios Industriales.

Montevideo, 26 de diciembre de 1949

Se concede un plazo de diez (10) días, para evacuar la vista, a la firma Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. Acta N.o 6.638, patente de invención, por el término de 15 años, para un invento denominado "Mejoras en instrumentos para escribir".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.508	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	[illegible]	1.791
Quiebras y Concursos	[illegible]	179	129	96	59	203
Privilegios y Marcas	[illegible]	[illegible]	2.040	2.763	[illegible]	2.053
Estatutos	[illegible]	[illegible]	192	255	[illegible]	263
Convocatorias comerciales	[illegible]	561	1.158	1.403	[illegible]	[illegible]
Edictos Matrimoniales	[illegible]	[illegible]	11.834	11.147	3.473	[illegible]
Rectificación de Partidas	[illegible]	567	731	814	794	349
Licitaciones Públicas	[illegible]	2.076	2.735	3.056	[illegible]	[illegible]
Balances particulares	[illegible]	[illegible]	3.054	1.924	[illegible]	[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	[illegible]	[illegible]	50	49	[illegible]	29
Juicios Ejecutivos	[illegible]	[illegible]	949	934	[illegible]	[illegible]
Licencias Bebidas Alcohólicas	[illegible]	24	24	5	5	2
Expropiaciones	10	69	83	118	172	110
Edificación y Deslinde	23	64	42	16	149	88
Oficina Jurídica Municipal	65	51	151	227	197	219
Infracciones Aduaneras	21	15			39	
Divorcios	200	[illegible]	71	92	123	129
Propiedad Literaria	[illegible]	279	316	233	814	[illegible]
Gratis y Anulados	55	15	16	—	27	5
Varios Particulares	[illegible]	292	365	237	[illegible]	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	115	136	274	317	[illegible]
	20.875	26.875	23.677	30.069	27.692	33.409

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1950 — Núm. 12952

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir paño militar yerba mate, paño azul sajon, paño verde para divisa, paño divisa rojo, sarga azul, sarga gris, forro negro, forro gris, forro marrón, percalina negra, entretela de lana, cretona, acolchado negro, loneta yerba mate, loneta blanca, brin blanco, brin yerba mate, brin azul, cinta hilera, lanilla blanca, lanilla azu, botones dorados escudo, botones ancla dorados, botones blancos, botones grises, botones negros, botones negros para cartera, botones grises para cartera, botones negros para sobretodo, hormillas color yerba mate, hormillas blancas, argollitas para botones, hebillas, broches, cheviot azul, suela, vaqueta, semillas número 11, semillas número 15, semillas número 14, cuerda de algodón, cueros potrillo o ternera, cueros ovinos, chapas de bronce, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23184-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir canillas para lavabos cisternas completas, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

(Cuenta corriente) En.2-23209-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir grasa comestible, tocino, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

(Cuenta corriente En.2-23208-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir cabo manila o similar, cabo de coco o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23180-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir jergas, cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23181-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir 40.000 metros de paño militar, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras, como en la Tarifa general.

con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Enero de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23182-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 89

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir lona española número 4, vaqueta, badanas raspadas, cueros guarnición, remaches, hebillas para estriberas, carretes de hilo lustre, torniquetes niquelados, cerraduras para portafolios, vaquena sirado blanco, hebillas arrolo, hebillas victoria, armazones para silletas de jardineras, hebillas de bronce, chapas de hierro, chapas galvanizadas, estaño virgen, plomo, pintura en pasta, goma laca, esmalte blanco, esmalte bermellón, esmalte azul, esmalte negro, esmalte verde, masilla, aguarrás, barniz tipo Carriage número 2, con destino a estock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diez de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23186-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 98

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir chapa galvanizada, estaño virgen, plomo, lata Tres Cruces, remaches negros, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, tejido de malla, cadena para ronzales, lona yerba mate, cuerda de cáñamo, ojales, hilo de coser, hilo para velas, lanilla blanca, lanilla azul, brin azul, cretona, botones corozo negros, hebillas ordinarias, lienzo, cinta de hilero, tablones pino brasil, tirantes pino tea, tablas pino brasil, tornillos, clavos, bisagras, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembrn 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23183-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 91

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir bulones de varias medidas, bulones exagonales de varias medidas, bulones para termos, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diez de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23185-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir alfileres, broches para escritorio, cintas de máquina de escribir "Remington" colores azul y negro, carpetas con elástico, frascos de Gloy o similar, hilo acarreto, libros de varios modelos, cajas de plumas, papel *secante*, *papel* carbónico, papel absorbente, papel de embalaje, papel cuadriculado grande, plomos para precintar, tinta negra Stephens o similar, lápices de tinta Apolo o similar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23188-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 82

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cuellos blancos, fundas blancas de una plaza y media, sábanas blancas de una plaza y media, sombreritos para marinero modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.30-23187-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 104

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir sillas de roble, roperos de roble, camas según modelo, bancos individuales, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.28-23160-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel, blocks tipo carta, cuadernos en papel blanco, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Enero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.28-23161-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 93

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 93, para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de iviraro, tablones de canafístula, tablas de pino brasil, tablas de pino sprus, tablas de cedro canteado, tirantes de pino tea, tirantes de pino brasil, chapas compensadas de pino brasil; con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic 27-23152-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 103

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir: Vino tinto, dulce de zapallo, mermelada de durazno, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo; con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encutntra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Enero de 1950, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.27-23151-v.en 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir papel de lija, llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas, receptáculos, grampas, boquillas, arandelas, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes, fichas, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón campanillas, cuchillas para máquina de picar carne, sierras sinfin, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.26-23139-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 138

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir piedra esmeril, gato hidráulico, cepillo mecánico, normas para zapatos de hombre, máquina de aparar a brazo, máquina de aparar a cañón, martinete, prensa hidráulica, máquina Singer o similar, para talabartería, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el cuatro de Enero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949.

(Cuenta corriente, Dic.26-23138-v.en.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión e instalación de dos equipos de bombeo contra incendio para el Parque Central del Ejército (camino de las Instrucciones, (Peñarol), de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las ofertas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio, el día 30 de Enero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.3-23234-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de Ferretería y bazar correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el once de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Mintevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.28-23164-v.en.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cepillos y plumeros, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.26-23143-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23207-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de *propuestas se efectuará* el 9 de Enero de *1950 a la hora nueve.*

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.26-23145-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material quirúrgico de higiene y laboratorio, correspondiente al año

1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.26-23144-v.en.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.31-23197-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de papelería, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Enero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.31-23196-v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|43

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel obra, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran al día 9 de Enero de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) En.2-23210-v.en.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 312
Construcción edificio para hotel

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hótel, que se levantará en un terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con frente en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y avenida 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.31-23192-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 311
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de ocho ascensores destinados a los edificios que se levantarán en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Lauro Müller, Dr. Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B", los que forman parte del Plan de Viviendas, y en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.26-23142-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 639

Llámase a precio para la extracción de arena en el parque forestal de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso). Las propuestas, en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas en Montevideo, en la Gerencia de Administración o también en la Administración del Puerto de Colonia, el día 10 de Enero de 1950 a las diez horas.

Los sobres serán abiertos en la Gerencia de Administración (tercer piso), el día 11 de Enero de 1950 a las once horas, ante escribano público y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.31-23199-v.en.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 4|50 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de máquinas de escribir y sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveduría.

(Cuenta corriente) En.3-23229-v.en.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA: SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de Utiles de limpieza. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Francisco Picerno. 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23191-v.en.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|50 — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel - cartón y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1950 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23147-v.en.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para el cargo de Ayudante de Carpintería de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23120-v.en.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para Regente del H. Rural de Niños de Rivera.

Las bases a disposición de los interesados en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520.

El plazo de inscripción vence el día 23 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23121-v.en.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|950 por el suministro de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Enero de 1950 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23227-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950, por el suministro de café, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Enero de 1950 a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23226-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|950 por la adquisición de útiles de limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Enero de 1950 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23225-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|950 por la adquisición de artículos de aseo, fijándose la apertura de las propuestas par el día 18 de Enero de 1950 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23224-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|950 por la adquisición de artículos de limpieza, fijándose la apertura de las propuesta para el día 19 de Enero de 1950 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23223-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23175-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8|950 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23176-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7|950, por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23177-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|950, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Enero de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23178-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la reimpresión de los libros de lectura para las escuelas urbanas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día catorce de Enero de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-23216-v.en.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día nueve de enero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23169-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a los señores profesionales para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 20 de Enero próximo en el siguiente orden: La de profesores (un delegado y el respectivo suplente) de las 9 horas a las 10 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; y la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes tienen plazo para inscribir candidatos hasta 10 días antes de las elecciones, y los profesionales hasta 15 días antes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.2-23215-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señorita Ayudante de Laboratorio del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad, doctora ELINA OLIVERI, para que dentro del término de ocho días se presente a formular los descargos relativos al hecho de no haberse presentado a desempeñar sus funciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23220-v.en.5.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA PARA GENERAR VAPOR

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera para generar vapor, destinada al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23095-v.en.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE GATOS HIDRAULICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de gatos hidráulicos, destinados al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23074-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23075-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-22995-v.en.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al oficial mecánico ajustador extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor PEDRO BOSQUE, credencial cívica B. D. A. 5351 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) En.2-23214-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3241|50
Equipos de control para generadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Marzo de 1950, a las 10 horas para proveerse de 13 equipos de aparatos de control para grupo diesel-generador trifásico de 2100, 860 y 430 KVA., 6300 y a 6300 volts; y aparatos: frecuencímetros, voltímetros, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, 2 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.3-23221-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3051|50
Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Marzo de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 138.906 kilos de hierro ángulo en barras de 6.00 a 6.50 metros de largo, 132.000 kilos barras planas, 3.160 kilos hierro cuadrado en barras, 2.510 kilos redondo en barras, 29.700 kilos en chapa lisa y 18.700 kilos galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7.30 a 11.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.30-23179-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3242 - 50
Máquinas para trabajar metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1950 a las 10 horas, para proveerse de una máquina de agujerear, de pie, de columna vertical para perforar hasta un diámetro de 38,1 mms. (1 1|2) en fundición y un cepillo horizontal para metales, con una carrera de 450 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11.30 horas).

Preco del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949.

(Cuenta corriente) En.2-23211-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3201 - 50
Ficheros metálicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1950 a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1:350.000 fichas de 325 mms. ancho por 105 mms. y 0.25 mms. espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.2-23212-v.en.7.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

U. T. E.
LICITACION N.o 3239|50
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 2 grupos electrobombas: bomba centrífuga para elevar 50 ms.3 de agua por hora a 50 ms. de altura manométrica, electomotor para corriente trifásica 3 x 220 volts., 50 p., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.29-23167-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3236|50
Cortinas venecianas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 837 cortinas venecianas de 3 ms. 80 y 8 ms. 20 de alto por 1 m. 75 de ancho, para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.26-23140-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1712 (segundo llamado). Compra de alambre para precintar. Apertura: Enero 5 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1731. Compra de amoníaco anhidro en cilindros. Apertura: 9 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1732 Compra de muebles de características especiales para barcos petroleros. Apertura: Enero 10 de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1733. Compra de un refrigerador a gas de kerosene. Apertura: 5 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1734. Adquisición de un local prefabricado. Apertura: Enero 11 de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1735. Compra de una maquinaria para taller de carpintería y taller mecánico en "El Espinillar". Apertura: 23 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1736. Compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. Apertura: 27 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Licitación número 1737. Compra de alcohol etílico. Apertura: 28 de Febrero de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 203. Compra de perfiles de acero laminado para construcción. Apertura: Febrero 10 de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pue-

den retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.24-23195-v en.4.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1738. Compra de cintas de aluminio. Apertura: Febrero 24 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1739. Compra de cuatro chassis camiones de tres toneladas cada uno. Apertura: Febrero 22 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1740. Compra de envolturas de papel, impresa, para botellas. Apertura: Enero 24 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1741. Ejecución de trabajos de fundición en acero al cromo-níquel. Apertura: Enero 19 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1742. Compra de amianto en fibras. Apertura: Marzo 1.o de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1743. Compra de una aplanadora. Apertura: Marzo 2 de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1744. Compra e instalación de un letrero e insignia luminosos. Apertura: Enero 18 de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.3-23222-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NESTOR DIANA, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Cufré N.o 1857, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "La noche más gris" (vals), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.2-16046-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PILAR E. BARRIOS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Chamizo N.o 4120, Ap. E, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Mis Cantos" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.31-15980-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58579. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FENSOBAR

"FENSOBAR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.24-15713-v.en.4.

ACTA N.o 58576. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRINAMIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15714-v.en.4.

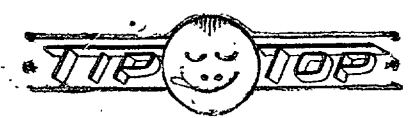
ACTA N.o 58578. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIBASIK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15711-v.en.4.

ACTA N.o 58596. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Baldi y Cattolica, de Atlántida, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "HOTEL HORIZONTE", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-15781-v.en.5.

ACTA N.o 58591. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fischer Bearings Company Limited, de Walverhampton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "F B C", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-15780-v.en.5.

ACTA N.o 58589. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Miguel Sedlak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de las clases 6, 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15715-v.en.4.

ACTA N.o 58585. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Egnell y Nelson, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (menos goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-15728-v.en.4.

ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15712-v.en.4.

ACTA N.o 58588. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PEERLESS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15726-v.en.4.

ACTA N.o 58572. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALLIS-CHALMERS", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15727-v.en.4.

ACTA N.o 58544. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRAVAZ", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15736-v.en.4.

ACTA N.o 58600. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres, (Departamento de Treinta y Tres, (R.O.U.), ha solicitado el registro de la marca "BELITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por liez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-15810-v.en.7.

ACTA N.o 58602. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.27-15825-v.en.7.

ACTA N.o 58599. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SPIN

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.27-15843-v.en.7.

ACTA N.o 58608. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITA - DULCET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-15845-v.en.7.

ACTA N.o 58605. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RUISEÑOR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15895-v.en.10.

ACTA N.o 58606. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitado registrar la marca "ARMONIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-15896-v.en.10.

ACTA N.o 58607. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitado registrar la marca "RAPSODIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15897-v.en.10.

ACTA N.o 58595. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Bismarck Baquet, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BISMARCK", para distinguir las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15898-v.en.10.

ACTA N.o 58614. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-15901-v.en.10.

ACTA N.o 58594. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Nobel Valentini, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES", para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15899-v.en.10.

ACTA N.o 58615. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOLETIN EXTERMINADOR", para distinguir la clase 15. — Publíquise diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15892-v.en.10.

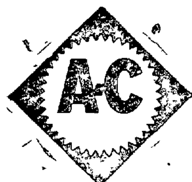
ACTA N.o 58601. — Montevideo, Diciembre 22 de 1940. — Con esta fecha Ruben María y Luis Alberto Otermin, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "RIDER", para distinguir la clase 15 (menos periódicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15893-v.en.10.

ACTA N.o 58625. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFORLAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez daís consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15910-v.en 10.

ACTA N.o 58624. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Galo Lorente e Hijos, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la renovación de la marca "LA MARPLATENSE", para la clase 1 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15911-v.en.10.

ACTA N.o 58622. — Monetvideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ALLIS-CHALMERS", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15912-v.en.10.

ACTA N.o 58597. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Kugellagerwerke J. Schmid-Roost A. G. Nachf Schmid y Co., de Zurich ((Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.3116000-v.en.12.

ACTA N.o 58623. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

AC

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.31-15978-v.en.12.

ACTA N.o 58638. — Montevideo. Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide and Carbon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

OXWELD

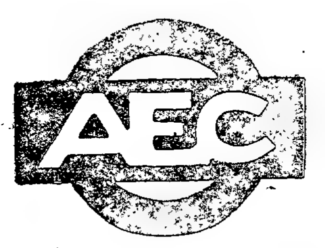
para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.31-15970-v.en.12.

ACTA N.o 58639. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide and Carbon Corporation, de Nueva Yorj (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Oxweld

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.31-15971v.en.12.

ACTA N.o 58640. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. C. Limited, de Southall, Middlesex, (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.31-15972-v.en.12.

ACTA N.o 58641. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. C. Limited, de Southall, Middlesex (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.31-15973-v.en.12.

ACTA N.o 58646. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Química Agropecuaria S. R. L., capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), solicitan registrar la marca "AGROPEC" para distinguir las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15999-v.en.12.

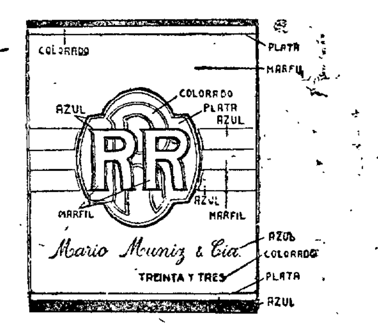
ACTA N.o 58630. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha Vidal Hnos , y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLASTO" para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15968-v.en.12.

Acta N.o 58.613. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Eneka S. A., Montevideo, ha solicitado registrar la marca SUPERSONIC para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16041-v.en.12.

Acta N.o 58.587 — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha José González Alvarez S. C. Montevideo, ha solicitado registrar la marca. RENACIMIENTO para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16042-v.en.12.

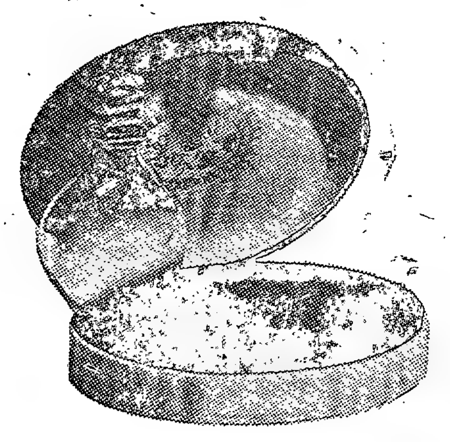
ACTA N.o 58619. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crespi Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOS TORDOS". para listinguir artículos de la sclases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15927-v.en.12.

ACTA N.o 58629. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres. Departamento de Toeinta y Tres (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Dic.31-15928-v.en.12.

ACTA N.o 58611. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Dic.31-15929-v.en.12.

ACTA N.o 58647. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Pascual R. Castiglioni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BARREA - URSUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-15944-v.en.12.

ACTA N.o 58655. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Esso Standard Oil Co. (Uruvuay), Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.2-16034-v.en.13.

ACTA N.o 58652. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Mackinlay y Co., Ltd., de Leith, Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca "MACKINLAY'S", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16010-v.en.13.

ACTA N.o 58651. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALICIA ROSSITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16011-v.en.13.

ACTA N.o 58649. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROCARBIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16012-v.en.13.

ACTA N.o 58650. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GENTISIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16013-v.en.13.

ACTA N.o 58657. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Buchanan, Milne y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "BUCHANAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-16035-v.en.13.

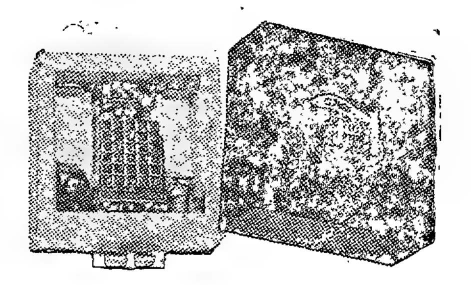
ACTA N.o 58658. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. F. Erandonea y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NITROPENT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.2-16036-v.en.13.

ACTA N.o 58653. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Anahist Co. Inc., con domicilio en 21 Gray Oaks Avenue Yonjers, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

ANEJISTA

"ANEJISTA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.2-16066-v.en.13.

ACTA N.o 58610. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud. Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



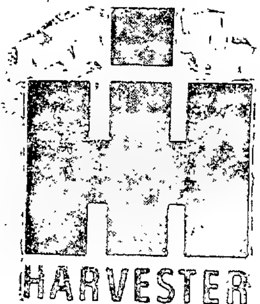
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13.00 Dic.31-15926-v.en.12.

ACTA N.o 58632. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "MISS WINDSOR", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15916-v.en.10.

ACTA N.o 58604. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONCERTO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15894-v.en.10.

ACTA N.o 58626. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree". Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FANAL", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-15891-v.en.10.

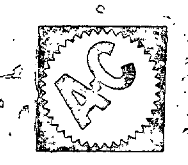
ACTA N.o 58570. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.29-15900-v.en.10.

ACTA N.o 58621. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Kobler y Co., de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "KOBLER", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15851-v.en.11.

ACTA N.o 58628. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Allis Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.31-15979-v.en.12.

ACTA N.o 58668. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lancia y C. Fábbrica Automobili Torino S. A., de Italia, solicitan la marca "ARDEA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-16085-v.en.14.

ACTA N.o 58670. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Koolmotor

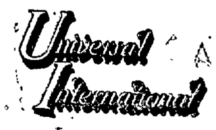
para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.3-16088-v.en.14.

ACTA N.o 58666. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lancia y Cía. Fábbrica Automobili Torino S. A., de Italia, solicitan la marca "ESATAU" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-16087-v.en.14.

ACTA N.o 58667. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lancia y C. Fábbrica Automobili Torino S. A., de Italia, solicitan la marca "AURELIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-16086-v.en.14.

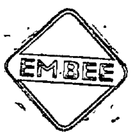
ACTA N.o 58629. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Marcel Benoit, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "MARBEN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-15850-v.en.9.

ACTA N.o 58612. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Pictures Company, Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



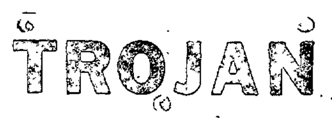
para distinguir artículos de las clases 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Dic.27-15844-v.en.7.

ACTA N.o 58603. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



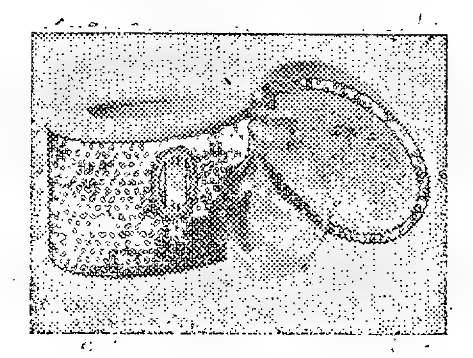
para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-15824-v.en.7.

ACTA N.o 58669. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 11 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-16089-v.en.14.

ACTA N.o 58609. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese pord iez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 En.3-16070-v.en.14.

ACTO N.o 58671. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Limit Engineering Company Limited, de Inglaterra solicitan la marca "LIMIT" para las clases 6 y 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-16084-v.en.14.

ACTA N.o 58662. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maconochie Brothers Limited, de Londres, W., (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MACONOCHIE'S" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-16071-v.en.14.

ACTA N.o 58637. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBEICDE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15969-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7994. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo termosensible y aparatos incorporando al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.2-16037-v.en.13.

ACTA N.o 7991. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Zabala Zarragoitia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de un producto resinoso sintético dotado de altas propiedades dieléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15942-v.en.12.

ACTA N.o 7988. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leonard Edward Ravich, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y material para teñir láminas, tejidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15923-v.en.12.

ACTA N.o 7989. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, N. W. 1 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de compuestos de fernantridina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15924-v.en.12.

ACTA N.o 7985. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fundición inyectada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Algerto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15925-v.en.12.

ACTA N.o 7992. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Lonkay, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en tapas para cierre de pomos metálicos u otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15966-v.en.12.

Acta N.o 7982. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Esteban Toculescu, Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de envolturas sin fin para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16043-v.en.12.

Acta N.o 7983. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por el señor Esteban Toculescu, de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de mangueras o tubos sin fin a estrías helicoidales y helicoidalmente ranuradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16044-v.en.12.

ACTA N.o 7987. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Elcin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: m$n. 50.000.00 c|l., de Villa María, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para ejercer influencia sobre cuerpos en general", y de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.29-15909-v.en.10.

ACTA No. 7984. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha, los señores Miguel Sedlak, doctor Atilio Siage y Abel Muslera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cama - reposera anatómica plegable y portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-15842-v.en.7.

ACTA N.o 7980. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conductor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Dic.26-15794-v.en.5.

ACTA N.o 7978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Garri Chertkow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo adaptable a calzado en general, en sustitución de los cordones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.29-15890-v.en.10.

ACTA N.o 7986. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Standard Electric Argentina, S. A. I. y C. (Compañía Standard Eléctrica Argentina), S. A. I. y C., de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito de sincronización para sistemas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.29-15908-v.en.10.

ACTA N.o 7981. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Bertoldo Selbach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un plato volador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena lp aresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.26-15806-v.en.5.

ACTA N.o 7971. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Julio Csere y Elemer Fogel, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para el tratamiento de pieles lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15735-v.en.4.

ACTA N.o 7972. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Cedrés Milano, de San José (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vitalizador de motores Cedres de nafta y kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15729-v.en.4.

ACTA N.o 976. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Con esta fecha "Monte Rosa S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Mechas y fresas de acero rápido y al carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.20-15547-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, par las obras: Escuela N.o 4 de 2.o grado de "Minas de Corrales" (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.20, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.3-23228-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.2-23217-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo mecánico para perforaciones con destino a la realización de obras por administración directa de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.31-23198-v.en.9.

MINISRRIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construccin de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos de capacidad
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disosición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Enero próximo venidero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Se previene a los interesados que adquirieron el juego de piezas del proyecto para el primer llamado a licitación que en alguna de esas piezas se han introducido modificaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-23213-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "Garzón"
(Departamento de Maldonado)
Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad.
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a *disposición de los interesados en la Secretaría* de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Enero próximo venidero a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23171-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Construcción de obras de ampliación de la estación de depuración
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de obras de ampliación de la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Rivera, calle Sarandí número 761 (Rivera).

Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo venidero a las 9 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23172-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera
Ampliación de la red de alcantarillado
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rivera, calle Sarandí número 761 (Rivera) y en la Secretaría de la Dirección.

Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo venidero a las 11 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23173-v.en7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo lamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro mil trescintas toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto; nueve mil toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú y diez mil trescientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, y diez mil trescientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, en las oficinas de las Secciones de Saneamiento locales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Enero próximo venidero a las 10 horas en las oficinas de las Secciones de Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23168-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas métricas de cemento asfáltico para relleno de juntas de pavimentos de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Direción de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23148-v.en 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23127-v.en.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor JOSE GARCIA CORBO, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de seis días, de la resolución número 29.170, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.23-23112-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

A fin de fijar la situación financiera del "Abasto Municipal" al 15 de Diciembre corriente, se llama a los acreedores de dicha Sección por los distintos conceptos, debiendo presentar sus créditos en la Sección Contaduría dentro del término de diez días, a contar de la fecha.

Los justificativos del crédito deberán presentarse con el conforme correspondiente. — Artigas, Diciembre 15 de 1949. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Cincero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente). Dic.27-23149-v en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de uno a nueve camiones usados, en las condiciones y demás que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal, al precio de un peso cada ejemplar.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría General de la Intendencia, el día 16 de Enero de 1950, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 20 de 1949. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23153-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE PLANTA URBANA

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o Declárase urbana la zona comprendida dentro de los siguientes límites: Río de la Plata; línea límite entre los padrones 8583 y 78 hasta el camino a la Laguna del Diario, este camino hasta encontrar la línea que limita el padrón 7613 en los números 7920, 141 y 140; esta línea hasta calle prolongación Ventura Alegre; esta calle hasta una línea imaginaria ubicada cien metros al Norte de la calle que corre entre padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa a este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich; dicho camino hasta encontrar la línea quebrada que limita los padrones números 6712, 4978, 6714 y 6715; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; dicha calle hasta encontrar la línea que limita al Norte el barrio Bella Vista de Este con los padrones números 93, 5490; esta línea hasta carretera nacional, ruta 37; dicha ruta hasta el camino vecinal que limita al Norte el padrón número 5439; este camino hasta la vía férrea; esta vía hasta encontrar la línea que limita los padrones números 435, 5072, 7794, 508, 490, 489; dicha vía hasta el camino del Paso de la Cadena; este camino hasta encontrar la calle que limita, al Sur, el Bosque Municipal; esta calle hasta encontrar el predio padrón número 6436 (barrio del golf); de ahí una línea recta hasta encontrar la línea límite entre el nombrado padrón y los números 10479 al 10484, 405, 406 y 408; esta línea hasta encontrar la línea que separa los padrones números 408, 409, 9266, 410, 9264 y 9265; esta línea y su prolongación en línea recta hasta encontrar la avenida de 50 metros que limita, al Norte, los padrones números 453, 10719, 457, 8219 8891 y 455, etc.; dicha avenida y su prolongación hasta el arroyo Maldonado; este arroyo hasta su barra en el Océano Atlántico; este Océano hasta su conjunción con el Río de la Plata en la península de Punta del Este.

Art. 2.o Se declara planta suburbana la zona comprendida entre los límites de la planta urbana, expuestos precedentemente, y los que se exponen a continuación: Río de la Plata hasta el límite Norte de la planta urbana hasta la Sierra de la Ballena; dicha sierra hasta el camino Antonio Lussich; este camino hasta encontrar el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones número 4093, 145, 175, 189, 231, 375 y 376; dicho camino hasta la vía férrea del F. C. a Punta del Este; esta vía hasta el camino vecinal que limita, al Norte, los padrones números 5439 (parte), 383 y 382; este camino hasta encontrar la línea Norte del predio destinado a pastoreo municipal, padrón número 402; esta línea hasta el arroyo Maldonado; el arroyo Maldonadi hasta la barra del arroyo Maldondo en el límite de la planta urbana, descripto en el artículo anterior.

Art. 3.o A los efectos de la división territorial se establecen las siguientes zonas: Planta urbana: A) Zona comprendida entre los siguientes límites: calle de 30 metros de ancho, límite Sur de la parcela municipal de La Pastora; carretera costanera a Las Delicias, Punta del Este hasta la calle Antonio Camacho; ésta hasta la calle Enrique Burnett; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi; ésta hasta la calle llamada de la Cachimba de Rey; ésta hasta la vía férrea; la vía férrea hasta encontrar la línea límite de planta urbana que separa los padrones número 435, 5072, 7794, 508, 490 y 489. A partir de aquí el límite de la zona A coincide con el de la planta urbana descripto en el artículo 1.o, hasta encontrar la calle de 30 metros de ancho, adoptada como origen de estos límites. Se incluye en la zona A la comprendida entre los siguientes límites; carretera costanera desde su encuentro con carretera a Las Delicias hasta la línea que limita los padrones números 8583 y 78; esta línea hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta la carretera a Las Delicias y ésta hasta encontrar la carretera costanera Carrasco - Punta del Este; B) Península de Punta del Este y barrio La Pastora, comprendido entre la costanera Las Delicias - Punta del Este y costanera a La Barra, hasta la calle de 30 metros, límite Sur de la zona A. Se incluye como zona B la comprendida entre los siguientes límites: costanera, desde su encuentro con la calle Antonio Camacho hasta la carretera a Las Delicias; ésta hasta el camino a la Laguna del Diario; este camino hasta encontrar la línea de separación entre los padrones números 7920, 7613, 141 y 140; esta línea hasta la calle prolongación V. Alegre; esta calle hasta una línea situada cien metros al Oeste de la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha línea hasta encontrar la calle que separa este último padrón y el número 134; esta calle hasta el camino Antonio Lussich; el camino Lussich hasta encontrar la línea quebrada que separa los padrones números 6712, 4978, 6715 y 6714; esta línea hasta la calle prolongación Sarandí; esta calle hasta la línea quebrada límite Sur de los padrones números 142 y 6713; esta línea hasta el camino Lussich; éste hasta encontrar la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; dicha calle hasta la prolongación calle Arturo Santaana; ésta hasta calle Solís; ésta hasta la calle Treinta y Tres; ésta hasta la calle José Dodera; ésta y su prolongación calle Antonio Camacho, hasta su encuentro con la costanera ruta número 10. Se incluye también como zona B la comprendida entre la línea que limita, al Oeste, los padrones números 425, 424 y 9304 hasta la avenida Aiguá; ésta hasta la vía férrea; ésta hasta la calle de la Cachimba de Rey; ésta hasta encontrar la línea primeramente indicada; C) Comprendida entre los límites siguientes: calle Enrique Burnet; desde calle Martiniano Chiossi hasta calle J. Dodera; ésta hasta calle Treinta y Tres; ésta hasta calle Solís; ésta hasta calle A. Santaana; ésta y su prolongación hasta la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad; ésta hasta el camino A. Lussich; éste hasta encontrar la línea quebrada que limita, al Sur, los padrones número 6713 y 142; ésta hasta la calle prolongación Sarandí; ésta hasta la calle que limita, al Norte, el barrio Bella Vista del Este, con los padrones 93 y 5490; esta línea hasta la carretera nacional, ruta 37; esta ruta hasta el camino que limita, al Norte, el padrón número 5439; este camino hasta la vía férrea; ésta hasta la avenida Aiguá; ésta hasta encontrar la línea que limita, al Oiste, los padrones números 9304, 424 y 425 dicha línea hasta la calle de la Cachimba del Rey; ésta hasta la calle Martiniano Chiossi y ésta hasta encontrar la calle Enrique Burnet. Planta suburbana: D) Comprendida entre el río de la Plata, desde la línea que limita los padrones números 78 y 8583 hasta la Sierra de la Ballena; ésta hasta el camino A. Lussich; éste hasta encontrar una línea paralela a la carretera costanera, ruta 10, distante 500 metros de la misma; dicha línea hasta su encuentro con el camino Hospital Marítimo; éste hasta la senda de paso existente al Norte de los padrones números 4063, 87, 85, 84, 83, 8585 y 80; esta senda de paso hasta la Laguna del Diario; la Laguna hasta encontrar una línea paralela al camino a la Laguna del Diario, distante 500 metros del mismo: ésta hasta su encuentro con otra paralela a la calle existente entre el padrón número 138 y barrio Icart, de esta ciudad, trazada a 300 metros de dicha calle; ésta línea hasta encontrar el camino existente entre los padrones números 138, 135, 86, 134; este camino hasta encontrar la zona B ya descripta en su límite Oeste, continuando luego el camino a la Laguna del Diario hasta la línea que limita los padrones números 78 y 8583; ésta hasta la carretera costanera. Se incluye también en la zona D la comprendida entre el camino al Placer, desde su cruce con la vía férrea hasta la barra del arroyo Maldonado; carretera costanera hasta encontrar el límite de la zona A en la parte de dicho límite que coincide con el de la planta urbana, continuando este límite hasta el punto primeramente indicado: E) Se incluye en la zona E el resto de la planta suburbana no comprendido en la zona D.

Art. 4.o En las zonas precedentemente descriptas, se establecen los frentes áreas mínimas siguientes para el fraccionamiento de tierras:

Zona A: Area 1.000 metros cuadrados: Frente: 20 metros.

Zona B: Area 400 metros cuadrados. Frente: 15 metros.

Zona C: Area 300 metros cuadrados. Frente: 12 metros.

Zona D: Area 1.000 metros cuadrados. Frente: 20 metros.

Zona E: Area: 1 Hectárea.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a lo establecido en los precedentes artículos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Firmados): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 5 de 1949.

Visto, cúmplase la resolución precedente de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónese por Dirección de Contaduría Municipal 500 ejemplares y, diligenciado, archívese.

(Firmados): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.26-23137-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos o con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tenga un área comprendida entre 1600 y 2500 metros cuadrados que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de 30 días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial"; en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc Los proponentes deberán indicar en su propuesta, la forma de pago que están dispuestos a aceptar. — Maldonado, Diciembre 7 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-22997-v.en.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono-

ber las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Enero de 1950

8.a Sección

JUAN PEDRO CARDOZO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2239, y ELIZENDA FARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2239.

11.a Sección

JULIO ALBERTO VIDAL, 21 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Alférez Real 2695, e INES CARVALHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2696.

LUIS ENRIQUE FLEITAS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Alférez Real 2519, y MIREYA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4648.

PASCUAL NAPPI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 1917, y EMELINA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2670.

MARCELINO CLEMENTINO CORIA, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4249, y ROSA NELIDA GALIMBERTI BRENA, 45 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4249.

VICENTE PERDOMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3336, y OLGA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3336.

19.a Sección

JULIO CESAR URIOSTE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaganoha 2367, e IRENE LOUREIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2367.

ANTONIO SOUTO, 30 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Inca 2316, y MARIA ESTHER FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1836.

ZELMAN RUTMAN, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Porongos 2447 y BERTA MILSTEIN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 1716.

$2.00 P|p.v.en.5.

Montevideo, Enero 2 de 1950

1.a Sección

ESTANISLAO TAJTELBAUM, 39 años, soltero, ingeniero textil, polaco, domiciliado Paysandú 808, y JADWIGA LUBIAK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 808.

16.a Sección

JUAN ANDRES OXILIA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concordia 4395, y TEODORA JULIANA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4395.

21.a Sección

JOSE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1270, y MARIA ELISA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1511.

SATURNINO ALVAREZ, 49 años, soltero, albañil, español, domiciliado Duque de los Abruzos 663, y MARIA NIDIA MALACRIDA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 663.

$2.00 P|p.-v.en.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HORACIO PASELLI. Segundas copias. Lo. 43, Fo. 664", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Benito Paselli o a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los derechos sucesorios del mismo en la sucesión de don Juan Paselli, y que se refieren en la escritura autorizada por el escribano Alejandro Defrechou, de Noviembre 5 de 1923 en el Protocolo de la Escribanía de Aduana, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1219 al folio 557 del Libro 1(0, [illegible] cual don Benito Paselli cedió a don Horacio Paselli los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su señor padre don Juan Paselli, fallecido en Montevideo el 2 de Agosto de 1915, cuya copia se ha extraviado y se solicita la expedición de segundas copias. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 En.3-16073-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ESTHER ARTEAGA DE VIDAL y otros. Prescripción" (Lo. 43. Fo. 566), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Joaquín de Viana y Juan José Seco y, en general, a todos los que por cualquier título o forma se consideren con interés o derecho sobre el excedente de superficie compuesto de 2.267 hectáreas 9.815 metros cuadrados, que se encuentran comprendidos dentro de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja (costa de Barriga Negra), padrón número 3113, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Marzo y Abril de 1948, inscripto en Julio 3 del mismo año, de un área de 15.583 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, arroyo Barriga Negra y campos de Estancia Julio Mailhos, S. A.; al Este, arroyo Del Sauce y cañada Carreta Quebrada y campos de Emilia Ruiz de Fiol, Martina Casimira Olivera de Pelua, Isabel Silva de Puchalvest e hijos, Salvador Jaureguito, Manuel F. Silva, Florentino Pelúa, Benigno Julián César, Francisco Vicente Aviaga, Leandro Rodríguez, J. Agriela de Giménez y M. Giménez, Justina M. Agriela y Nieves Giménez, Caurú Pelúa, Alejandro Martínez Aviaga y Eustaquio Martínez; al Sur, el arroyo Mendoza y el arroyo Malo y campos de Alejandro Martínez, Gervasio Martínez, Martín Gómez, Felipe Marichal, Luis, Ricardo y Eduardo Marichal, Suc. Carlos O. Larrosa, María M. Larrosa, Romualdo Larrosa, Anselmo Larrosa, Justiniana Salame Aviaga y José Rómulo Aviaga; al Oeste, el arroyo Barriga Negra y campos de Pedro Larrosa, Julián Larrosa, Suc. Teodoro Esponda, Manuel Echeveste, Ramón Edmundo César, Rosa Fuentes de Prado, Gerónimo Mauricio Fuentes, Sidonie María C. Bernier de Riviere, Donato A. Valadan, Alejandrina Castro de Giménez, Cándida Balbina Castro de Gavarret, Pedro Gavarret, Martiniana Ramírez de Errazquin e Hipólita E. Ramírez de Valadán, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Dic.31-15955-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15886-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARLEN RITA ENCARNACION MEDINA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15881-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CAVALLO VIRGINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15883-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA AMARILLO DE KUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15884-v.en.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "ANTONIO MARIA BARGO con ZULMA TANCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 710), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Antonio María Bargo y Zulma Tanco de Bargo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.28-15885-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-15786-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LAGUNA o ELISA MARIA LAGUNA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-15787-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.27-15812-v.En.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CASCIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.15-15317-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORIXE o JUAN MORIXE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-16099-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAUPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-16077-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LAÑA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Mon-

tevideo, 20 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-16076-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Jesús Julián González contra JULIA HONORINDA REYES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Honorinda Reyes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-16054-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.2-16051-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOLFINO MORQUIO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.29-15913-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PENA LOPEZ, citándose a los herederis, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectis de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.28-15878-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMPOS DE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15835-ven.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15834-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15833-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PESSANO o JOSE Ma. PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15795-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENTURA GARCIA o VENTURA ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15796-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o JUAN JACINTO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15797-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ARTAJONA o ARTAGONA DE LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15798-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS o DIONISIO o DEONISIO VOLKOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedccir en forma sus derechos ante este Jczgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15799-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15800-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CECILIA ALONSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15801-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN TRUJILLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola.

$6.00 Dic.26-15802-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aertura de la sucesión de INES CELESTE PEIRANO DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.23-15677-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aertura de la sucesión de MELCHOR MARCALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic 23-15678-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE ANTONIO TESORE, Prescripción" (Lo. 44, Fo. 615), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fausto González, Héctor Sofía y Juan Carlos Pietra, o sus sucesores a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien que se indicará, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno de 167 ms.2 93 dms. y 95 cms. comprendida dentro de un área total de 593 ms.2 62 dms., ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.598 y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre 10 de 1930, se deslinda así: 23 ms. 11 cms. al Este, de frente a la avenida General Flores, con edificios números 4051 y 4055: 23 metros 41 cms. al Sur, de frente a la calle León Pérez, con edificios números 3338 y 3340; 21 ms. 38 cms. al Oeste, de frente a la calle Nicolás de Herrera y que por el Norte limita con propiedades del señor Héctor Sofía en una línea de 7 ms 85 cms., y del señor Juan Carlos Pietra, en una recta de N. a S. de 3 ms. 40 cms. y otra de E. a O., de 23 ms. 5 cms. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.30-14639-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emancipación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "PEÑA TORRE, SATURNINO y otra. Emancipación", se hace saber que por escritura de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el escribano Walter Machado Ribas, el señor Francisco Peña Peña fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio, por sus padres Saturnino Peña Torre y Carmen Peña Saez de Torre, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento de lo establecido por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$10.00 En.3-16097-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.2-16048-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MEDEIROS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-14985-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERENCZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.31-15984-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAFFITE DE SIBILLOTTE o ANGELA MAXIMA LAFFITTE DE SIBILLOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.31-15951-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.31-15952-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.31-15953-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RIZZI o EMILIO RIZZI GALLI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.30-15922-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARGARITA SABENA DE ZURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.30-15939-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA INES MARIA CHARRIOL DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Dic.27-15831-v.En.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL LUZURIAGA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le inició don Oscar Abel Salvadores. (Lo. 38. Fo. 92). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Dic.12-15128-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-15995-v.en.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaída en autos "CALMETTES LEGRIP (MAURICIO PEDRO FERNANDO) y BOLONDO DUPUY (JULIA MAGDALENA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mauricio Pedro Fernando Calmettes Legrip y Julia Magdalena Bolondo Dupuy, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.00 En.2-15523-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ESTEBAN BIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-15996-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ADOLFO REQUENA LENZI, con SOFIA BARRANCO DE REQUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Requena Lenzi y Sofía Barranco de Requena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 En.3-16093-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o LUISA PERCONTING DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 En.3-16075-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA ALARCON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Santo Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$24.00 En.2-16049-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente, a Máximo Weinberg, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.12-15148-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos "Dominga Buceta y Leal de Marfetán y otros con sucesores de SARA MARTINEZ THEDY. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 255), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Sara Martínez Thedy, así como a todos los que se consideren con derecho a intervenir en este juicio de ejecución hipotecaria del inmueble empadronado con el número 95.233, señalado con el número 22 en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero J. A. Botet, en Enero de 1921, y compuesto de un área de 836 metros con 90 decímetros cuadrados y que se deslinda, de acuerdo al siguiente detalle: 19 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Oficial número 1; 19 metros 33 centímetros en la línea Norte, lindando con el solar número 29, de María R. Pita; 42 metros 81 centímetros al Este, lindando con los solares números 23, 24 y 25 y, por el Oeste, mide 43 metros con 92 centímetros, lindando con el solar número 21, también del plano antes referido, para que se presenten a deducir dichos derechos dentro del término indicado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Dic.12-15118-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.30-23189-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIQUET DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.30-15945-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANICETO MONTES y de doña NATIVIDAD MORALES DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria mayor para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Dic.31-16002-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 28 de Octubre de 1949, en los autos caratulados "ISABEL REINA NOGUES DE LOPEZ y otras. Segunda copia de escritura" (Lo. 37. Fo. 450. N.o 1145), se cita y emplaza por el término de noventa días a la Intendencia Municipal de Canelones o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que, por el concepto que fuere, pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considera asistida de algún derecho en o contra el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad de Canelones, con una superficie de 3 hectáreas, 5196 metros y 33 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Míguez; por el Sur, con Luis Oliver; por el Este, con Ignacio Aguiar y por el Oeste, con frente a la calle Pando. Dicha escritura obra de fojas 36 vuelto a 38 del protocolo del escribano Sebastián O. Sagarra, que se encuentra archivado en ese Juzgado. De dicho terreno don Vicente Nogués vendió a don Carmelo Faustino López una fracción de dos hectáreas, 1117 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el vendedor; al Sur, con don Luis Oliver; al Este, con Ignacio Aguiar y, al Oeste, con la calle Pando. Esta escritura también fué autorizada por el escribano Sebastián O. Sa-

garra el día 23 de Febrero de 1915. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$78.00 Dic.20-15540-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA PINTO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.2-16028-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.29-15905-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, empadronada dentro de mayor área con el número 1953, situada en la duodécima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, Paula Ferreira da Rosa, Gregorio Noda, Ramón A. Collazo y Francisca Paulina da Costa de Perdomo; al Este, cañada de Lageado por medio con Teodulio Ferreira y sucesión de José Delfino Gularte; al Sur, el arroyo Sarandí de la Sierra por medio con sucesión de José Delfino Gularte, Honorato, Rosalío da Rosa y sucesión de Brígido Gigena y, al Noroeste, Amelia Souza de Fernández, Wáshington Souza y Esmeralda Souza, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.26-15792-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ARMANDO DE SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas 6800 metros, según plano del agrimensor José Entenza, de Diciembre de 1947, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 865 y que linda: al Norte, sucesión Leocadio Martínez; al Este, la cumbre del Cerro Largo separando de don Juan Amoroso; al Sur, el arroyo Guazunambí separando de más campo de Armando de Souza y, al Oeste, Héctor Laborde y el doctor Almerindo Barros, habilitándose el próximo feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Dic.26-15793-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEONARDO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.30-15949-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DESIDERIO BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones declaróse habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 En.2-16014-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA LOBO y de PEDRO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$8.00 Dic.31-15957-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDROARENA DE LUGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezlan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.24-15720-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ BRIGNARDELLO o VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minuas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15946-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15947-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DORREGO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-15948-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RAMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efeeco de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.3-16100-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LUCERO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.3-16101-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HERMENEJILDO PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 19450 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.3-16102-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.3-16103-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA JOAQUINA HERRERA DE PASARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.3-16104-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 En.2-16053-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITERBO BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.30-15932-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO OLIVERA, FELICIANA CARDOZO DE OLIVERA, IDILIO PABLO OLIVERA y MANUELA OLIVERA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.28-15888-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO I. o ELADIO IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$6.00 En.3-16095-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Ro-

cha, Diciembre 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16060-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARTINIANO o MARTINIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — José A. Ribot Hervé, Escribano.
$6.00 En.2-16059-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SERRA DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16058-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ANDREA OLIVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.2-16056-v.en.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VENANCIO ANDRES ACOSTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Milton Ariel Acosta Pérez: donde dice "del sexo femenido" debe decir "del sexo masculino", que es lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 En.2-16055-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 En.12-16057-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA JULIANA DE LOS SANTOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación st ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.31-15974-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a la heredera doña MARIANA o MARIA ANA GARCIA, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$30.00 Dic.22-15625-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCINEA DEL JESUS o DULCINEA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — José A. Millot Hervé, Escribano.
$6.00 Dic.29-15902-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 30 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Dic.14-15291-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ROMERO DE GARCIA, citándose a losherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1949. — Omar A. Bentancur Hipólito, Juez de Paz.
$6.00 Dic.29-15903-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1049. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Dic.29-15906-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BAUZA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Everildo Eduardo y Amanda Sellanos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 En.2-16031-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRA RAVAZZANI DE BARREIX o ROMUALDA LEANDRA RAVAZZANI DE BARREIX o LEANDRA RAVASANI DE BARREIX o ROMUALDA LEANDRA RAVASANI DE BARREIX y de CARMEN RAVAZZANI o RAVASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 En.2-16030-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTILLO o RAMON PORTILLO GAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 En.2-16029-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose halibitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.29-15919-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CECILIA GARCIA RIGOS DE NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1940. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.29-15920-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA BATTRO DE ALAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.29-15921-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos ANGELA GREGORIA BASIGNANIZ y SEGUNDO RICARDO BONINO y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Diciembre 5 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Dic.14-15280-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Aníbal S. Casas y OLIRA E. GOMEZ DE CASAS. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal S. Casas y Olira E. Gómez de Casas, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946. Derechos Civiles de la Mujer). A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Dic.28-15869-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA HERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho; habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.3-16080-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PINTOS o PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. —

Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.3-16079-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA ESNAL GADEA u ODILONA ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado el próximo feriado a ols efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.3-16082-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KULIK o KUBIK DE LIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y res, 9 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.3-16081-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA RAMOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.31-16008-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO PIRIZ o PIREZ o PIRES o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Dic.31-16006-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENTINA VICTORIA SAAVEDRA DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus ferechos en forma, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.31-16003-v.en.12.

REMATES JUDICIALES

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento del Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "MAXIMO R. DELGADO. Denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado", se hace saber que el día diecinueve de Enero del entrante, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, y a las 10 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc, designado al efecto, y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de total de la cantidad de seiscientos seis pesos con setenta y tres centésimos m|n. ($ 606.73) de una quince ava parte indivisa en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada en mayor área con el número 565, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta según títulos de una superficie de noventa y nueve hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con doña María Etchechury y otros, al Sur, Cañada Honda, por medio, con don José María Sóñora, al Este con doña María Carmen Teijeiro de Sánchez y al Oeste, con doña Eloísa Presentación Sánchez; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, con el mismo padrón N.o 565, situado en "Costas de Porongos", sexta sección judicial de Flores, compuesta según títulos, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros noventa decímetros, cuadrados, que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Agosto de 1911, se señala como la fracción número uno y linda al Norte con Victorio Teijeiro, al Sur, con sucesores de José María Sóñora, al Este la fracción dos de Gerardo Dionisio Sánchez y al Oeste con sucesores de Dionisio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$48.00 En.2-16068-v.en.19.

COMERCIALES

CHAPICUY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy S A", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1950 a la hora 16 y 30 en la sede social, calle San José 825, piso 6, Apto. 11, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o Retribución al Directorio. 4.o Proceder a la elección del nuevo Directorio. 5.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos tres días antes de la reunión. — El Secretario.
$6.40 En.3-16072-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido a los "Establecimientos Nolson S. A." (E. F.), la fábrica que en el ramo de confituras en general, giraba en la calle Colonia N.os 2158 al 2160. Acreedores: Colonia 1220. E.I — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — CAYETANO MAZZA.
$10.80 Dic.15-15345-v.en.4.

ECHARRI, S. A.

Se pone en conocimiento público que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones, con fecha 1.o de Enero de 1950. El derecho que el artículo 8.o acuerda a los señores accionistas deberá ser ejercitado por éstos antes del día 15 de Enero de 1950. Las solicitudes de subscripción de acciones se reciben en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay número 874. — El Directorio.
$4.80 En.2-16050-v.en.4.

"TERM Y LUZ - LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 10 de Noviembre de 1949 autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mondino (copia inscripta con el N.o 18 al Fo. 116 vto. del Tomo 15 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), se declaró disuelta y liquidada la sociedad "Term y Luz - Limitada", quedando como dueño exclusivo del activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Bodenhemer. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — ALFREDO N. GALLI. — ALFREDO BODENHEMER.
$8.00 Dic.26-15788-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Smelt" S. A., en asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del corriente año, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la sociedad.
$8.00 Dic.14-15058-en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Prior, el café y bar sito en la calle La Paz 2301, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3578 — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRE DE RUIZ. — Antonio Prior.
$7.20 Dic.19-15485-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he porometido vender al señor Norberto Rómulo Umpiérrez el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Francisco Fondar número 528, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido — Trinidad, Diciembre 12 de 1949 — JOSE L. ARNIZ.
$10.80 Dic.17-15416-v.en 7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 23 de Setiembre de 1949, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 27 de Diciembre de 1949, con el número 572, del folio 1401 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Rodolfo Arnoldo Arndt, Miguel Gutiérrez y Juan Eugenio García constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Juan E. García y Compañía Limitada" y la denominación "Marvel Ltda."; 2.o El domicilio principal será la ciudad de Montevideo; 3.o El objeto de la misma consiste. A) Explotar la industria metalúrgica, eléctrica y mecánica en todos sus aspectos, utilizando todos los elementos, productos, materias primas, etc., que son necesarios a ese fin; B) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; 4.o El capital de la misma es de $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de $ 100.00 cada una, subscriptas en la siguiente proporción: señor Rodolfo Arnoldo Arndt, 23 cuotas, señor Miguel Gutiérrez, 22 cuotas y señor Juan E. García, 5 cuotas. Los socios integraron el 50 o|o del capital; 5.o El plazo de duración es de diez años prorrogándose automáticamente por períodos iguales; 6.o La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y un Director del Directorio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.
$20.00 En.2-16032-v.en.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Fycal Limitada". Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Objeto: fabricación y venta de tubos empolvados de vidrio, de electrodos y accesorios para tubos de usos lumínicos y propagandísticos. Importación de materias primas y tubos para la industria de su objeto. Plazo: tres años (vence el 12 de Diciembre de 1952), prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 50.000.00. Socios, aportes y Directorio: Ramón Fuentes, Presidente, aportó $ 15.000.00 y aportará pesos 15.000.00 cuando lo solicite el Administrador; ingeniero Alfonso Guerrina, Secretario aportó $ 2.500.00 y aportará $ 2.500.00 cuando le sea solicitado; ingenieros Adolfo Salomón, Vocal, y Carlos Alberto Nannei sin puesto en el Directorio, aportaron, en conjunto, pesos 7.500.00, representados por el uso de la patente registro número 67.887, hecho en la ciudad de Buenos Aires y ccyo uso se acuerda a la Sociedad y a la que se asigna un valor de $ 5.000.00; los planos completos que se entregaron para la instalación de la industria y que se estimaron en $ 1.000.00; el aparato de alta presión para medir la presión de los gases, ya entregado, y que se avaluó en $ 500.00; asesoramiento y asistencia técnica y montaje de la fábrica, que toman a su cargo los segrará con las primeras utldades SERDLUUU ñores Nannei y Salomón y que se avalúa en $ 1.000.00 De los $ 7.500.00 restantes entregaron $ 3.750 en efectivo y el resto se integrará con las primeras utilidades que les correspondan Administrador: ingeniero Alfonso Guerrina. Balances: en el mes de Enero de cada año. Asambleas: se reunirá inmediatamente de formularse cada balance y, extraordinariamente, a pedido de dos socios. Distribución de utilidades: el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, el 10 o|o para aumento de dicho capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales integrados efectivamente
$24.00 En.2-16033-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Manuel López Bastida la panadería "La Mexicana", en Paraguay 1667, de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal (de 17 a 19 horas), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — (Firmado): FRANCISCO ESMORIS.
$8.00 En.2-16045-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido, por convenio particular, el compromiso de venta entre ABELARDO FASCIOLI y señora y ELIAS HURTADO, referente a la compraventa del cine Lutecia, establecido en avenida General Flores 2580, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — María Nieves Devoto, Escribano.
$8.00 En.2-16027-v.en.25.

AL PUBLICO

Habiendo prometido Cerrillos S. C. en Comandita vender las instalaciones, muebles y útiles de su propiedad existentes en el local del Parador Tajes (Departamento de Canelones), a Dogliotti y Cía., se efectúan estas publicaciones a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus créditos en [illegible] en Cerrito 661 bis (escritorio 1) o en el local del Parador Tajes.
$12.00 Dic.31-15977-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que prometí vender al señor José Pedro Rodríguez el restaurant "San Javier" de mi propiedad, instalado en calle Leandro Gómez 1444. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — MARIA GAYVORONSKY DE LEYBA.

$8.00 Dic.24-15777-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1302. — Prometí vender la pensión familiar calle Rondeau número 1460, a Josefa Petrona Uñarez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — LUIS CALVO SPERA.

$3.20 Dic.28-15876-v.en.16.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Unidas del Uruguay" (I. U. D. U. Ltda.), con fabricación de herramientas e implementos agrícolas y construcción de maquinarias en Gerónimo Piccioli 2923, a los restantes socios Emiliano Pisabarro y Lino López, que se han hecho cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de este año. Presentar créditos al escribano Pedro Urruty. Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ANTONIO CALVETE. — MANUEL COIRA.

$7.20 Dic.20-15549-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, RAMON LEDO, comunica, que con fecha 18 del cte., prometió vender al señor Domingo García González, su comercio en el ramo de Provisión y Bar sito en la calle Nelson N.o 3200 denominado "Iberia". Acreedores presentarse en término legal, escritorio A. Ferrer, calle Guaviyú N.o 2520. — Ramón Ledo. — Domingo García González.

$10.20 Dic.27-15785-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1302. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Juan José Quesada número 3533, a Juan Loguercio Curcio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — EVARISTO DOPICO.

$3.20 Dic.28-15870-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1302. Prometí vender el bar con alcohólicas y café, calle Pablo de María N.o 1350 a Amador Méndez Sanjurjo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1949. — FRANCISCO URGAL MISA.

$6.30-15829-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Gastón Rodríguez Cubiló prometí vender a los señores Héctor Tasende Sánchez y José María Sanjurjo la cuota social que me corresponde en la Panadería "La Libertad" establecida en Cavia 2610. Acreedores en la misma. Plazo: Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1949. — MANUEL ZABALETA (hijo).

$6.40 Dic.23-15652-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esther Sara Benedykt de Scherz prometió vender a Tgon Launer el taller de arreglo de camisas establecido en Montevideo, calle Bartolomé Mitre 1427. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apto. 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Dic.22-15649-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1302. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle San Martín 2449, a Francisco Silva Cousillas. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — RAMON FERNANDEZ PELAEZ.

$6.40 Dic.28-15874-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a la señora María Omar Dávila de Denis la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2451 en el ramo de Café y Bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — ENRIQUE VARELA PETRONE — María Omar Dávila de Denis.

$6.30 Dic.27-15782-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Raúl C. Guillén y Homero Pérez Acosta el café bar y billares sito en avenida General Flores número 2863, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — JUAN F. RILLA. — BELEN ALVAREZ ELIDA M. BRUNO DE ALVAREZ.

$12.00 Dic.30-15941-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores MEJLACH, RUBIN y MOISES LENCZEWSKI, promitentes compradores de la panadería "Zabala", ubicada en la calle Guadalupe N.o 1884 ceden sus derechos a los señores Serafín Pazos y Dorotec San Martín Gorriz. Los acreedores de los señores Lenczewski, deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubín Lenczewski — Moisés Lenczewski.

$12.00 Dic.19-15526-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender nuestra fábrica de pastas, sita en Larrañaga 2127 de esta ciudad, a los señores Vicenti Di Nápoli, Uberfil Pallarea y Julio P. Villar. Los acreedores presentarse a La Paz 1977 según ley 26 Setiembre de 1904. — BENJAMIN FERNANDEZ. — PLACIDO VALLE.

$7.20 Dic.19-15511-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "EUGENIO MULATTIERI E HIJOS" y que explotaba el ramo de fábrica de carrocerías y taller mecánico, fué disuelta totalmente por contrato privado que firmamos todos los socios con fecha de hoy. Toda persona que tenga derechos contra esta firma deberá presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en su escritorio, calle Brasil esquina Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Diciembre 1.o de 1949. — EUGENIO MULATTIERI. — RUBEN MULATTIERI MORALES. — OMAR MULATTIERI MORALES.

$18.00 Dic.19-15500-v.en.11.

AVISO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "MIGUEL NOCERINO E HIJOS" que giraba en esta ciudad, avenida "33" N.o 3359, en los ramos de sanitarias, electricidad y taller mecánico, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social, el socio señor Otto Miguel Nocerino. Acreedores, presentarse en avenida "33" N|o 3359. — Fray Bentos, 6 de Diciembre de 1949. — Miguel Nocerino. — Otto Miguel Nocerino.

$12.00 Dic.19-15529-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 21 de Setiembre próximo pasado el señor MARIO JUAN MOSCA, enajenó a mi favor su cuota parte en la sociedad colectiva "Carlos Mosca e Hijos", que en el ramo de carpintería gira en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse en Ituzaingó 1309, primer piso, apartamiento 3. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Eulogio Zacarías Arraga.

$12.00 Dic.19-15536-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L. nuestra casa de comercio que en el ramo de electricidad y bazar tenemos instalada en la avenida General Flores número 2311. Los acreedores deberán presentarse en la avenida General Flores número 2311. — LEON VICENTE RIUS. — JUAN VALVERDE BARCIA.

$12.00 Dic.20-15541-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por promesa de compraventa subscripta el catorce del corriente ante el escribano don Alberto Rodríguez Lemes, don José Galiana, integrante de la razón social "Hijos de A. Galiana", que gira en esta plaza en el ramo de dulces y turrones, en la calle Constitución número 1781, ha prometido vender a don Antonio Galiana dicha industria, tomando este último a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — JOSE GALIANA. — Por poder de Antonio Galiana: Antonio Galiana Iraño.

$16.00 Dic.20-15568-v.en.12.

AVISO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Héctor A. Rocanova, Victorio A. Gagliardi y Juan M. Minvielle (los que se hicieron cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de este año) la casa de venta de artículos para deportes, playa y viaje, alpargatas, zapatos, lonas, etc., instalada en avenida 18 de Julio 2005 bis (ante la misma avenida 1932 bis). Presentar créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — MANUEL MARTINEZ.

$7.20 Dic.20-15548-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi fábrica de cremas heladas sita en Juan Benito Blanco 1127, donde deben presentarse mis acreedores. — BRAULIO M. PEREZ.

$4.00 Dic.16-15383-v.en.9.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de "Compañía Industrial Alfa, S. A.", por segunda vez convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que el día 12 de Enero de 1950 se llevará a cabo en la sede social, Cufré 1877, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Integración del Directorio; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los fines dispuestos en el artículo 43 de los estatutos de la Sociedad se hace constar que además de las modificaciones que se hicieron públicas en la primera convocatoria al día 19 de Diciembre de 1949, se proyectan las siguientes modificaciones: Artículo 34 quedará redactado: "La asamblea general ordinaria designará para contralor de la Sociedad, Síndico titular y un suplente. Estos durarán en sus funciones por el término de un año y podrán ser reelectos". Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 En.2-16065-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la sociedad "Puim", "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTGHENDLER", retorno a fábrica de niquelados y platinas sita en la calle Juan Paullier 2299. Se hará cargo del activo y pasivo Juan Esteban Hernández. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley de Setiembre 26 de 1904.

$7.20 Dic.17-15425-v.en.7.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con las facultades establecidas por los artículos 10 y 23 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 11 de Enero próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 34), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Consideración de las resoluciones adoptadas en la asamblea ordinaria realizada el 30 de Noviembre próximo pasado; 3.o Designación de los suplentes de Directores y Síndico correspondientes a los titulares designados en la referida asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 34), hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

$11.20 Dic.29-15987-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537. he prometido en venta al señor Juan Antonio Lindes mi comercio lechería de la calle Larrañaga 3549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — MANUEL CASTRO TRIGO. — Juan Antonio Lindes.

$7.20 Dic.17-15399-v.en.7.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Enero de 1950, a las 18 horas en el local calle Marsella N.os 2659|61, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el día 11 de Enero a las 15 horas. — El Secretario.

$8.00 En.2-16094-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que desde el 30 de Noviembre de 1949 hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de venta de autos usados bajo la razón de "PAOLILLO y CHEDIAK", en Montevideo, calle Canelones 1368, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jorge Chediak. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con el artículo 492 del Código de Comercio. Los acreedores concurrirán a la dirección indicada. — Luis O. Poilillo. — Jorge Chediak.

$16.00 En.2-16040-v.en.25.

AVISO

Solicito a quien encuentre el Recibo de Custodia N.o 2234 del Banco de la República, se sirva devolverlo a Colonia 960.

$2.00 En.2-16101-v.en.14.

CORPORACION AGRO-PECUARIA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1950 a las 12 horas, en la sede social Rondeau N.o 1908 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 11 de Enero de 1950. — El Directorio.

$8.00 Dic.31-15994-v.en.12.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 4 de Noviembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 41 al Fo. 209 vuelto del tomo 14, don RODOLFO JULIO AMY cedió la cuota que le pertenecía en la Sociedad "Compañía Técnica e Importadora Limitada", a sus consocios en la siguiente proporción: a doña Ana Magrini de Schollar, $ 750.000, a don Félix César Pallarés, $ 750.00, y a don Nicolás Moschillo, pesos 500.00 y los cesionarios tomaron a su cargo integrar el resto del capital en las condiciones establecidas en el contrato social. La administración estará a cargo de los señores Pallarés y Moschillo indistintamente.

$10.00 Dic.31-15954-v.en.12.

TRICOIDEAL LTDA.

A los efectos legales se hace saber que ante el escribano Omar Costantini, el 7 de Diciembre de este año, se constituyó la Sociedad "Tricoideal Ltda." habiéndose inscripto el contrato con el N.o 32 al Fo. 182 y siguientes del tomo 15 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno. Integrantes: SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN y HERMANN HAUSNER MUNSTER. Objeto: Adquirir e implantar establecimientos textiles y sus afines su comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, cualquier actividad comercial y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 80.000.00, Aportes: señor Horenstein pesos 75.000.00, señor Hausner $ 5.000.00, totalmente integrado. Duración: 5 años, prorrogable por 1 año más cada vez. Administración y firma social a cargo del señor Horenstein. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva del resto 65 o|o para el señor Horenstein y 35 o|o para el señor Hausner. Domicilio: Montevideo. Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

$14.00 Dic.31-15982-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, denominada "ALGA", bajo la firma: "ALBINI - GARCIA", en el ramo de Exportaciones, Importaciones, Representaciones, con sede en la calle Rincón N.o 610, P. 1, Esc. 3, retirándose el socio Sebastián X. García y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Albini. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel O. Catfiy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Félix Albini. — Sebastián X. García.

$16.00 Dic.23-15658-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Francisco Pineyro y Gregorio Raffetto el despacho de bebidas y almacén de mi propiedad ubicado en Costas de Sacra. Presentarse los acreedores en calle Montevideo 855. — JOSE PEDRO RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.24-15778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Jorge Pezaroglo ha vendido su comercio en el ramo de restaurant que tiene bajo la denominación de "Restaurant Español", a Vergelina Azevedo de Moro y a Antonio de los Santos, quedando a cargo del pasivo el vendedor, pudiendo los acreedores presentar sus créditos contra la firma en la escribanía Barboza, Uruguay 716 (Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — JORGE PEZAROGLO. — Estefanida Kiceolar. — Vergelina Azevedo Moro. — Antonio de los Santos.

$12.80 Dic.31-16007-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de R. I. D. E. Limitada, calle Mercedes número 1841, de esta ciudad, en el ramo de importación y exportación. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ALVARO SANJURJO VARELA.

$12.00 Dic.31-15976-v.en.24.

PROMAR SHIP SUPPLIES C.o SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL PUBLICO

Habiendo acordado los asociados disolver la sociedad Promar Ship Supplies Co. Soc. Sep. Ltda., con sede en la calle Solís 1563, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores o quienes se consideren con derecho para que comparezcan en el domicilio social con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la pertinente liquidación social — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — S. Audi, G. Pantazoglu, I. Yohai, A. L. Estevez, Sucesores de A. B. Macree

$8.00 Dic.27-15822-v.En.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado con fecha treinta de Noviembre de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: ejercer la representación general de productos manufacturados o no, de firmas comerciales o industriales de cualquier índole, importación y exportación. Domicilio: calle Rincón 468. Denominación: MARIANI Y NOLFI PADULA LIMITADA. Plazo: Tres años con opción a tres años más. Socios y capital: César Mariani y Carlos M. Nolfi Padula $ 10.000.00, por partes iguales aportando dos mil pesos cada socio en el acto de la constitución Uso de la firma social: A cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: En proporción a los capitales aportados. Asamblea: Una vez por año, por lo menos Disolución: Se efectuará solamente por algunas de las causales establecidas en las disposiciones legales vigentes. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 519 al folio 1346 y siguientes del libro 1 de "Contratos Sociales", en fecha Diciembre 15 de 1949.

$14.00 Dic.27-15819-v.en.7.

MAUTONE HERMANOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 2 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 12, al folio 69 del Tomo 16, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de MAUTONE HERMANOS LIMITADA, con domicilio en 25 de Mayo 489. Objeto. Imprenta y Papelería, compra, venta de artículos de escritorio, publicación del resumen mensual de importación. La exportación del Uruguay; anuario de importación y anuario de la exportación del Uruguay y hacerse cargo del negocio denominado "Tarjetería de Mayo" Capital: pesos 12.000.00; integrado partes iguales. Se aportó el 50 o|o en muebles, útiles y mercaderías. Socios: los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales de dos años. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balances: al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: por partes iguales, destinándose un cinco por ciento para formar un fondo de reserva Prohibición a los socios de emplear la firma social en negocios ajenos al giro y en garantías personales o de terceros. — Montevideo, 22 de Diciembre d 1949. — Mauton Hermanos Limitada.

$16.00 Dic.27-15816-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Antonio Mouro, Roberto Mouro y José Bermúdez, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Cuñapirú N.o 1321. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — CARLOS G. BALSEIRO. — ISABEL D. FRAGA DE BALSEIRO. — Antonio Mouro. — Roberto U. Mouro López. — José Bermúdez.

$10.20 Dic.27-15817-v. en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, hago saber que he prometido en venta a Enilda Piñeiro la pensión familiar denominada "Parque Central", situada en 8 de Octubre 2871 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía J. Zapicán Duarte, 18 de Julio 2076. — Montevideo, — BOLIVAR COSSE CORONEL.

$10.20 Dic.27-15811-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina del Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a los señores Ramón Gómez y José Rojo el comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$10.20 Dic.27-15791-v.en.16.

SOUTO Y ESTAVILO LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Orlando J. Abelar, el 5 de Diciembre de 1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Souto y Estavillo Limitada". Socios: Antonio Souto Abeleira, Julio Alberto Souto Domínguez, Antonio Emilio Souto Domínguez y Oscar Estavillo. Objeto: representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, compraventa de lana, cereales y frutos del país en general. Capital: $ 39.000.00, aportado: $ 36.000.00 por los socios Antonio, Julio Alberto y Antonio Emilio Souto, por partes iguales y $ 3.000.00 aportados por el socio Oscar Estavillo. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Noviembre de 1949, prorrogables por períodos de dos años. Uso de la firma: a cargo, indistintamente, por los socios Julio Alberto Souto y Oscar Estavillo Balances: el 31 de Julio de cada año. Contrato inscripto con el número 36, folio 59 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

$14.00 Dic.29-15004-v.en.10.

(S.A.C.O.M.A.)
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, en sesión del 15 de Diciembre de 1949, resolvió convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día once de Enero de 1950 a la hora 17, en el local de sus oficinas, calle Rivera esquina 19 de Abril, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un miembro de la asamblea para la verificación del quórum, número de votos y capital representados; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad y procedimiento a seguirse para su liquidación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituidas con la presencia de un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado; pero, si trascurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivera esquina 19 de Abril, antes del día 8 de Enero de 1950. — El Directorio.

$14.40 Dic.31-15939-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Betarte y Rodríguez" en el ramo de venta de automóviles, maquinarias agrícolas y accesorios al señor Lorenzo Esbianl, siendo a nuestro cargo el pasivo al día de la corriente y corriendo desde esa fecha el giro comercial a su exclusiva cuenta. Acreedores: domicilio comercial, Sarandí 484. — San José, Diciembre 2 de 1949. — H. E. BETARTE. — EDISON RODRIGUEZ.

$16.00 Dic.17-15442-v.en.10.

MAS Y CHRETIES LTDA.
"EL GAUCHO"

Por contrato celebrado el 23 de Octubre de 1949 ppdo., ante el escribano Jesús O. Bentancor Peraza, inscripto el 19 de Diciembre en curso en el Registro Público de Comercio con el N.o 555 del folio 13620 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se constituyó la sociedad antes mencionada. Socios: señor JUAN CARLOS MAS MARTINELLI, RAMIRO MAS URIOSTE y PEDRO CHRETIES. Objeto: Importación, exportación y compraventa de toda clase de repuestos y accesorios de automóviles. Razón social y denominación: la expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. Plazo: diez años a partir del primero de Setiembre de 1949. Capital: $ 99.000.00, aportados en partes iguales por los tres socios. Administración y uso de la firma social: Presidente y Secretario. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital. — Montevideo, Diciembre de 1949.

$12.00 Dic.30-15981-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender el establecimiento comercial de propiedad de la firma Carlos T. Carlsson, calle Cerro Largo número 1038, de esta ciudad, en el ramo de importaciones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el término de treinta días en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), estudio del escribano Arturo Juambeltz — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — ROSALINA BELGERI DE CARLSSON. — GLADIS M. CARLSSON BELGERI.

$12.00 Dic.31-15975-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al químico - farmacéutico don Juan Angel Ríos la casa de comercio instalada en la calle 18 de Julio número 271, de esta ciudad, denominada "Farmacia Nueva". Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1949. — RAUL BENGOECHEA.

$8.00 Dic.28-15858-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "SOUBIDON y OYANARTE" giraba en esta localidad en el ramo de taller de radio, ventas y accesorios de las mismas y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Eduardo Soubirón. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tambores, Diciembre 12 de 1949. — Luis E. Soubirón. — Andrés Oyanarte.

$12.00 Dic.28-15859-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Romeo Cunha nuestro establecimiento comercial que en le ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Central", esquina de las calles Wáshington Beltrán y General Flores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1949. — PATRUCINDO MAGARIÑOS. — FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES DE MAGARIÑOS.

$12.00 Dic.28-15857-v.en.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que don Eladio Montes se ha desligado de la sociedad "MONTES, GONZALEZ y CARRATO", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José González y Angel Carrato. Acreedores: Panadería "La Floresta", ubicada en el pueblo La Floresta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949.

$8.00 Dic.28-15847-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad anónima Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo transfiriendo su patrimonio activo y pasivo al Banco de Crédito Industrial y Comercial de San José se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Diciembre 3 de 1949. — Juan G. Salorio, Presidente. — Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$12.00 Dic.28-15809-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Sebastián Mascheroni e Hijos y Cía., el negocio de fábrica de productos porcinos, ubicado en la casa N.o 423 de la calle 25 de Mayo de la ciudad de San José, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al mismo local, a percibir el importe de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEBASTIAN MASCHERONI.

$12.00 Dic.28-15808-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — He resuelto dejar sin efecto la compraventa pactada con la señora Leonor Nogueira de Lavega, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras calle República Dominicada 3047. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — RAMON RAMALLO.

$6.40 Dic.28-15873-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Disolvimos la sociedad "BERRIEL y SOTELO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Berriel Ferraguz, referente al café y bar con alcohólicas, horno y billar sito en la calle 25 de Mayo número 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Aberto Berriel Ferraguz. — Amado Sotelo.

$6.40 Dic.28-15872-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí enajenar a "Guarga y Nieto Limitada" la estación de servicio para automóviles "Nelson" —de mi propiedad,— que gira en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 3090 esquina Bulevar Artigas. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Mántaras, Cerrito 685 1er. piso. — Montevideo 24 Diciembre 1949. — WANSHINGTON NOVELLI.

$9.60 Dic.28-15914-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle 26 de Marzo 1356, a Elrio Angelini Canavesio y Arquímedes Giovanoni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — DANIEL MONTES GARCIA.

$6.40 Dic.27-15871-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que VICENTE GINES vendió a Fernando Cencelli Perti las maquinarias de su establecimiento comercial "La Montevideana". — Melo, Diciembre 20 de 1949.

$6.40 Dic.24-15739-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Mauricio Laustaunau, el café y bar de la calle Rivera N.o 2149. Acreedores; plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949 — MANUEL LISTA VARELA. — EVANGELINA FERNANDEZ DE LISTA.

$6.40 Dic.24-15733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Agazzi y Pérez", café y bar, calle Ejido N.o 1450. Activo y pasivo a cargo del señor Jacinto Pérez Fuentes. — Montevideo, Diciembre 18 de 1949. — SANTIAGO AGAZZI. — CELIA LIBIA DENEGRI DE AGAZZI. — Jacinto Pérez Fuentes.

$6.40 Dic.24-15734-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Ruiz la venta de pan, lechería y comestibles sito en la calle La Paz 2351, según ley 26|9,904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — CELINA GIORDANO. — Pedro Ruiz.

$6.40 Dic.24-15710-v.en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que CARLOS A RATTO (hijo) y Hnos., CARLOS (hijo), ANTONIO y NABALIO, el 26 de Febrero de 1949, vendieron a Pedro Carlos Quinteros el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta plaza, Coronel Bolognese N.o 9. Acreedores presentar sus cuentas en Bolognese 21. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949

$12.00 Dic.20-15573-v.en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que integramos y que gira en esta ciudad, calle Solís esquina Libertad, bajo la firma de "REGINO BONJOUR Y COMPAÑIA", en el ramo de compra y venta, acopio y consignación de cereales y frutos del país en general, retirándose el socio comanditario "Manuel Suárez y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Regino Bonjour y José Grosso, que continuarán con la misma razón social en carácter colectivo y en el mismo ramo. Los acreedores deberán presentarse en plazo y forma al domicilio indicado. — Carmelo, Diciembre 15 de 1949. — Manuel Suárez y Compañía. — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández. — Regino Bonjour. — José Grosso.

$24.20 Dic.21-15620-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Ana María Baldelli la casa de modas que tengo instalada en la finca número 1535 de la calle Uruguay, en esta ciudad. Acreedores deberán presentarse en la finca indicada, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — BENITA PAZ.

$9.60 Dic.22-15641-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Ponzera, Paraguay 1259, interviene. — Benjamín Feder compra negocio ramo hotel sito Zabala 1272. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — LUDWIG ARTUR TEBLEC. — Benjamín Feuer. — TEA BICHEL DE ROSE TEBLEC.

$8.00 Dic.22-15630-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rectificación: Promesa de venta taller mecánico y anexos de Agraciada 4209. Los prometientes compradores son Enrique César Desanto Artigas Cachón y José Washington Desanto. Acreedores 30 días escribano Durán Mullin, Andes 1217, quinto piso, departamento 22. — José Washington Desanto. — Enrique César Desanto. — NOE FRAGA CURBELO.

$8.00 Dic.24-15732-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3136, Prometido en venta al señor RAMON MARIO CALVETE, haciéndose cargo nuevamente del mismo, el señor Américo Dauría. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949.

$12.00 Dic.24-15717-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Paraguay número 2500, a Manuel Giraldez, José Valverde y Modesto Adán. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — JULIO HARAMBURE.

$3.20 Dic.28-15875-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Manuel V. Pagola número 3349, esquina J. Benito Blanco, a los señores José Vicente Cerri y doña Estebana L. Vior de Cerri. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — José Vicente Cerri. — Estebana L. Vior de Cerri.

$10.80 Dic.20-15544-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de lencería y fantasías sito en la calle Río Branco número 1306, a la señora María Harán de Chichet. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — HONESTA L. SBURLATI. — ANGELA M. SBURLATI. — María Harán de Chichet.

$7.20 Dic 20-15543-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023. prometí vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Ricardo Palma número 3301, esquina Chayos, al señor Marcos Zec. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — ELEUTERIO CABALLERO — MARIA EMA MIRABALLES DE CABALLERO. — Marcos Zec.

$7.20 Dic.20-15542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Viterbo Novo el café y bar de la avenida 18 de Julio número 2142. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Diciembre 8 de 1949. — MANUEL AMADO. — FRANCISCA PRESEDO DE AMADO.

$7.20 Dic.20-15575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Daiesio y Serafín Dos Santos el café, bar, borno de pizza y elaboración de helados de la avenida Carlos María Ramírez número 752. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — ANTONIO SPINETTI. — ERCILIA DODERA DE SPINETTI. — SALVADOR SPINETTI. — ANA MATTO DE SPINETTI

$10.80 Dic.20-15574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Anselmo Joaquín Brugman el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas tengo establecido en Costas del Colla del Departamento de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — C. del C., Diciembre de 1949. — FEDERICO CAMILETTI.

$6.40 Dic.23-15653-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Claudio Elías Nandín Pérez el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y que gira bajo la denominación de "Casa Marengo". Acreedores presentarse en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 752, de la ciudad de Canelones. — ALEJANDRO MARENCO. — Claudio Elías Nandín Pérez.

$12.00 Dic.31-15983-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión y bebidas fermentadas sito en la calle Soria número 1369, al señor Manuel Felipez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — RUDOLFO KURT RIGERT. — MINNA VEYNER. — Manuel Felipez.

$6.40 En.2-16061-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra número 3699, esquina Juan F. Santos, al señor Juan C. Brena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — JULIO PATIÑO. — ADEMA GARATE LE PATIÑO. — Juan C. Brena.

$6.40 En.2-16062-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José García Mella mi colchonería de la calle Constituyente 1984 y 1986, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — "J. GONZALEZ Y HERMANOS".

$7.20 Dic.6-15393-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Serafín Barboni y Leandro Amado, nuestra panadería, denominada "Miramar", instalada en Héctor Miranda 2443. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de López Fernández, Sarandí 539, piso 1, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN ROSELLO. — JORGE LLADO.

$7.20 Dic.19-15519-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Belchowski y Gisele Balendé mi comercio, taller de mercería y bordados de la calle Yí 1309. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1949. — MARIA AZLINA TUDURI. — Isaac J. Belchatowski. — Gisele Balendo Larochette.

$10.80 Dic.19-15467-v.en.9.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca para el domingo 29 de Enero de 1950, a los asociados de esta Cooperativa para la elección de: Consejo Directivo, 4 titulares y 4 suplentes.

Las mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18 en el local de esta Cooperativa, calle Uruguay N.o 1340. — La Comisión Electoral.

$3.60 En.2-16067-v.en5.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que autorizó el Esc. Alfonso Arcos Mondino el 1.o del corriente mes en esta Capital (inscripta con el N.o 22 al Fo. 139 vto. del Tomo 15 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno), fué aumentado a doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) el capital de la sociedad "Aceitera Río de la Plata Limitada", el cual fué aportado antes del acto y en efectivo por la socia "Compañía de Productos Agrícolas", exclusivamente, quedando en consecuencia dicho capital de pertenencia de la referida Compañía en doscientos mil pesos, y en cuarenta mil pesos al socio restante Rodolfo Zaffaroni. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — "Compañía de Productos Agrícolas" — Rodolfo Zaffaroni.

$12.00 Dic.26-15789-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alfredo García y Sarandí Fernández la Pensión familiar "Chaná" establecida en calle Uruguay 881 Acreedores (Ley de 26 de Set. de 1904) Escribanía Ureta Vega, 25 de Mayo 477, Esc. 2. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — ALFREDO RUGNITZ.

$6.40 Dic.23-15557-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Samuel Blachowicz las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del local sito en Porongos 2529. Por informes: estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — JULIO JUDKA. — Samuel Blachowicz.

$7.20 Dic.21-15610-v.en.9.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a convocatoria

De conformidad con los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de CIFSA S. A. de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Enero próximo, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. — Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan Carlos Gómez 1492, 3er. piso, esc. 307; de 15 a 17 horas, desde el día 31 del mes en curso. — Advertencia. Se hace saber a los señores accionistas que para poder celebrar la asamblea es necesaria la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales. — Diciembre 26 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Dic.26-15803-v.en.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo provisorio al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1949. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Gerente.

$3.20 En.3-16105-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma FERNANDO COUCHET ha prometido vender el almacén y despacho de bebidas de su propiedad, sito en 25 de Agosto (Departamento de Florida) a los señores Darío Delmonte y Juan Waldemar Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores en el referido comercio dentro del plazo legal — 25 de Agosto, Diciembre 13 de 1949

$12.00 Dic.16-15372-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 se hace saber al comercio y al público que los socios SALVADOR ROMEO, CEFERINO CEDRES y los sucesores del socio FLORENCIO DEMICHERI han prometido ceder sus cuotas sociales a los sucesores del socio Angel Buono, que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de productos veterinarios y anexos bajo la razón social de "Buono, Demicheri y Compañía" con domicilio en la calle Hocquart 2020. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949.

$20.00 Dic.24-15200-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho que gira bajo la firma de "BERNARDINO ANDRES AIDA y ZENON CRICERIO LUQUEZ" en el ramo de herrería en la planta rural, paraje denominado "Joanicó", primera sección judicial del Departamento de Canelones, a la altura del kilómetro 30.500 de la carretera nacional Montevideo - Canelones, retirándose el señor Zenón Cricerio Lúquez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bernardino Andrés Aida. A todos los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Canelones, Diciembre 5 de 1949. — Bernardino Andrés Aida. — Zenón C. Lúquez.

$18.00 Dic.16-15383-v.en.5.

BERTAZZONI Y LORIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bertazzoni y Lorio S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949 que se realizará el 11 de Enero de 1950 a las 18 horas en la calle Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 409, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Elección del Síndico. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social (Paysandú 1023), por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$6.00 En.3-16098-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad GONZALEZ Y MOLLO, carpintería y fábrica de envases de la avenida Carlos Ma. de Pena 5677 (antes avenida Simón Martínez 6530). Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse de 9 a 11 de la mañana en la Escribanía Grazioli, De Castro, Du Pré, calle Buenos Aires 390, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan A. González. — Julio Mollo.

$12.00 En.2-16069-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de doña Ilva Freddi de Umpiérrez la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y anexos denominada "Italo - Uruguaya" tenemos establecida en la avenida Brasil número 2453, esquina Obligado, de esta ciudad, notificándose a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones número 2475. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — ISIDORO MINETTI. — LUISA M. SILVEIRA DE MINETTI. — Ilva Freddi de Umpiérrez

$18.00 Dic.16-15382-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Beverley Corporation

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Beverley Corporation solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta. En la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Manfredo Blatt, Luis F. Lecueder y Rodolfo Hirschfeld resuelven dejar constituída una Sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Beverley Corporation, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio se instalará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto realizar las operaciones reglamentadas por la ley N.o 11.073 del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre sociedades financieras de inversión, a saber: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios en el exterior. La Sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en la ley número once mil setenta y tres y en su decreto reglamentario del veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocha.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional representados por doscientos cincuenta acciones de diez mil pesos cada una. El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá elevar el capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. La ampliación del capital hasta dicha suma, se llevará a efecto previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la subscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la Sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, fijará un plazo no inferior a quince días contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el "Diario Oficial". Vencido este plazo de quince días, el Directorio adoptará el procedimiento a seguir para la subscripción de las acciones no subscriptas por los accionistas con derecho de preferencia.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad; la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente [illegible] o impresas. El hecho de ser [illegible] o [illegible] de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos esta-

tutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo sexto. Las asambleas de socios ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o ulteriores convocatorias. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo séptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en instrumento privado.

Artículo octavo. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ellas, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumple con uno o otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Artículo noveno. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Consejo Asesor, o por el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En los últimos tres casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo décimo. El Directorio de la Sociedad se compone de dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. La asamblea indicará el Director que ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum, será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro, si es de más de cinco. Si el número de Directores es de dos, existe quórum con la asistencia de un Director en presencia del Síndico. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio, deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo.

Artículo décimoprimero. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, la asamblea designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. La asamblea puede delegar este derecho al Consejo Asesor. La designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular.

Artículo décimosegundo. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado pudiendo conferirles, como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la Sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por él, a la primera asamblea que se efectúe. La asamblea puede disponer que para tales designaciones, el Directorio debe requerir el consentimiento del Consejo Asesor.

CAPITULO V

Consejo Asesor

Artículo décimotercero. La asamblea podrá disponer la creación de un Consejo Asesor de carácter honorario con el cometido, de reglamentar el funcionamiento del Directorio y la vinculación que debe existir entre los Directores y los accionistas así como los deberes y obligaciones de los Directores, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en el país. La asamblea podrá disponer que en fuero interno de la Sociedad, el Directorio tendrá que procurar el consentimiento expreso del Consejo Asesor para determinados actos de administración. El Consejo Asesor, nombrará a un miembro como delegado ante el Directorio.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo décimocuarto. La asamblea general, nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VII

Apoderados

Artículo décimoquinto. La asamblea puede autorizar al Directorio para designar uno o más apoderados con los más amplios poderes que deben indicarse expresamente. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. La asamblea podrá delegar este derecho al Consejo Asesor. La designación puede recaer también en miembros del Consejo Asesor.

CAPITULO VIII

Administración y representación de la Sociedad

Artículo décimosexto. La Sociedad será administrada por el Directorio, con el asesoramiento del Consejo Asesor y la supervisión del Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto, el Directorio, tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá, de acuerdo con los reglamentos dictados eventualmente por el Consejo Asesor: A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, girar contra ellas, firmar, endosar y avaluar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales; B) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el inciso A) precedente todos aquellos permitidos a esta Sociedad de acuerdo con la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones dictadas o a dictarse; C) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellas; D) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados y agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; E) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la Sociedad; F) Determinar la fecha de la emisión de las acciones a emitirse, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario.

Artículo décimoséptimo. La Sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la Sociedad sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera, la Sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto en operaciones hasta un valor de cinco mil pesos con la firma: A) De los Directores; B) De un Director y del Síndico; o en operaciones cuyo valor excede de cinco mil pesos con la firma: C) de tres Directores o; D) De un Director con el delegado del Consejo Asesor o, en operaciones de cualquier valor, con la firma de: E) De uno o más apoderados, sea cada uno de ellos indistintamente, sea conjuntamente entre ellos o con Directores o con el Síndico, siempre de acuerdo con lo establecido en el poder respectivo.

CAPITULO IX

El ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo décimooctavo. El ejercicio social termina el primero de Julio de cada año. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y al Síndico, serán distribuídas en la siguiente forma: Primero) El dos por ciento para fondo de reserva; segundo) El resto, se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO X

Disolución, liquidación, traslado de sede

Artículo décimonono. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará integrado por dos miembros y ejercerá sus funciones hasta la realización de la primera asamblea anual ordinaria del año mil novecientos cincuenta. Dichos Directores así como el primer Síndico y su suplente, serán designados por los fundadores inmediatamente después de constituida la Sociedad, dejándose constancia en el libro de actas rubricado. El acta deberá ser firmada por los fundadores y por los Directores y el Síndico o suplente designados. En la misma nota se designará el Director que ejercerá la Presidencia. El primer Síndico tendrá amplias facultades de fiscalización de las actividades de la Sociedad y de la actuación de los Directores. Podrá observar a éstos y en caso de que sus observaciones fueran desatendidas, podrá convocar a asamblea extraordinaria de accionistas para formular las denuncias del caso. Asimismo los fundadores en el mismo acto designarán a un Consejo Asesor, compuesto de tres miembros, ocupando el primero el cargo de Delegado y los dos por orden de nombramiento los Delegados suplentes. Para realizar operaciones por un valor superior a cinco mil pesos u operaciones que en conjunto superen dicha cantidad, en un mes, el Directorio designado por los fundadores, debe procurarse el consentimiento del Consejo Asesor, de acuerdo con el artículo décimo tercero precedente. El Directorio del primer ejercicio social queda autorizado para designar apoderados debiendo recabar para la designación y para el contenido del mandato el consentimiento del Consejo Asesor. Los fundadores, para todos los cargos, pueden designar también a sí mismos. No existe incompatibilidad entre el cargo de apoderado y de miembro del Consejo Asesor. El Directorio, el Síndico y su suplente, y el Consejo Asesor, designados por los fundadores ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria, que debe reunirse entre el primero de Agosto y el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, quedando todos en función de acuerdo con lo establecido en la parte pertinente del artículo primero precedente. Incumbe al Consejo Asesor para el mismo lapso la designación de eventuales suplentes del Directorio según el mismo artículo.

Artículo vigésimoprimero. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, de esta Sociedad, así como a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — (Fdo.): Manfredo Blatt. — Rodolfo Hirschfeld. — Luis E. Lecueder.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Manfredo Blatt, ciudadano legal domiciliado en la avenida Brasil número tres mil ciento cinco; Luis E. Lecueder, uruguayo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número novecientos noventa, apartamiento cuatro y Rodolfo Hieschfeld, alemán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos setenta, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, los domicilios son en esta Capital. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. Se hace constar, que la segunda firma, es la que corresponde al señor Rodolfo Hirschfeld. — (Fdo.): Omar Costantini, Escribano.

Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Presente. — De nuestra mayor consideración: Rodolfo Hirschfeld y Manfredo Blatt, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, escritorio 6 y 7 de esta Capital, ante el señor Ministro nos presentamos y respetuosamente decimos: Primero: Que como lo acreditamos con el acta de constitución y estatutos que en original acompañamos, se ha constituída una Sociedad Anónima denominada "Beverley Corporation, Sociedad Anónima". Segundo: Que estamos autorizados por el artículo 21 de los estatutos para presentar esta gestión. Tercero: Que en uso de la citadas facultades, solicitamos la aprobación de los estatutos de la Sociedad y el otorgamiento de la personería jurídica a la misma, pidiendo que se nos devuelva en oportunidad la devolución de los documentos agregados y que se nos expidan los testimonios del caso para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro particular, y esperando se nos conceda lo que antecede, saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Fdo.): Rodolfo Hirschfeld. — Manfredo Blatt.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Beverley Corporation S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. Debe determinarse desde qué fecha empezará a correr el término de duración de la Sociedad. Artículo 4.o. El régimen establecido para la subscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital social al disponer la publicación de avisos en el "Diario Oficial", no contemplará en principio, a juicio de esta Inspección, la prohibición fijada por el inciso A) del artículo 1.o de la ley N.o 11.073, en cuanto se refiere a la emisión de acciones por medio de subscripción pública. Artículo 5.o. Donde dice "las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente subscriptas", deberá decir: "las acciones serán representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas". Ello porque no puede admitirse que las acciones se subscriban parcialmente y porque el artículo 142 del Código de Comercio, hace obligatorio los certificados provisorios a nombre individual. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Ucaruriaga, p|Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Presente. — Ref. Carpeta N.o 951|49 Beverley S. A. Estatutos. De nuestra mayor consideración: Rodolfo Hirschfeld y Manfredo Blatt, con domicilio en la calle 25 de Mayo 470, en el expediente del epígrafe ante el señor Ministro nos presentamos y respetuosamente decimos: Que haciendo uso nosotros de las facultades que nos fueron otorgadas en el artículo vigésimoprimero del estatuto social, aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Se da a los artículos observados del estatuto social, la siguiente nueva redacción:

"Artículo tercero. La duración de la Sociedad, se fija en 99 años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo". "Artículo cuarto. El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional representados por doscientas cincuenta acciones de diez mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto, cuando lo crea conveniente, podrá elevar el capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. La ampliación del capital hasta dicha suma, se llevará a efecto previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la subscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la Sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, fijará un plazo no menor de quince días contados a partir de la realización de la asamblea". "Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominales mientras no estén totalmente integradas o impresos. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve".

Saludamos al señor Ministro, con nuestra consideración más distinguida. — (Fdo.): Rodolfo Hirschfeld. — Manfredo Blatt.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 3.o, 4.o y 5.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada, "Beverley Corporation S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1935. Se expedirá a los interesados testimonio de estas actuaciones y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a efectos de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima Berverley Corporation a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones que están previstas por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948; realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios en el exterior. La Sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en la ley precitada; 2.o) El capital se fija en $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) pudiendo ser aumentado por su asamblea convocada al efecto, y previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de $ 10:000.000.00; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 3.o, 4.o y 5.o, tal como se detallan en fojas 12 a 13 de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaciones mencionadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Beverley Corporation S. A., con las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o y 5.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y en especial a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. Montevideo, Octubre 24 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 123 del folio 981 y siguientes del libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Pagado: Derechos exonerado. Sellado $ 14.00. Total $ 140.00. — (Fdo.): O. Dall'Orto.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Presente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Rodolfo Hirschfeld, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 apartamiento 14, ante usted me presento y expongo: Que habiendo quedado constituída la Sociedad Anónima "Beverley Corporation Sociedad Anónima", cuyos estatutos se acompañan así como el testimonio del decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo y en uso de las facultades que me fueron conferidas en los mismos estatutos (artículo 21) y lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Beverley Corporation Sociedad Anónima" librándose las comunicaciones que fueren menester. Que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas. Que en su oportunidad se desglosen los documentos acompañados y se rubriquen los libros que se presentarán. Autorizando yo al señor Juan Carlos Dos Santos cuya firma exhibe al pie, a retirar edictos, testimonios, recaudos, etc. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Juan C. Dos Santos. — Rodolfo Hirschfeld.

Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): J. A. Tróccoli.

N.o 15.935. Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Por presentados constituyendo domicilio y vista al Ministerio Público. — (Fdo.): J. P. Achard.

N.o 15.935. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo, el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli.

Fiscalía Civil de segundo turno. — N.o 6.113. Entrada 10 de Noviembre de 1949. Salida 14 de Noviembre de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada, (autos "Beverley Corporation S. A.", inscripción de estatutos). — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

N.o 16.559. Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro respectivo de "Beverley Corporation S. A." en cuanto a sus estatutos. A sus efectos remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos del caso. Acreditadas las publicaciones sin necesidad de escrito, tasados y pagos las costas, hágase los desgloses del caso y archívese. Al último petitorio de foja 13 como pide. — (Fdo.): J. P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli.

Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Recibido en esta fecha. Conste. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 128 del folio 981 y siguientes del libro 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Cumplido se devuelve. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$474.00.—15887.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, Sociedad Anónima" (RIDE, S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, Sociedad Anónima" (RIDE, S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta número 1 de constitución. — En Montevideo, a veintiocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los señores Alvaro Sanjurjo Varela, María Celia Ferraro Costa, Aurora Bentos Ibarburu de Puch, Marcos Aníbal Tabó Salvo, Ernesto Luis Argenzi, Eduardo Lepera, Antonio Alberto Leizagoyen y Carlos José Joos, resolviendo constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, Sociedad Anónima" (RIDE, S. A.).

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación (RIDE), se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo que se regirá por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es comprar, vender, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, maquinarias, productos industriales y agrícolas y recibir consignaciones, representaciones y comisiones; explotar fábricas y comercios propios o arrendados y, en general, continuar los mismos negocios y operaciones a que se ha dedicado la Sociedad "Representaciones, Importaciones, Distribución, Ex-

portación de Responsabilidad Limitada" (RIDE), cuyo activo se adquirirá comprendiendo muebles, marcas de fábrica, patentes, títulos, acciones, representaciones y demás derechos. Esta relación es simplemente enunciativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a todos los negocios e industrias de lícito comercio, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o La Sociedad durará treinta años, contados desde el día en que los presentes estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada en la forma y manera establecida en el artículo 16.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo requiera la marcha de la Sociedad y lo disponga el Directorio, de acuerdo con el artículo 30 de los presentes estatutos.

Capital social

Artículo 5.o El capital se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por la emisión de acciones que el Directorio hará, determinando el carácter de ordinarias o preferidas al portador o nominativas indistintamente, emitiéndose en una o varias series, por la cantidad que aquél fije, pero con la salvedad de que no podrá hacerse una nueva emisión, sin estar totalmente subscripta e integrada cada una de ellas: A) Las acciones preferidas, sean al portador o nominativas tendrán derecho a un dividendo preferencial del ocho por ciento (8 o|o) anual, con voz pero sin voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias y podrán ser rescatadas por el Directorio sin expresión de causa, a razón de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada acción más el dividendo del ocho por ciento (8 o|o) anual hasta el día del retiro; B) El capital estará representado en todos los casos por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo ser emitidas en títulos de una o más acciones.

Art. 6.o La mera subscripción de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos, pudiéndose hacer la subscripción a nombre propio o en el de las sociedades comerciales cuya existencia conste de documentos auténticos e inscripto en el Registro Público correspondiente.

Art. 7.o La responsabilidad de los accionistas se limita al valor nominal de sus acciones; éstas serán indivisibles, al portador o nominativas. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una. Serán tomadas de un libro talonario, llevando un número progresivo de orden y firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

De las asambleas

Artículo 8.o La asamblea general legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad.

Art. 9.o Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. El Directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio económico o en el lugar, día y hora que se determine. El ejercicio económico correrá desde el 1.o de Abril de cada año hasta el 31 de Marzo del año siguiente. La asamblea general extraordinaria se celebrará previa convocatoria en la que se expresará el motivo de la misma y los asuntos que deban ser tratados, en los siguientes casos: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo soliciten del Directorio expresando claramente el objeto, accionistas que acrediten su condición de tales y presenten por lo menos el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) de las acciones ordinarias subscriptas e integradas, y C) En los casos prescriptos por el artículo 422 del Código de Comercio.

Art. 10. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados en dos diarios de notoria circulación, siendo uno de ellos necesariamente el "Diario Oficial" por lo menos durante diez días antes del fijado para que ellas tengan lugar debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan. Para poder asistir y votar en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. El Secretario llevará al efecto un libro de registro dando al accionista una constancia en la que se indicará el registro de las acciones, la numeración de éstas, su importe, y el número de votos que corresponda. En defecto de acciones se registrará el recibo de ellas, otorgado por el Banco u oficina pública en que estén depositadas. El accionista que no retire en tiempo su boleta, no podrá *concurrir a las deliberaciones de la asamblea.*

Art. 11. Los accionistas ausentes o impedidos podrán ser representados en las asambleas por otros accionistas, siempre que éstos vengan munidos de autorización escrita, o por personas extrañas a la Sociedad con tal que estén investidos de un poder suficiente y en forma legal. Los representantes, en uno y otro caso y sea cual fuere el número de acciones inscriptas, no podrán disponer de más de seis votos de acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Código de Comercio. Los Directores y Síndico no podrán ser representantes de otros accionistas.

Art. 12. La asamblea general quedará legalmente constituída con la asistencia de un número de accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital realizado por acciones ordinarias.

Art. 13. Si no se reuniese la asamblea por falta de la representacion del capital accionario exigido por el artículo anterior, el Directorio la convocará por segunda vez, haciendo las publicaciones del caso durante cinco días y quedando constituída con cualquier número de accionistas, del grupo de las ordinarias que concurran, y cualquiera que sea la cantidad de acciones que representen.

Art. 14. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca en la orden del día, y se hayan publicado en los avisos de la convocatoria, o los que hayan sido propuestos por escrito hasta cinco días antes del señalado para la primera reunión, por accionistas del grupo de las ordinarias con derecho de admisión a la misma y siempre que representen el treinta por ciento (30 o|o) como mínimo del capital realizado.

Art. 15. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente y en caso de ausencia de uno u otro, por un Director designado por el Directorio. Serán escrutadores dos de los accionistas presentes nombrados por mayoría de votos. Actuará como Secretario el del Directorio y en su ausencia, la persona que éste designe. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos y en los casos de elección ésta se verificará por medio de boletas firmadas por los presentes.

Art. 16. Se necesitará la presencia en la asamblea general de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital realizado por acciones ordinarias, siempre que haya que adoptar resoluciones sobre los siguietes puntos: A) Disolución de la Sociedad antes del término fijado para su duración; B) Reformas, modificaciones y adiciones a los presentes estatutos y C) Prórroga de la Sociedad.

Art. 17. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias con la limitación que establece el artículo 42 del Código de Comercio, aun cuando represente a otros accionistas. Los accionistas que hubieren pagado parcialmente sus acciones, tendrán derecho a voz en las asambleas, pero no a voto.

Art. 18. Las resoluciones de las asambelas tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

Art. 19. Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas, al entrar al local de las reuniones de éstas, pondrán sus firmas en un libro ad-hoc, para que conste de un modo inequívoco su asistencia, especificando además la cantidad de acciones propias o ajenas que representen a fin de que la anotación respectiva sirva al mismo tiempo de contralor a la Comisión Escrutadora.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas especial, el que será firmado por el Presidente, Escrutadores y Secretario.

Dirección y administración

Artículo 21. La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. La asamblea podrá aumentar el número de miembros, pero no disminuirlo, en cualquier tiempo, siempre que se mantenga el número impar. Estas modificaciones no serán consideradas como una reforma del estatuto.

Art. 22. Anualmente la asamblea procederá por sorteo a renovar parcialmente el Directorio. Esta renovación corresponderá a tres Directores, cualquiera sea el número de miembros que lo integren. Todos los miembros, como asimismo el Síndico titular y suplente, son reelegibles sin limitación.

Art. 23. Si por cualquier causa el Directorio, quedare desintegrado, él mismo llenará las vacantes designando los que han de ocuparlas hasta la asamblea general más próxima.

Art. 24. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no dentro o al servicio de la Sociedad. Cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas se dará cuenta a la más próxima asamblea general de accionistas que se realice.

Art. 25. El Directorio inviste poder bastante para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, con facultades para contraer a su nombre toda clase de obligaciones, inclusive las facultades de vender, comprar, hipotecar, arrendar, permutar, donar, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, pres*tar juramento decisorio o diferirlo,* conciliar, transigir, comprometer y someter a árbitros, renunciar los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad, acordar quitas y esperas; recibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y sustituir poderes y revocar sustitutos.

Art. 26. El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, presidirá el Directorio otro de sus miembros designado por el mismo.

Art. 27. El Directorio se reunirá ordinariamente los días que el mismo fije para ese objeto y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o cuando los Directores lo soliciten.

Art. 28. Para formar quórum bastará la presencia de la simple mayoría de sus Directores. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate, aun cuando haya contribuído con su voto a formarlo.

Art. 29. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos del presente estatuto, las siguientes: 1.o) Acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la Sociedad haciendo observar las resoluciones de las asambleas generales; 2.o) Nombrar y destituir al Gerente y fijar la remuneración que deberá disfrutar; 3.o) Nombrar a propuesta del Gerente, los empleados de la Sociedad, pudiendo dicho Gerente suspendrlos o dstituirlos dando cuenta al Directorio. Establecer con la misma propuesta previa los gastos de administración social; 4.o) Nombrar en la República y en el extranjero, los corresponsales y los agentes que convengan para el giro de la Sociedad, estableciendo las condiciones del mandato; 5.o) Dirigir las operaciones de la Sociedad, ejercer la acción judicial y autorizar al Gerente para que proceda a su ejecución; 6.o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas una memoria detallada y explicativa de las operaciones realizadas y de la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, así como proponer el reparto de utilidades de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del presente estatuto; 7.o) Declarar cesante al miembro que sin causa justificada faltase a cuatro reuniones consecutivas; 8.o) Autorizar la transferencia de las acciones preferidas nominativas; 9.o) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 30. Para que un Director pueda ser aceptado como garantía de obligaciones de terceros, deberá tener mayoría absoluta de votos de los Directores. En este caso no rige la disposición del artículo 28.

Del Presidente

Artículo 31. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: 1.o) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales; 2.o) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y el reglamento interno; 3.o) Firmar los balances generales, las acciones y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad y no correspondan a la firma exclusiva del Gerente, como delegado del Directorio para el despacho de las operaciones diarias.

Art. 32. En el caso de enfermedad o impedimento del Presidente, será sustituído por el Vicepresidente quien tendrá las mismas obligaciones y deberes que aquél.

Del Secretario

Artículo 33. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente y firmar con el mismo las actas del Directorio y de las asambleas. Dar cuenta al Directorio y a las asambleas de todos los asuntos que aquél y éstas deban ocuparse. Formar las listas de asistencia a las asambleas generales de los accionistas que tengan derecho a ello y expedir las boletas de entrada correspondiente. Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

Art. 34. En caso de enfermedad o ausencia del Seretario, el Diretorio designará la persona que lo reemplazará mientras dure el impedimento.

Del Gerente

Artículo 35. El Directorio elegirá la persona que haya de desempeñar las funciones de Gerente, pudiendo recaer el nombramiento en uno de los Directors a quienes se les podrá también conferir otra función administrativa y por la que será remunerado especialmente, sin perjuicio de lo que impone el artículo 39. El Gerente sea o no Director, es el encargado de realizar las operaciones de la Sociedad, encuadrándose dentro de las instrucciones generales y especiales que reciba del Directorio. El Directorio establecerá con toda precisión las facultades que se le confieran a efectos de que se otorgue a su favor la correspondiente escritura de mandato y de modo que sólo tenga las atribuciones que consten en la mencionada escritura.

Art. 36. El Gerente asistirá a las sesiones del Directorio. Cuando sea Director, tendrá voz y vóto y cuando no lo sea, sólo tendrá voz consultiva. El Directorio tiene la obligación de *exigir que el Gerente* antes de entrar al desempeño de su cargo, dé garantías por el fiel cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La forma, naturaleza y monto de la garantía quedan libradas a la resolución que adopte el Directorio por mayoría de votos. El Gerente es el jefe superior del personal administrativo y como tal ejerce la superintendencia general sobre el mismo, pudiendo suspender a cualquier empleado, dando cuenta inmediata al Directorio y estando a lo que éste resuelva.

Art. 37. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la per-

sona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Del Síndico

Artículo 38. El Síndico y un Síndico suplente, serán nombrados anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados en la forma que determina anualmente el Directorio. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar o mandar examinar por medio de contadores o expertos los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma siempre que los juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; 2.o) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación y presentando a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y el balance anual. Podrá en cualquier momento realizar los arqueos de caja que crea del caso, y 3.o) Convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando corresponda, si omitiera hacerla el Directorio.

De las utilidades y fondo de reserva

Artículo 39. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual de la Sociedad serán distribuídos por la asamblea general ordinaria en la siguiente forma: 1.o) Se apartará primeramente de acuerdo con lo propuesto por el Directorio, el porcentaje que se fije para fondo de reserva, para las amortizaciones que se considere pertinente efectuar, para honorarios del Directorio y Síndico y para una participación a los empleados; 2.o) Al remanente se imputará en primer término la suma necesaria para servir el dividendo del ocho por ciento (8 o|o) a las acciones preferidas al portador o nominativas; 3.o) Si durante tres ejercicios consecutivos no se liquidare el dividendo preferencial, cesará la acumulación sucesiva, en cuyo caso la acción preferida, cualquiera sea su clase, se convierte en acción ordinaria de pleno derecho, a partir del primer día siguiente al tercer ejercicio consecutivo impago. Esta situación se mantendrá hasta tanto no quede satisfecho el dividendo de los tres ejercicios impagos y acumulados, en cuyo caso la acción preferida se reintegrará a su régimen específico; 4.o) El resto se destinará a dividendo de las acciones ordinarias. En caso de que este remanente alcance a cubrir un dividendo del nueve por ciento (9 o|o) el excedente podrá destinarlo la asamblea a distribuirlo proporcionalmente entre las acciones "ordinarias" y "preferidas" al portador o nominativas.

Art. 40. El pago del dividendo se efectuará a los veinte días de sancionado por la asamblea. Todos los dividendos debidamente anunciados en los diarios, que no fuesen reclamados en los cuatro años siguientes después de acordados, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

Art. 41. El fondo de reserva se continuará formando sin limitación.

Disposiciones transitorias.

Artículo 42. El primer Directorio durará hasta el treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres y queda constituido así: Presidente, don Marcos Aníbal Tabó Salvo; Vicepresidente: señor Eduardo Lepera; Secretario: don Alvaro Sanjurjo Varela y Vocales; ingenieros Carlos José Joos y don Antonio Alberto Leizagoyen Jauregui.

Art. 43. Queda facultado el Directorio para nombrar al primer Síndico titular y Síndico suplente de la Sociedad y cuyo mandato durará hasta el treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta.

Art. 44. Quedan facultados los señores Marcos Aníbal Tabó Salvo y Alvaro Sanjurjo Varela para que juntos o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así mismo están facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo y sus organismos asesores sugieran o exijan. No siendo para más se levanto la sesión. — Marcos Aníbal Tabó. — Alvaro Sanjurjo Varela. — A. Leizagoyen. — Aurora Bentos I. de Puch. — M. Celia Ferraro Costa — Ernesto L. Argenti. — E. Lepera. — Carlos Joos. — Arturo Juambeltz, Escribano.

Certificó: que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia, respectivamente por los señores: A) Alvaro Sanjurjo Varela, casado en primeras nupcias con Sara Ferraro Costa y con domicilio en calle Constituyente número mil setecientos setenta y ocho, segundo piso, apartamiento cinco; B) María Celia Ferraro Costa, soltera, con domicilio en calle Rondeau número mil quinientos setenta y seis, cuarto piso; C) Aurora Bentos Ibarburu de Puch, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Puch, con domicilio en calle Pablo de María número mil cuatrocientos sesenta, apartamiento dos; D) Marcos Aníbal Tabó Salvo, casado en primeras nupcias con María Felicia Dupont, con domicilio en calle José María Montero tres mil ochenta y tres; E) Ernesto Luis Argenti, casado en primeras nupcias con Violeta Alonso Britos, con domicilio en Bulevard Artigas número seiscientos siete, apartamiento siete; F) Eduardo Lepera, casado en primeras nupcias con María Abenante con domicilio en calle Vilardebó número mil cuatrocientos treinta y uno; G) Antonio Alberto Leizagoyen, casado en primeras nupcias con María Inés Cantonnet Bianchi, con domicilio en calle Arocena número mil seiscientos noventa y ocho; y H) Carlos José Joos Merino, casado en primeras nupcias con Alma Elena Gieschen Croker con domicilio en calle Sarmiento número dos mil doscientos sesenta y cinco. Los firmantes han expresado, además, ser todos orientales, mayores de edad y que los domicilios consignados son en esta ciudad. El subscripto escribano hace constar: I) Que conozco a los firmantes; II) Que los estatutos y acta que preceden correspondientes a la (Ride S. A." "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación Sociedad Anónima", están extendidos en nueve fojas de papel sellado de un peso cada una números "A" ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y dos, ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y nueve, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y seis, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y uno, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro, ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y siete y ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y tres; III) Que dí lectura al acta de constitución y estatutos en presencia de todos los firmantes y previa ratificación fué firmada en la forma ya indicada. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo). — Arturo Juambeltz, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Marcos Aníbal Tabó Salvo constituyendo domicilio en la calle José María Montero 3083 ante el señor Ministro se presenta y dice que: Según resulta de los estatutos de la Sociedad Anónima "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación" (Ride S. A.) por el artículo 44 fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido que, previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la nombrada Sociedad, de acuerdo con las normas legales vigentes disponiendo que en su oportunidad, me sean devueltos los estatutos originales cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado) M. A. Tabó Salvo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Ride" S. A., Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o. Se entenderá que la Sociedad solo podrá realizar negocios que se relacionen directamente con su objeto social. Artículos 5.o y 7.c. De acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio deben establecerse en el estatuto las condiciones de emisión de las acciones por consiguiente no puede delegarse en el Directorio la facultad de establecerlas. Artículo 5.o, inciso A) Debe aclararse en este artículo que el dividendo de las acciones preferidas es acumulativo y que su acumulación dura 3 años (artículo 39 numeral 3). La distribución del dividendo preferencial sólo podrá realizarse cuando existan utilidades líquidas y comprobadas (artículo 416 y 418 del Código de Comercio). De acuerdo al criterio sostenido por el Poder Ejecutivo las acciones que no dan derecho a voto deben llevar impreso en forma visible tal limitación. Además el rescate de acciones sólo podrá llevarse a cabo con fondos de reserves o utilidades acumuladas de lo contrario significaría una reducción de capital que sólo es posible por la vía de la reforma de los estatutos. Artículo 9.o, inciso B). Debe establecerse un plazo dentro del cual debe convocarse la asamblea cuando este es solicitada por los accionistas. Artículo 10. donde dice "...para poder asistir y votar..." debería decir "...para poder asistir..." porque es necesario tener en cuenta que existen acciones cuya posesión da derecho a tener voz en las asambleas pero que no dan derecho a voto. Artículo 11. Tampoco podrán ser mandatarios los empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Artículo 14. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día. Por consiguiente no es posible que se consideren en ellas los asuntos que hayan sido presentados por los accionistas con 5 días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas. Es necesario, pues, reformar la redacción de este artículo. Artículo 13. No obstante lo dispuesto en este artículo quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Artículo 21. Es necesario establecer el número máximo de integrantes que puede tener el Directorio, de lo contrario cualquier aumento se considerará reforma de estatutos. Artículo 29, numeral 7.o. Siendo la asamblea de accionistas quién designa a los Directores convendría establecer que el Directorio suspenda al Director omiso y que la asamblea proceda a su destitución, si encuentra mérito para ello. Artículo 30. Por razones obvias esta Inspección considera que en ningún caso puede un Director garantir obligaciones de terceros frente a la Sociedad. Artículo 38. No puede aceptarse que la remuneración del Síndico (órgano controlador) sea fijada por el Directorio (órgano controlado). Artículo 39, numeral 3.o). Debe agregarse que en caso previsto en este numeral el capital integrado en acciones preferidas se tendrá en cuenta para formar el quórum exigido para la realización de las asambleas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuna, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El subscripto, constituyendo nuevo domicilio a los efectos de esta tramitación en lo calle Zabala N.o 1372, tercer piso, escritorio 36, evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al proyecto de estatutos de Ride S. A., Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, expresa que las acepta, pasando a establecer como quedarán redactados los estatutos:

Artículo 2.o. El objeto de la Sociedad es comprar, vender, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, maquinarias, productos industriales y agrícolas; hacer y recibir consignaciones, representaciones y comisiones; explotar fábricas y comercios propios o arrendados y en general continuar los mismos negocios y operaciones a que se ha dedicado la Sociedad "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación" de responsabilidad limitada "Ride" cuyo activo se adquirirá comprendiendo muebles, marcas de fábrica, patentes, títulos, acciones, representaciones y demás derechos. Esta relación es simplemente enunciativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a todos los negocios e industrias de lícito comercio, dentro o fuera de la República y que se relacionen directamente con el objeto principal de la Sociedad. Artículo 5.o. El capital se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por la emisión de acciones al portador, en la siguiente proporción: doscientos mil pesos de acciones preferidas ($ 200.000.00) y trescientos mil pesos en acciones ordinarias ($ 300.000.00) que será emitidas en una o varias series, cuyo monto determinará el Directorio, pero con la salvedad de que no podrá cada serie, ser inferior a cien mil pesos (pesos 100.000.00) integrada por cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) de acciones preferidas y sesenta mil pesos ($ 6.000.00) de acciones ordinarias; no podrá hacerse nueva emisión sin estar totalmente subscripta cada una de ellas. Todas las acciones serán de mil pesos cada una, pudiéndose emitir títulos de una o más acciones. Las acciones preferidas confieren al titular de las mismas el derecho a participar en las asambleas, con voz pero sin voto, circunstancia que se hará constar en forma ostensible en los documentos representativos de las mismas. Dichas acciones preferidas darán derecho a un dividendo preferencial del ocho por ciento (8 o|o) anual, siempre que el ejercicio respectivo arroje utilidades liquidas y comprobadas de conformidad con lo establecido en los artículos cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio. El referido dividendo preferencial será acumulativo pudiendo dicha acumulación comprender los dividendos de tres ejercicios, de conformidad con lo que establece el artículo 39 numeral 3.o, de los presentes estatutos. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por el Directorio sin expresión de causa, a razón de mil pesos ($ 1.000.00) por cada acción más el dividendo del ocho por ciento (8 o|o) anual hasta el día del retiro. El referido rescate sólo podrá efectuarse con el fondo de rescate especial a que se refiere el artículo 39 numeral primero de los presentes estatutos. Artículo 7.o La responsabilidad de los accionistas se limita al valor nominal de sus acciones, las que serán indivisibles, no reconociéndose por la Sociedad más que un sólo propietario para cada una. Mientras no estén totalmente integradas se expedirán títulos provisorios nominativos. Una vez integradas se expedirán las acciones tomándolas de un libro talonario llevando un número progresivo de orden y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, y se entregarán a sus titulares que deberán devolver el título provisorio. Artículo 9.o. Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. El Directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los sesenta días siguientes a

la terminación del ejercicio económico o en el lugar, día y horas que se determine. El ejercicio económico correrá desde el 1.o de Abril de cada año hasta el 31 de Marzo del año siguiente. La asamblea general extraordinaria se celebrará previa convocatoria en la que se expresará el motivo de la misma y los asuntos que deban ser tratados, en los siguientes casos: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo soliciten del Directorio expresando claramente el objeto, accionistas que acrediten su condición de tales y representen por lo menos el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) de las acciones ordinarias subscriptas e integradas y C) En los casos prescriptos por el artículo 422 del Código de Comercio en cuyo caso la convocatoria respectiva deberá hacerse dentro de los veinte días de formulada la solicitud. Artículo 10. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados en dos diarios de notorio circulación, siendo uno de ellos necesariamente el "Diario Oficial" por lo menos durante diez días antes del fijado para que ellas tengan lugar, debiendo expresarse en los avisos del objeto que las motivan. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. El Secretario llevará al efecto un libro de registro dando al accionista una constancia en que se indicará el registro de las acciones, la numeración de éstas, su importe, y el número de votos que corresponda. En defecto de acciones se registrará el recibo de ellas otorgado por el Banco u oficina pública en que estén depositadas. El accionista que no retire en tiempo su boleta, no podrá concurrir a las deliberaciones de la asamblea. Artículo 11. Los accionistas ausentes o impedidos podrán ser representados en las asambleas por otros accionistas, siempre que éstos vengan munidos de autorización escrita, o por personas extrañas a la Sociedad con tal que estén investidas de un poder suficiente y en forma legal. Los representantes, en uno y otro caso, y sea cual fuere el número de acciones inscriptas, no podrá disponer de más de seis votos de acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Código de Comercio. Ni los Directores, ni el Síndico ni los empleados de la Sociedad, podrán ser representantes de otros accionistas. Artículo 14. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los determinados por el Directorio o los que hayan sido propuestos, por escrito, por accionistas del grupo de las ordinarias, con derecho de admisión a la misma, y siempre que representen el treinta por ciento (30 o|o) como mínimo del capital realizado. En todos los casos deberán incluirse los asuntos a tratarse en el orden del día respectivo, y efectuarse las publicaciones pertinentes de convocatoria que deberán contener claramente expresado dicho "orden del día". Artículo 18. Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho de receso previsto por el artículo 1.o de la ley N.o 3 545. Artículo 21. La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. La asamblea podrá aumentar a siete el número de miembros, en cualquier momento, pero no podrá nunca disminuirlo. Estas modificaciones no serán consideradas como una reforma del estatuto. Artículo 29, inciso 7.o). Suspender al miembro que sin causa justificada faltase a cuatro reuniones consecutivas, sometiendo el caso a la primera asamblea de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, quién decidirá sobre la permanencia de aquel en el cargo. Artículo 30. Para que un Director pueda ser aceptado como garantía de obligaciones de terceros, deberá tener mayoría absoluta de votos de los Directores. En este caso no rige la disposición del artículo 28. En ningún caso puede ser autorizado un Director para que garanta obligaciones de terceros frente a la Sociedad. Artículo 38. El Síndico y un Síndico suplente, serán nombrados anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados en la forma que determine anualmente la primera asamblea de accionistas. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar o mandar examinar por medio de contadores o expertos, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; 2.o) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación y presentando a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y el balance anual. Podrá en cualquier momento realizar, los arqueos de caja que crea del caso; y 3.o) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando corresponda, si omitiera hacerlo el Directorio. Artículo 39. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual de la Sociedad serán distribuídos por la asamblea general ordinaria en la siguiente forma: 1.o) Se apartará primeramente de acuerdo a lo propuesto por el Directorio, el porcentaje que se fije para fondo de reserva, para fondo especial de rescate, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o de los presentes estatutos, para las amortizaciones que se considere pertinente efectuar, para honorarios del Directorio y Síndico y para una participación a los empleados; 2.o) Al remanente se imputará en primer término la suma necesaria para servir el dividendo del ocho por ciento (8 o|o) a las acciones preferidas; 3.o) Si durante tres ejercicios consecutivos no se liquidare el dividendo preferencial, cesará la acumulación sucesiva, en cuyo caso la acción preferida, cualquiera sea su clase, se convierte en acción ordinaria de pleno derecho, a partir del primer día siguiente al tercer ejercicio consecutivo impago. Esta situación se mantendrá hasta tanto no quede satisfecho el dividendo de los tres ejercicios impagos y acumulados, en cuyo caso la acción preferida se reintegrará a su régimen específico. En el caso previsto por este inciso, el capital integrado en acciones preferidas y convertidos en ordinarias se tendrán en cuenta para formar el quórum exigido para la realización de las asambleas; 4.o) El resto se destinará a dividendo de las acciones ordinarias. En caso de que este remanente alcance a cubrir un dividendo del nueve por ciento (9 o|o) el excedente podrá destinarlo la asamblea a distribuirlo proporcionalmente entre las acciones "ordinarias" y "preferidas". Sin otro particular, saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): M. A. Tabó Salvo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — A sus antecedentes, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de acciones sin derecho al voto (artículo 5.o, inciso A) el subscripto mantiene su opinión contraria expuesta entre otros dictámenes, en los números 1629|45 y 957|46 de 27 de Diciembre de 1945 y 13 de Junio de 1946, estatutos de "Frigorífico Uruguayo S. A." y "Técnica Uruguaya S. A." respectivamente. Se sobreentenderá que la indivisibilidad de acciones (artículo 7.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículo 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil). Con estas salvedades y con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Representaciones, Importaciones, distribución, Exportación S. A. (Ride), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima Representaciones, Importaciones, Distribucion, Exportación, (Ride) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es comprar, vender, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, productos industriales y agrícolas hacer y recibir consignaciones, representaciones y comisiones; explotar fábricas y comercios propios o arrendados y en general continuar los negocios y operaciones a que se ha dedicado la Sociedad "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación" de Responsabilidad Limitada (Ride), cuyo activo se adquirirá. Esta relación es simplemente enunciativa, pudiendo la Sociedad dedicarse a todos los negocios e industrias de lícito comercio que se relacionen directamente con el objeto principal de la Sociedad; 2.o) El capital se fija en quinientos mil pesos (pesos 500.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o, 5.o, 7.o, 9.o, 10, 11, 18, 21, 29, 30, 38, y 39, tal como se detalla a fojas 16 a 20 de estos obrados; 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observo el artículo 5.o, inciso A) que se refiere a la emisión de acciones sin derecho al voto, e hizo la aclaración de que la indivisibilidad de acciones (artículo 7.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas; Considerando: El Poder Ejecutivo ha expresado ya su opinión por la que acepta la emisión de acciones sin derecho a voto, siempre que en los títulos se exprese en forma bien visible la mencionada disposición, todo lo cual está contemplado en el artículo 5.o de los estatutos a estudio. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación" *(Ride) con las modificaciones y aclaraciones* que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Marcos Aníbal Tabó Salvo, en representación de "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, Sociedad Anónima" (Ride) constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1372, tercer piso, escritorio 36, al señor Juez digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Setiembre de 1949, aprobó los estatutos sociales de "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación, Sociedad Anónima" (Ride S. A.) según resulta de los testimonios que acompaño; 2.o) Que según surge de los mismos he sido autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto: al señor Juez pido: que, previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los referidos estatutos, en el Registro Público de Comercio y su publicación, en la forma prevista por las leyes vigentes, entregándose los edictos correspondientes al escribano Arturo Juambeltz, así como los documentos cuyo desglose proceda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. — (Fdo.): M. A. Tabó

Presentado con unos estatutos hoy treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1964 al Fo. 283 del Lo. 37 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Al despacho. — Pereira.

N.o 15.221. Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4732. Señor Juez: Puede usted conceder la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Imof.

Recibido hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

N.o 16.186. Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 124 del folio 935 vuelta y siguientes del Lo. 29 de "Estatutos, Poderes, etc." del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$476.00.—15666.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 87 (primer llamado). — Asunto 74|5774. — Artículos: Alpargatas, conserva de tomates, queso, papel embalaje, etc., para las Cantinas Militares:

Torres y Cía.: 1.200 toallas comunes, según muestra, calidad número 221, de 44 x 104 centímetros, a $ 1.24 cada una.

Pedro Ferrés y Cía.: 600 toallas comunes, según muestra "C", de granité, blanqueadas y vainilladas, a $ 1.65 cada una.

Pedro Muiño: 3.600 toallas comunes, según muestra, artículo 307, a $ 1.05 cada una; 1.800 toallas comunes, según muestra, artículo 151, a $ 1.20 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949.

(Cuenta corriente) En.4-20003-v.en.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|40
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de máquinas de sumar (renglón 3), de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 19 de Enero de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Ecrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949.

(Cuenta corriente) En.4-20002-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un equipo radiológico para diagnótico, de 500 ma.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Enero de 1950 a las 9.30 horas en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — El Economato.

(Cuenta corriente) En.4-20001-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58684. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Gense, de Eskilstuna (Suecia), solicita registrar la marca

GENSE

para distinguir las clases 6 y 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 En.4-16119-v.en.16.

ACTA N.o 57674. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Luis Holzhey, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

HOLZHEY

para distinguir las clases 11, 16, 24, y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.4-16118-v.en.16.

ACTA N.o 58661. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

BERKELEY

para distinguir la clase 11 especialmente bombas hidráulicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.4-16116-v.en.16.

ACTA N.o 58643. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Societa Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Milán, (Italia), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.4-16115-v.en.16.

ACTA N.o 58642. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Societa Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Milán, (Italia), solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.4-16114-v.en.16.

ACTA N.o 58654. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca

DURIFORT

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 En.4-16113-v.en.16.

ACTA N.o 58676. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INCALUX" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16141-v.en.16.

ACTA N.o 58656. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Nort eAmérica, solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.4-16139-v.en.16.

ACTA N.o 58663. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Montevideo American Ifport S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.4-16117-v.en.16.

ACTA N.o 58675. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INCA" para las clases 2, 4, 5, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16140-v.en.16.

ACTA N.o 58677. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SELARTHRI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16138-v.en.16.

ACTA N.o 58678. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEPERIDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16137-v.en.16.

ACTA N.o 58679. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTEPIL F. U." para distinguir artículos de la clase 9 (un antiepiléptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16136-v.en.16.

ACTA N.o 58680. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCITAMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En4-16107-v.en.16.

ACTA N.o 58681. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "PALACIO DE LA MODA INFANTIL" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16108-v.en.16.

ACTA N.o 58664. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANDRIOSEDIL" para distinguir la clase 9. — Pcblíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16109-v.en.16.

ACTA N.o 58665. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OTANDROL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16110-v.en.16.

ACTA N.o 58659. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENIT" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16111-v.en.16.

ACTA N.o 58660. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha José Tuneu y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERMIC COR" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16112-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7993. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Química Agropecuaria de Responsabilidad Limitada. Capital $ 200.000.00, de udson, F. C. N. G. R., provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato fumigador con insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.60 En.4-16130-v.en.16.

ACTA N.o 7995. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con esta fecha Jaime García Capurro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento, transformándola en energía de aire comprimido susceptible de ser utilizada en producción de fuerza motriz, frío y otros usos del aire comprimido, como ser: pinturas al soplete, inflado de neumáticos, elevación de agua, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.4-16131-v.en.16.

ACTA N.o 7996. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Con esta fecha Aníbal Pavón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un grifo o canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-16132-v.en.16.

ACTA N.o 8000. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Virgilio Maurizzi, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molde para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-16142-v.en.16.

ACTA N.o 8004. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Rodolfo Domingo Cardellino Dellamora, de Montevideo, ha solicitado patente de inevnción por el término de quince años para "Mejoras en ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-10133-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días, en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) En.4-23201-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 663

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10 equipos de bombeo (bomba y motor a nafta), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Enero del año 1950 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente). En.4-26004-v.en.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1950

3.a Sección

HUGO FRASER MAC LEAN, 36 años, soltero, empleado, argentno, domiciliado Ituzaingó 1383, y OLGA ARISPE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1393.
DAVID TRAJTENBERG, 43 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Buenos Aires 227, y ESTHER MARIA GUEBLER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 227.

8.a Sección

LUIS ALBERTO STRATTA, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2175, y MARIA CELICA SANDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2272 Apto. 2.

9.a Sección

SEGUNDO ARTIGAS FRANCOS, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guttemberg 6313, y MARIA CRISTINA BIANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

10.a Sección

RUBEN CROCAMO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2432, y AIDA RENEE PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 4060 (bis).
TELESFORO FERMIN DE LOS SANTOS, 42 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Magenta 3940, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3940.
JULIO PEDRO OLIVIERI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco 6554, y NELLY ISABEL REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4355.

14.a Sección

JULIO DIBUENO ALBERICHE, 27 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Ricaurte 927 (apto. 2), y ANGELA CIOLLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 927.
RENE FILLAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3513, y RASZKA LIBA MOKOTOWICZ, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3513.

17.a Sección

WALTER HUGO PASCALE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 4809, y BLANCA RENEE BOTTA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3744.

20.a Sección

GUILLERMO BRAVI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ipiranga 1459, y HEROINA LIMA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ipiranga 1459.
NELSON REINALDO MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 382, y AIDA ESTHER MAINETTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliado R. P. Martínez 382.
LUIS ALBERTO CURCHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzon 4266, y DORA NELLYS AMBROSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4396.
JUAN ANTONIO DURAN, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vaimaca 4295, y BEATRIZ BRAGHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 4035.
JUAN CARLOS MORENO, 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Garzón 233, y AIDA IGNACIA NIEVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 233.
ALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Berinduague 460, y MARIA ADELAIDA MOREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 454.
EUSTAQUIO LARRAMENDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3857, y JOSEFA ANASTASIA ELENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3857.
MANUEL GARCIA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 665, y VALENTINA PEREYRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 665.
CASIANO ABREU AGUILERA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2731, y LUCIA LEONIDES MODESTA RAMA PEREZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2731.

23.a Sección

NELSON COMAS VEIGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1622, y SOLANGE ANA MORQUIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1622.

24.a Sección

VARTRAN BALIAN BEKIARIAN, 23 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Melitón González 1256, y JUANA ARGOMANIZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Pratt 3751.

$2.00 P.p.-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARICONDE DE ALONZO o ALONSO, y de JUAN MANUEL ALONZO o JUAN ALONSO o ALONZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-16148-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HARRY FELDMANN con CYWJA BINKIN, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Cila" debiendo decir "Cywja", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual fué habilitada la feria. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 En.4-16120-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Ces de Davis (María Angélica) con DAVIS (HOWARD G.) Disolución de sociedad conyugal" L(o. 45. Fo. 485), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Howard G. Davis y María Angélica Ces de Davis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$24.00 En.4-16144-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 28 de Diciembre corriente, en los autos caratulados "Lucrecia Helvecia Chiessa de Larre con JULIO ADEMAR LARRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 531. N.o 1427), se emplaza a todos los que se consideren con interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.4-16134-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a cuyos fectos se ha habilitado la feria mayor del año próximo. — Salto, Diciembre 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.4-16147-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NECHI o NECCHI o NECHIS o NEQUI y de ROSA o ROSA LUCIA NECHI o NECCHI o NECHIS o NEQUI DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 En.4-16146-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLEDAD PORTILLO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndos habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.4-16[illegible]-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SEVERIANO VICTOR PEREIRA y BEATRIZ LEON DE PEREIRA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los esposos Severiano Jorge Martins y Leocadia M[illegible] de Jorge, a sus herederos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 1724, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor José B. López, de Enero de 1939, inscripto con el número 11 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 3 de Febrero del mismo año, de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cincuenta y cinco decímetros (80 Hs., 4407 ms. 55 dms.), que, según el citado plano, se deslinda así: por el Norte, Faustino Lacuesta; por el Noreste, Este y Sureste, Tito Godiño, Juan Manuel Lacuesta y Severiano Víctor Pereira y, por el Suroeste y Oeste, Sucesión de Cipriano Pereira Leal, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1949. — Raúl Pereira, Actuario.

$54.00 En.4-16129-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "EDMUNDO LEITE CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que el interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los errores que a continuación se expresan: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, aparece al margen y en el texto como "Edimundo" debe decir Edmundo; donde, al mencionarse el apellido del padre y del abuelo paterno, dice "Leites" debe decir Leite; donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice "Cardoso" debe decir Cardozo, y donde aparece como nacido el día cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete debe decir que nació el día nueve de Agosto del mismo año. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 En.4-16128-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MARIA MANUELA MARQUEZ DE RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.4-16127-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN ERNESTO KUCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este

Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-16126-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. RIVAS o JUAN BIBIANO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones sha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-16125-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BARRERO o BARREDO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuaremb, Diciembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-16124-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ENRIQUE PINTOS SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó. Diciembre 17 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario.
$6.00 En.4-16123-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAYDEE o AYDEE OLIVERA DE CARDOZO y de VICTORIA LUQUE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-16122-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR FERRAZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las citaciones y emplazamiento se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.4-16121-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel González y doña Rosa Permuy han prometido en venta a los señores Oscar Costa Cardozo, Severino Alonso, Sara, Ana, María del Carmen y María Teresa Monte el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería, confitería y afines denominado "El Ombú" tienen instalado en esta Capital, en la calle Carlos María Maeso números 2745 y 2747, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento de comercio dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
$20.00 En.4-2-v.en.27.

FABRICA PALERMO, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la asamblea general extraordinaria para el 17 de Enero del año 1950 a la hora 22 en el local de la calle Cebollatí 1350, a fin de tratar a siguiente orden del día: Reelección de autoridades del Directorio.

Se previene a los señores accionistas qu para poder formar parte de la asamblea deben inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad sitas en el local antes expresado y en horas hábiles antes del día 12 del mismo mes. — La Gerencia General
$4.80 En.4-16149-v.en.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1949, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo. Enero 4 de 1950. — El Secretario.
$2.40 En.4-16106-v.en.7.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Elección de cinco titulares para integrar el Directorio. 3.o) Elección del Síndico y suplente: 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949.
$12.00 En.4-17-v.en.16.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1950 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Asunción 1220, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949.
$12.00 En.4-18-v.en.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Martinicorena S. A.

Balancete de saldos practicados al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$ 2.914.423.35
Muebles y útiles	" 22.565.07
Caja y Bancos	" 1.110.467.28
Deudores en cuenta corriente	" 316.404.12
Cuentas diferenciales ..	" 168.134.72
	$ 4.531.994.54

Haber—

Capital realizado	$ 2.000.000.00
Fondo de reserva	" 1.100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 477.992.80
Intereses y descuentos .	" 11.959.29
Bonificaciones especiales	" 14.150.89
Dividendos	" 12.000.00
Otras cuentas acreedoras	" 915.891.56
	$ 4.531.994.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60. — 15343.

Estancias Martinicorena S. A.

Balancete de saldos practicados al 31 de Diciembre de 1948

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$ 2.967.630.61
Muebles y útiles	" 22.720.07
Cajas y Bancos	" 1.171.821.23
Deudores en cuenta corriente	" 83.616.84
Cuentas diferenciales ,	351.492.89
	$ 4 602.281.64

Haber—

Capital realizado	$ 2 000.000.00
Fondo de reserva	" 1.200.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 548.279.90
Intereses y descuentos.	" 11.959.23
Bonificaciones especiales	" 30.042.45
Dividendos	" 812.000.00
	$ 4.602.281.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 15344.

Estancias Martinicorena S. A.

Balancete de saldos practicados al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Semovientes vacunos, lanares, etc.	$ 2.783.626.67
Muebles y útiles	" 21.760.20
Caja y Bancos	" 448.626.87
Deudores en cuenta corriente	" 11.411.12
Cuentas diferenciales .	" 594.584.44
	$ 3.868.009.30

Haber—

Capital realizado	$ 2.000.000.00
Fondo de reserva ...	" 1.200.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 578.910 06
Intereses y descuentos	" 25.856.79
Bonificaciones especiales	" 7.242.45
Dividendos	" 56.000.00
	$ 3.868.009.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 15341.

Estancias Martinicorena S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo—

Acciones emitidas ...	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir ...	" 8.000.000.00
Activo inmobiliario:	
Muebles y útiles	" 69.790.13
Activo circulante:	
Haciendas, semillas, frutos, etc.	" 4.820.453.74
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 201.294.44
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 21.573.35
Activo transitorio:	
Dividendo provisional .	" 100.000.00
	$ 15.213.111.66

Pasivo—

Pasivo no exigible:	
Capital autorizado .	$ 10.000.000.00
Capital realizado ...	" 2.000.000.00
Fondo de reserva ...	" 1.200.000.00
	$ 13.200 000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 881.910.79
Pasivo transitorio:	
Bonificaciones especiales	" 7.242.45
Otras cuentas acreedoras	" 1.123.958.42
	$ 15.213.111.66

Inspección General de Hacienda, — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 15342.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 21 de octubre de 1949

Motores en general: Barrere Almacenes, dólares 1.000; Greissing Guille, 1.000; Machado José María, 1.000; Pontos Limitada, 1.000; Clericetti y Barrella, 1.500; Trabucati y Cía., 1.500; Serra Hnos. S.R.L., 1.000; Ride Ltdt. Gral., 1.000; Passeggi y Cía., 2.810; Merlín S.A. Gral., 1.000; Ghiringhelli Ltda., 1.000; De Medina C.M. Ltda., 1.000; Casa Cardelino L., 1.500; Conatel S.A., 1.500; Cía. S. de Tel. L. M., 1.200; Scafati y Cía., 1.000; Basso y Bazzani, 800; Casaretto Luis S., 1.720; Quincke S.A. Ernesto, 3.350; Cía. Recons S.A., 1.050; Hidrosa, 1.030; Saidat, 1.000; Intercomp. Ltda. 1.320; Quesada Octavio, 1.000; Elorza Barrán Jo., 1.000; Abal Enrique, 1.000; Sud Atlántida Ltda., Suney S.A., 1.670; Industa S. I. y C., 1.500; Gasag Soc. Comercial, 1.000; Martínez J. y Cía., 1.000; Inco Ltda., 1.000; Janssen y Lambin, 1.000; Buzio Frazer Ltda., 1.000; Cía. Com. Meryland, 1.000; Guelfi y Cía. M.G., 1.980; Inco S. A., 6.120.

Plantas o equipos industriales: Roosen Herbert, dólares 8.155; Torrendell S. A. H., 10.000; Cía. Primus del Uruguay, 75.000; Fca. Nal. de Papel, 73.000.

Repuestos y accesorios en general (Grupo: máquinas en generarl y derivados: Greissing Guillermo dólares 1.000; Machado José María, 1.000; Gabriel Hermanos, 1.000; Borba y Gómez, 350; Brandes y Cía. C., 1.000; Dighiero e Hijos, 550; López Caparros H., 200; Zerboni y Lockha, 1.500; Cassarino Hnos. S., 500; Clericetti y Bar., 640; Acerometal S. en 575; Acerometal en 540; Patrón José A. 1.500; Rodríguez Menéndez 1.300; Trabucati y Compañía, 1.630; Turcatti y Casal, 1.000; Armand Ugón y Cía., 600; Sala Iriarte Bof., 350; Sala Iriarte Bof., 1.200; Sánchez Ltda. T., 1.000; Botella S.A., 1.000; Impresora Uruguaya, 1.500; Schmidt y Garino, 1.500; Castiglioni L.C., 1.000; Diario La Tribuna, 1.100; Gaya Pérez y Cía., 1.000; Manzione S.A. Ant., 1.500; Conatel S.A., 325; Fuentes y Cía., 1.500; Basso y Bazzani, 1.000; Casaretto Luis S. 4.540; Intern Harv. Exp., 17.000; Martino S.A. Emilio, 1.510; Mañé S.A. José Mar., 3.480; Quincke S.A. Ernesto, 4.240; Rodríguez y Cía., 1.500; Cía Recons S.A., 1.500; Hidrosa, 500; Saidat, 1.500; Intercomp Ltda., 1.500; Goldfinger Franc., 1.000; Bayer y Cía., 1.090; Grafex S.A., 1.020; Cachcovsky Jacobo, 1.500; Dalldorf Ernesto, 1.000; *Gómez Luisa F. de, 750; Schroder Enrique,* 1.500; Serratosa y Castells, 1.000; Shaw y Cía. Gral., 1.000; Materprim S.L., 1.000; Imbriaco y Cía. I., 1.430; De la Peña Muñoz, 1.000; Suney S.A., 4.900; Queirolo Ulfeldt, 1.500; Industa S. I. y C., 1.500; Gasag Soc. Comerc., 1.500; Ramos Mas Armand, 1.500; Cía. Holandesa P., 1.500; Moisés Elías, 1.000; Uruguay Trading, 1.000; Pedroni L. 1.000; Inco Lt. 1.800; Irell Lt. S. 1.000; Th. Buzio Frazer Lt., 1.000; Buzio Frazer Ltda., 1.000; Gutiérrez Blanco, 1.000; Brown y Cía. Ltda., 1.000; Corp. Intercambio, 850; Peisa Paysandú E. 1.000; Rodrigo Hnos. Mon., 600; Correa y Moure, 1.000; Silva y Antuña W. 425; Copag Fernández, 1.000; Goldner Joaquín, 500; Ferrator Ltda., 1.000; Quimur S.A., 1.500; Van Haaren Nicol, 1.100; Van Haaren Nicol, 420; Strauch S.C. Ado., 1.000; Guelfi y Cía. M. G., 2.600; Guelfi y Cía. M.G., 2.500; Inco S.A., 1.910; Cía. Arenera del Norte, 1.216; Castillo Juan F., 4.730; Torrendell S.A.H., 700; Torrendell S. A. H., 1.000; Torrendell S.A.H., 2.000; Torrendell S A.H., 1.300; Productiva Com E., 1.200; Aldao M. y Castel., 1.500 Mailhos S.C.. Julio, 1.500; La Media Luna S., 1.500; Ameglio y Cía., 1.500; Fleishmann Urug., 250; Cir S. A., 1.020; Egam S.A., 600; Negri Q. y Ferrar, 1.500; Tall. Met. El Acero, 1.500; Imesa 1.280; Sagredo y Carbón, 1.000; Cía. de Envases S., 350; Donner Hnos. y Cía., 1.000; Ind. Rex S.A., 200; Cía. Bao S.A., 1.160; Hofmeister Breme, 1.500; Fanamé S.A., 1.500; Fabril Uruguaya, 1.500; Frontex S.A. 1.000; Ildu S.A., 1.000; Ildu S.A., 1.580; Intelas 1.500; Telatex Limitada, 1.500; Santa Magdalena, 1.500; Sedalana S.A., 1.500; Slowak S.A. Rober., 2.400; Staudt y Cía. Urug., 1.500; Puntal S.A., 1.300; Sudamtex del Uruguay, 1.000; Sedylanal S.A., 1.500; Komet Ltda., 1.000; Fca. Nal. de Papel, 1.950; Ipusa, 2.100; Suzacq Hnos. y Pl. 1.150; Dolmenit S.A., 1.150; Dolmenit S. A., 450; Cía. Uruguaya de Cemento, 10.960; Curtiembre Ramponi, 1.500; Lanza y Cía., 1.500; Sarasola S.C. Jo., 1.000; Curt Suizo Urug., 1.000; Campiglia y Somma, 500; Izeta López S.A., 85; Indare S.A., 1.500.

Surtidores y elevadores: Guelfi y Cía., M.G., dólares 1.500.

Arts del grupo no especificados (Grupo: máquinas en general y derivados): Mangione S.A. Ant., dólares 1.500; Ramos Mas Armand, 1.000; Bromberg y Cía S., 1.000.

Aceites esenciales y esencias: Caldas y Cía., dólares 1.500; Anilinas Alemana, 4.550; Algorta S.A., 1.500; Holtz y Breslaw, 230.

Acero en general: Loppacher S.A., Eduardo, dólares 1.690; The Intercont Ltda., 1.500; Lema y Cía. Emilio, 1.000; Suárez y Duchini, 1.000; Palmer Sebastián, 1.000; Gianola Corgias, 1.000; Materprim S. Shaw y Cía. Gral., 1.500; Materprim S. L., 1.000; Loewy Alfredo, 1.500; Diatan Lda., 3.430; Bonino y Cía. Juan 1.500; Comesaña Bonelli, 1.000; Mendilaharzu y C., 1.500; Bromberg y Cía. S., 1.000; Torrendell S.A.H., 1.000; Barros e Ichart, 1.890; Inamet Ltda., 1.500; Sagredo y Carbón, 1.100; Szolno Hnos. y Cía., 1.000; Indare S.A., 1.000.

Acetato de plomo: Drog. del Plata, dólares 61; Fajardo Ltda., 1.000; Barreira e Hijos., 1.100.

Acetona: Magnone Juan Ant., dólares 1.500; Imada S.C., 1.000; Moncaut y Cía., Ju., 1.000; Chimex S.A., 1.000; Rigau Limitada, 1.000; Fajardo Ltda., 1.000.

Acido acético: Magnone Juan An., dólares 1.000; Garbino Juan M., 1.000; Bertazzoni y Lor., 100; Imada S.C., 1.000; Chimex S.A., 1.000; Benzo S.A. Emilio, 1.500; Ind. Qui. Duperial, 1.000; Quimur S.A., 1.980; Russo e Hijo Ger., 950; Rigau Limitada, 1.080; Williams Prod. Qu., 1.000; Fajardo 1.500; Gamberoni S.A., 1.55; Iglesias y Cía. A., 1.500; Hofmeister Breme, 1.500.

Acido clorhídrico fórmico y fosfórico: Inco Ltda., dólares 1.000; Moncaut y Cía. Ju., 1.000; Benzo S.A. Emilio, 1.400; Quimur S.A., 1.500.

Acido cítrico: Garbino Juan M., dólares 1.000; Rigau Limitada, 1.500.

Aguarráz y diluentes: Garbino Juan M., dólares 1.000; Loppacher S. A. Edu., 2.000; Suárez y Duchini, 800; Beltrán Faustino, 1.500; Fajardo Ltda., 1.000; Trinchín José, 800; Trinchín José, 800; Cía. de Pinturas, 1.500; Curtiembre Rampo., 1.500; Curtiembre Maroñas, 750; Curtiembre Maroñas, 850.

Alambre para puntas: Helguera y Morí., dólares 15.410; Hierromat Soc. Lda., 1.490; Lostorto Icsa, 4.190; Mantero y Cía. D., 16.300; Methol Tarres Y., 5.570; Pozzoli y Cordan, 6.470; Moreno José E., 1.570.

Alambre para uso industrial: Gabriel Hermanos, dólares 1.000; Veulenrob Montev., 1.000; Cassarino Hnos. S., 5.000; Loppacher S. A. Edu., 1.500; Ratti y Crosta, 300; Ferretería Frate, 325; Helguera y Morixe, 3.790; Sánchez Ltda. T., 1.000; Sapelli Claudio, 1.000; Mayo S. A., 1.500; United Shoe Manch., 1.500; Caviglia Hnos., 260; Franco Camilo, 500; Loewy Alfredo, 1.000; Cía. Com. Meryland, 1.000; Itamsa Italo Ame., 1.000; Cades H. Deligdis, 1.000; Silva y Antuña W., 1.000; Mantero y D., 5.600; Methol Tarres Y., 6.850; Sagredo y Carbón, 800; Fnasa, 1.850; Edusa Esc. del Ur., 350.

Albayalde y minio: Gabino Juan M., dólares 1.000; Noguera y Cía., 880; Trabucati y Cía., 1.500; Cafaro José, 1.000; Franco Camilo, 950; Beltrán Faustino, 1.000; Rodrígucz e hijo, 1.000; Benzo S. A. Emilio, 1.400; Barreira e Hijos, 1.500; La Platense S. A., 1.500; Alba Sociedad Ltda., 1.500.

Alumbre de Potasa y amonio: Beltrán Faustino, dólares 1.000; Chimex S. A., 500; Quimur S. A., 1.000; Conti y Couceiro, 350.

Aluminio en lingotes: Gaya Pérez y Cía., dólares, 1.600; Gianola Corgias, 1.000; Bonino y Cía. Juan, 1.000; Egam S. A., 21.350.

Aluminio en polvo: Caig. Adolfo, dólares 500; Peixoto y Cía. Ltda., 1.000.

Anilinas en general: Bayer y Cía., dólares 1.000; Grafex S. A., 1.390; Franco Camilo, 1.000; Sud. Atlántica Ltda., 1.000; Bachmann A., 2.600; Rossi Domingo, 1.000; Moncaut y Cía. Juan, 1.000; Copag. Fernández, 1.000; Alonso Adami Fco., 1.000; Anilinas Alemana, 26.200; Quimur S. A., 10.120; Saporiti Hnos. Ltda., 1.500; Williams Prod. Qu., 1.000; Vairo César, 1.450; Duro Esteban Hijo, 1.000; Egam S. A., 1.000; Elizalde y Bonne, 3.210; Campomar y Soulas, 1.000; Fca. Urug. Alpargatas, 1.500; Slowak S. A. Rober., 1.000; Dominoni Starico, 1.000; Saenz Hnos. P. S. A., 1.000; Sudamtex del Uru., 1.500; Ipusa, 1.500; La Platense S. A., 1.500; Cía. de Pinturas, 1.180; Curtiembre Ramponi, 1.500; Lanza y Cía., 1.500.

Arseniato de plomo: Garbino Juan M. dólares 1.000; Trabucati y Cía., 1.000; Inco Ltda., 1.000; Quimur S. A., 1.000.

Arsénico: Garbino Juan M., dólares 1.000; Patrón José A., 1.000; Trabucati y Cía., 500.

Bicarbonato de soda: Fleischmann Urug., dólares, 1.500.

Bicromato de soda y Potasa: Anilinas Alemanas, dólares 1.000; Rigau Ltda., 1.500; Inco S. A., 1.500; Hofmeister Breme., 1.500; Curtiembre Ramponi, 1.500; Curtiembre Maroñas, 1.000.

Bisulfito de soda y potasa: Rigau Limitada, dólares 1.300; Fajardo Ltda., 1.500; Elizalde y Bonne., 1.500.

Borato de cal: Fajardo Ltda., dólares 2.000.

Bronce en lingotes y chapas: Trabucati y Cía., 800; Lema y Cía. Emilio, 1.500; Sánchez Ltda. T., 1.000; Wilson Sons y Cía., 1.500; Materprim S. L , 1.000; Ferrosmalt S. A., 6.920; Lostorto Icsa., 800; Regusci y Voulmi., 1.500; Rodríguez Siccar., 1.000; Grasseni y Cía., 1.000.

Bronce en Polvo: Staricco Pedro, dólares 750; Hoffmann Augusto, 500; Ithurralde Rober, 17.

Carbón animal: Cía. de Pinturas, dólares 300; Indhar Ind. Pedro, 1.000.

Carbonato de amoníaco: Benzo S. A., Emilio dólares, 900; Quimur S. A., 1.500.

Carbonatos varios: Bertazzoni y Lor., dólares 100; Campomar Alonso, 80; Chimex S. A., 870; Isola Mario C., 78; Fajardo Ltda., 300; Vidovich J. B. y R., 500.

Carburo de calcio: Garbino Juan M., dólares, 1.000; Patrón José A., 1.000; Inco Ltda., 1.500; Quimur S. A., 1.150; Rigau Limitada, 600; Tall. Met. El Ace., 1.500.

Ceniza de soda o soda solway: Quimur S. A., dólares 4.820; Rigau Limitada, 1.000.

Ceniza de soda o soda Solway: Fleischamann Urug., dólares 1.500; Sudamtex del Urug., 1.000.

Cera vegetal y natural: Fajardo Lt., dólares 1.000; La Platense S.A., 1.500.

Cianurio de sodio y potasio: Trabucati y Cía., dólares 500; Bertazzoni y Lor., 300; Chimex S.A., 115; Campiglia y Soma., 300.

Cloruro de calcio: Isola Mario S., dólares 112; Quimur S.A., 1.500; Rigau Limitada, 600; Fajardo Ltda., 1.000.

Cobre en barras o lingotes: Trabucati y Cía. dólares 500; Lema y Cía. Emilio, 1.000.

Cobre en chapas: Trabucati y Cía., dólares 800; Materprim S.L., 1.160; Terra y Cía., 1.150; González y Cía. L.. 1.500; Imesa, 1.500.

Cobre en caños: Trabucati y Cía., dólares 500; Materprim S.L. 1.500; Brown y Cía. Ltda., 1.000; Royo Próspero, 1.0000.

Colores para Pintura: Caig Adolfo. dólares 1.000; Hoffmann Augusto, 1.500; Noguera y Cía., 1.300; Trabucati y Cía., 500; Vareia Radío y C., 500; Ghiringhelli Ltda., 1.000; Grafex S A., 1.500; Inco Ltda., 1.500; Beltrán Faustino, 1.500; Moreaut y Cía. Ju., 1.000; Anilinas Alemanas, 5.100; Quimur S. A., 1.500; Rigau Limitada, 1.000; Van Haaren Nicol., 1.500; Fajardo Ltda., 1.000; Acquarone y Russo, 1.200; Barreira e Hijos, 2.150; Fca. Urug Barnices, 1.500; La Platense S.A., 1.840; Rodríguez y Rodrg., 1.500; Cía. de Pinturas, 2.110; Cabu S.A., 1.500; Alba Sociedad Ltda. 1.500.

Corcho: Mendilaharzu y Cía., dólares 500; Tuneu y Cía. José, 12.800; Grasseni y Cía., 1.500.

Desincrustante para calderas: Trabucati y Cía., dólares 500.

Electrodos: Trabucati y Cía., dólares 500; Loewy Alfredo, 1.500; Bromberg y Cía. S., 1.000; Radio Lux S.A., 1.500.

Extracto quebracho tanolín y similares: Anilinas Alemanas, dólares 1.000; Sarasola S.C. Jo., 585.

Formol: Imada S C , dólares 1.000; Rodríguez e Hijo, 1.000.

Galatite y celuloide: Gabriel Hermanos, dólares 1.000; Loppacher S.A. Edu., 1.500; Lema y Cía. Emilio, 600; Puiggross Joaquín, 1.500; Tolck Ulises, 200; Rivas y Cía., 1.000.

Gas Freón, Neón, Argón, etc.: Radio Lux S.A.., dólares 300.

Glucosa: Squibb E. R. y Son, dólares 300.

Goma en planchas: Cassarino Hnos., dólares 1.400.

Grafito: Beltrán Faustino, dólares 650.

Hidrosulfito de sodio: Inco Ltda., dólares 1.000; Beltrán Faustino, 1.000; Quimur S.A., 1.500; Inco S.A., 1.000.

Hierro en chapa negra: Venlenrob Montev., dólares 5.030; Patrón José A., 1.500; Barraca Americana, 4.290; Fontana S.C. Emilio, 2.780; Helguera y Morixe, 6.480; Rocco S.A. Francisco, 5.950; Rydstrom Carlos, 3.270; Vilaró Francisco, 1.500; Sánchez Ltda. T., 1.500; Texeira y Cía. L., 2.440; Continex Contine, 1.000; Gaya Pérez y Cía., 1.500; Conatel S.A., 1.050; Andrés Pedro A., 1.000; Gorricho Jaime, 3.710; Sud Atlántica Lt., 1.500; Fontana Omar S.A., 1.500; Terra y Cía., 1.000; Gutiérrez Blanco, 1.000; Bromberg y Cía. S., 1.000; Cades H. Deligdis, 1.000; Barros e Ichart, 1.500; Carmeta S.A I.U., 2.280; Ferrosmalt S.A., 7.170; Mantero y Cía. D., 1.500; Munells Juan 1.500; Tall. Met. El Acero, 2.730; Saé S.A., 17.060; Royo Próspero, 1.500; Pomi e Hijos Juan, 1.500; Imesa, 4.640; Benausse y Flores, 1.000.

Hierro en fleies: Patrón José A., dólares 1.000; Sánchez Ltda. T., 2.420; Caviglia Hnos. 225; Liñares Hnos., 1.000; Bromberg y Cía. C., 1.000; Torrendell S.A.H., 1.000; Central Metalúrgica, 600; Cinoca, 17.010; Radio Lux S.A., 1.500.

Hierro en planchas: Fontana Omar S A., dólares 1.000; Tall Met. El Acero. 1.500.

Hilados con goma: Medina Hnos., dólares 350; Conti Bonfiglio, 1.500; Martínez R. y Mas, 1.500; Kaylon S. R.L., 1.500.

Hilados algodón cardado: Matefin S. A., dólares 1.000.

Hilados algodón peinado mercerizado: Intelas, dólares 2.210; Slowak S.A. Rober 5.000

Hilados de lino: Cía. del Este S.A dólares 1.000.

Hilados seda artificial: Magnone Dante, dólares 1.000; Constant Barns L. 1.000; Bayer y Cía., 1.000; Frontex S A., 7.060; Intelas, 3.000; Neffa Hnos. 1.500; Slowak S.A. Rober 3.000; Sudamtex del Urug., 16.280; Matefin S. A. 1.000

Hilados de Nylón: Diez y Cía. Estanislao, 500.

Hiposulfito de sodio: Campomar Alonso, dólares, 35; Chimex S.A., 540; Quimur S.A. 1.500; Fajardo Ltda., 1.500.

Hojalata: Bayer y Cía., dólares 1.000. Tonar y Cía. José, 11.970.

Latón: Lema y Cía. Emilio, dólares 1.000

Litargirio: Garbino Juan M., dólares 1.000 Beltrán Faustino, 600; Fajardo Ltda., 1.500; Cía. de Pinturas 160.

Litopón: Magnone Juan Ant., dólares 1.500; Garbino Juan M., 1.000; Hoffmann Augusto, 1.500; Noguera y Cía. 1.500; Zubiri y Cía S A.C., 500; Zubiri y Cía. S.A.C. 500; Cafaro José 1.000; Inco Ltda., 1.500; Rodríguez e Hijo 1.000 Rigau Ltda. 1.500; Van Haaren Nicol 1.500; Fajardo Ltda. 1.500; Elizalde y Bonne, 1.000; Barreira e Hijos 1.500; Fca. Uruguaya Barnices, 1.000; La Platense S.A. 1.500; Rodríguez y Rodríguez 1.500; Vidovich J. B. y R., 1.000; Alba Sociedad Lt., 2.130.

Materias primas para fabricación de neumáticos: Ghiringhelli Ltda., dólares 500; Anilinas Alemanas, 1.300; Livio Salvador, 1.000; Funsa, 12.000.

Material aislante: para electricidad: Conatel S.A., dólares 500; Cía. S. del Tel. L.M., 1.000; Abal Enrique, 500; Suney S. A., 1.000; Cía. Com. Meryland, 1.000; Itamsa Italo Ame., 1.000; Barros e Ichart, 1.500.

Material para fabricación lámparas eléctricas: Fca. Urug. Lámparas, dólares 3.000.

Material plástico: Quimur S.A., dólares 1.000; García Joaquín P., 500; Plastichem Ind. Y, 1.500.

Mercurio vivo o redestilado: Droguería del Plata L., dólares 80; Chimex S. A., 280.

Metal antifricción: Loppacher S.A. Edu., dólares 1.500.

Naftalina: Garbino Juan M., dólares 1.000.

Nitrato de potasa: Chimex S.A., dólares, 6660; Fajardo Ltda., 1.000.

Nitrocelulosa y derivados: Loppacher S.A. Edu., dólares 1.000.

Oxido de cromo: Hoffmann Augusto, dólares 1.000; Anilinas Alemanas, 1.000; Barreira e Hijos, 1.000; La Platense 1.500; Cía de Pinturas, 1.000; Cabu S.A., 1.000.

Oxido de hierro: Hoffmann Augusto, dólares 1.500; Radke Reinoldo, 1.000; Beltrán Faustino, 500; Anilinas Alemanas, 6.900. Fajardo Ltda., 1.000; Elizalde y Bonne, 1.000; La Platense S. A., 1.500; Rodríguez y Rodr., 560.

Bebidas, vinos: Castiglioni y L., dólares 950; González Danree, 800; Martínez y Cía. V., 2.000; Ochotorena Anice., 970; Ochotorena Anice., 699; Staudt y Cía. Uru., 1.000; Windmuller S. R. L. A., 1.000; Schauricht Ernesto, 1.500.

Repuestos y accesorios (Grupo: vehículos automotrices): Greissing Guille., dólares 1.000; Machado José Mar., 1.000; Pontos Limitada, 1.000; Gasperini Luis, 1.000; Clericetti y Bar., 1.033; Loppacher S. A. Edu., 12.920; Ferretería Artigas, 1.500; Patrón José A., 1.500; Cía. Sudamericana, 1 500; The Intercont Ltda., 1.500; Lema y Cía. Emilio, 1.500; Constant Brans L., 1.000; Cafaro José, 1.000; Aguirre y Cía. An., 1.520; Ambrois y Cía. S. A., 2.240; Barbieri Julio A., 16 060; Durán J. M. Suc. Gr., 1.500; Ford Motor Co. Gr., 50.530.

Oxido de hierro: Cía. de Pinturas, dólares 1.100; Cía. de Pinturas, 400; Cabu S. A., 500.

Oxido de cinc: Garbino Juan M., dólares 1.000; Hoffmann Augusto, 1.500; Noguera y Cía., 17.500; Ghiringhelli Ltda., 600; Franco Camilo, 1.000; Beltrán Faustino, 1.000; Rodríguez e hijo, 1.000; Russo e hijo Ger., 1.000; Rigau Limitada, 1.000; Acquarone y Russo, 1.500; Barreira e hijos, 1.500; Fca. Urug. Barnices, 1.000; La Platense S. A., 1.500; Rodríguez y Rodr., 1.500; Cía. de Pinturas, 1.500; Alba Sociedad Ltda., 1.500.

Papel Celofán: Deli S. A., dólares 1.500; La Platense S. A., 1.500; Grafex S. A., 1.500; Flores y Cía. Ltda., 1.500; Franco Camilo, 1.000; Ipusa, 1.500; Lluch S. A. Lorenzo, 1.500.

Papel para empresas periodísticas: Ipusa, dólares 1.500.

Papel para impresiones: Mosca Hnos. S. A., dólares 1.090; Papelería Galli, 1.680; Grafex S. A., 1.490; Grafex S. A., 2.000; Ayax S. A., 9.000; Cía. Holandesa P., 1.000; Rodrigo Hnos. Mon., 1.000; Ipusa, 7.220.

Papel y cartón para uso industrial: The Intercont. Ltda., dólares 1.000; Barreiro y Ramos, 1.500; Impresora Urug., 2.280; Mosca Hnos. S. A., 1.000; Grafex S. A., 1.500; Gades H. Deligdis, 1.000; Schiavo Hijos de, 600; Tuneu y Cía. José, 1.500; Alvarez Fernández,

1.000; Ipusa, 1.500; Lluch. S. A. Lorenzo, 1.030; Magariños Hnos., 1.000; Gatti Luis Alberto, 500.

Parafina: Garbino Juan M., dólares 1.000.

Per. Otricloretireno: Rigau Limitada, dólares 1.000; Vidovich J. B. y R., 1.500.

Potasa Cáustica: Rigau Limitada, dólares 1.100.

Productos químicos para galvanoplastía: Fajardo Ltda., dólares 200.

Productos químicos para industria no especificada: Rodríguez Anido, dólares 210; Bertazzoni y Lor., 1.500; Talleres Gráficos, 1.000; Franco Camilo, 260; López García y C., 1.000; Cía. Holandesa P., 1.500; Inco Ltda., 1.500; Beltrán Faustino, 1.900; Anilinas Alemanas 3.300; Chimex S. A., 1.420; Benzo S. A. Emilio, 190; Benzo S. A., Emilio, 800; Benzo S. A. Emilio, 800; Lage y Cía., 1.500;Quimur S. A., 3.390; Fajardo Ltda., 1.500; Inco S. A., 1.500; Rienzi Atilio, 277; Fleischmann Urug., 1.080; Holtz y Breslaw., 1.000; Cabu S. A., 160; Vidovich J. B. y R.. 1.000; Vidovich J. B. y R., 750; Campiglia y Soma, 1.500.

Productos auxiliares para industria textil: Inco Ltda., dólares 1.880; Beltrán Faustino, 1.000; Anilinas Alemanas, 2.500; Benzo S. A., Emilio, 590; Fajardo Ltda., 500; Hofmeister Breme., 1.500; Elizalde y Bonne., 1.500; Holtz y Breslaw, 1.000; Campomar y Soulás, 1.500; Fca. Urug. Alpargatas, 5.000; Slowak S. A. Rober., 1.500; Fibratex S. A., 1.000; Sudamtex del Urug., 1.500; Sudamtex S. A., 300; Ind. Algodonera Urug., 1.000.

Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: La Quím. Bayer W. dólares 1.000; Strauch y Cía. S., 2.000; Quimur S. A., 7.640; Fajardo Ltda., 1.000.

Productos para curtir no especificados: Cortinas Raúl A., dólares 1.000; nilinas Alemanas, 740; Fajardo Ltda., 1.000; Inco S. A., 1.240; Curt. Suizo Urug., 1.500; Curtiembre Maroñas, 600.

Resina: Rigau Limitada, dólares 1.500.

Resinas sintéticas alkídicas: Beltrán Faustino, dólares, 1.000; Fca. Urug. Barnices, 1.500; Cabu S. A., 1.000.

Resinas sintéticas fenólicas: Beltrán Faustino, dólares 1.000; Fca. Urug. Barnices, 1.500.

Resinas sintéticas sin especificar: Beltrán Faustino, dólares 1.000; Quimur S. A., 1.500; Alba Sociedad Limitada, 1.500.

Soda cáustica: Garbino Juan M., dólares 1.000; Chimex S. A., 200; Quimur S. A., 2.240; Rigau Limitada, 1.800; Elizalde y Bonne, 1.130; Sudamtex del Urug., 1.500.

Sulfato de amoníaco: Garbino Juan M., dólares 1.000; Quimur S. A., 1.500; Rigau Limitada, 1.500; Fleischmann Urug., 1.500.

Sulfato de Bario: Noguera y Cía., dólares 1.400; Beltrán Faustino, 1.000; Russo e hijo Ger., 1.000; Fajardo Ltda., 1.000; Acquarone y Russ., 1.500; Barreira e hijos, 1.090; La Platense S. A., 1.500; Rodríguez y Rodr., 1.500; Cía. de Pinturas, 1.500; Cabu S. A., 1.500; Alba Sociedad Ltda., 1.500.

Sulfato de alúmina: Quimur S. A., dólares 1.500.

Sulfito de Sodio: Bertazzoni y Lor., dólares 100.

Sulfuro de sodio: Inco Ltda., dólares 1.000; Beltrán Faustino, 1.500; Rigau Limitada, 1.200; Elizalde y Bonne., 1.510; Curtiembre Rampo., 2.800; Sarasola S. C. Jo., 1.000; Curt. Suizo Urug., 1.100.

Sulfuro de Carbono: Quimur S. A., dólares 1.500.

Tetracloruro de carbono: Quimur S. A., dólares 1.500; Vidovich J. B. y R., 1.300.

Tierras clarificantes: Cortinas Raúl A., dólares 1.000; Rigau Limitada, 1.500; Fajardo Ltda., 1.000; Aceit. del Urug. S., 1.500; Aldao M. y Castel., 1.500; Cía. Oleag. Urug. S., 1.500; Strauch y Cía. S., 1.500; Fanacoli S. A., 1.500.

Tintas y barnices para imprenta: The Intercont. Ltda., dólares 1.000; Impresora Uruguaya, 1.500; Schmidt y Garino, 1.500; Talleres Gráficos, 1.500; Crespo Alberto, 1.000; Tuneu y Cía. José, 1.000.

Cinc en lingotes y láminas: Bertazzoni y Lor., dólares 1.500; Siam T. Di Tella, 1.500; Campiglia y Soma., 1.210.

Arts. del grupo no especificados (Grupo: Materias primas): Garbino Juan M., dólares 1.000; Caig Adolfo, 500; Andrés Pedro A., 1.000; Giffoni Ltda. Bla., 1.000; Roosen Herbert., 1.000; Bromberg y Cía. S., 1.000; Cades H. Deligdis, 1.000; Jiménez Cabrera, 1.000; Schauricht Ernesto, 400; Gamberoni S. A., 1.000; Oyama S. A., 1.500; Tall. Met. El Acer., 1.500; Sudamtex del Urug., 4.450; Curt. Zuizo Urug., 1.000; Barcía Antonio H., 600; Cristalerías Del., 2.500; Tubo Lux Proto Y., 1.500; Alba Socieda Ltda., 1.000; Moro Ricardo A., 1.200; Vitrotécnica Urug., 1.500.

Agujas y jeringas hipodérmicas: Pontos Limitada, dólares 1.000; Philips del Urug., 1.000; Mantero y Cía., 1.000; Cidram Ltda., 1.000; Pintos Viana E. H., 1.000; Alonso Adami Fco., 1.000; Cad., 1.500; Ferrando S. A. Pab., 1.210; Zamalvide Etchev., 1.500.

Aparatos científicos y de laboratorios: Pontos Limitada, dólares 1.000; Philips del Urug., 2.330; Elorza Barran Jo., 1.000; Finsterwald y S. C., 1.500; Alonso Adami Fco., 1.680; Stapff y Cía. Car., 1.500; Ferrando S. A. Pab., 5.000; Fornio y Cía. And., 770; Vallendor Herman., 1.500; Zamalvide Etchev., 1.000; Bruller Arturo, 1.000; Emeric y Ferrari, 1.500; Textil Industria, 1.000; Strauch y Cía. S., 1.000.

Aparatos y muebles para cirugía: Pontos Limitada, dólares 1.000; Philips del Urug., 1.500; Alonso Adami Fco., 1.500; Ferrando S. A. Pab., 1.390; Gardella M. M. Ltda., 1.500; Mayón Ltda., 1.760; Dentalia Ltda., 1.500.

Aparatos radiológicos: Pontos Limitada, dólares 1.000; Philips del Urug., 10.000; Frugoni Hnos. Gen., 4.000; Gardella M. M. Ltda., 1.000.

Artículos para cirugía dental: Pontos Limitada, dólares 1.000; Ride Ltda. Gral., 1.000; Morlofra Ltda., 1.000; La Quim. Bayer W., 1.000; Demarco y Alvarez, 1.480; Gardella M. M. Ltda., 3.500; Mayón Ltda., 3.000; Tolck Ulises, 500; Vieytes y Cía. A., 1.400; Dentalia Ltda., 1.500; Sanna y Goicoech, 500.

Artículos para cirugía no dental: Pontos Limitada, dólares 1.000; Alstaedter C. Lev., 1.000; Philips del Urug., 1.500; Frugoni Hnos. Gen., 1.000; Mantero y Cía., 300; Alonso Adami Fco. 1.880; Stapff y Cía. Car., 1.200; Stapff y Cía. Car., 300; Ferrando S. A. Pab., 2.180; Técnica Uruguaya, 1.500.

Cristal en bruto o semi trabajado: London París S. A., dólares 3.500; Gasser y Monetti, 1.000; Lamaison Héctor, 2.000; Mantero y Cía., 800; Alvarez y Rodrg., 2.000; Alonso Adami Fco., 7.000; Drog. Surraco S. L., 1.000; Liquornick José, 1.000; Ferrando S. A. Pab., 20.000; Fornio y Cía. And., 5.000; Recine Julio, 3.560; Vallendor Herman, 1.550; Vallendor Herman., 10.550; Crescimbeni Albe., 9.450; Crescimbeni Albe., 6.600; Rivas Hnos., 4.000; Guerra y Cía. Arm., 1.000; Técnica Uruguaya, 1.700; Cimesa S. R. L., 2.000; Cimesa S. R. L., 2.000; Cimesa S. R. L., 500; Duro Esteban Hijo, 3.000; Ratto Jaime, 4.000; García y Revello, 4.500; Bruller Arturo, 1.000.

Lentes y armazones: London París S. A., dólares 1.500; Gasser y Monetti, 1.000; Lamaison Héctor, 1.500; De La Peña Muñoz, 1.000; Alvarez y Rodríg., 1.000; Atalaya S. en C., 1.000; Copag. Fernández, 1.000; Alonso Adami Fco., 1.100; Cadenazzi José G., 1.500. Drog. Surraco S. L., 800; Rossi Luis J. A., 1.000; De Césare Roberto, 1.500; Ferando S. A. Pab., 3.500; Ferrando S. A. Pab., 1.940; Fornio y Cía. And., 1.200; Tolck Ulises, 1.000; Vallendor Herman, 1.210; Crescimbeni Albe., 1.770; Rivas Hnos., 1.800; Técnica Uruguaya, 1.500; Cimesa S. D. L., 1.130; Duro Esteban Hij. 2.510; Ratto Jaime, 1.500; García y Revello, 1.500; Bruller Arturo, 1.000.

Repuestos y accesorios, aparatos radiológicos, científicos y quirúrgicos: Pontos Limitada, dólares 4.830; Frugoni Hnos. Gen., 1.500; Alonso Adami Fco., 1.590; Ferrando S. A. Pab., 1.330.

Utensilios para laboratorio: Pontos Limitada, dólares 1.000; Mantero y Cía., 300; Alonso Adami Fco., 1.350; Benzo S. A. Emilio, 1.500; Stapff y Cía. Car., 1.290; Ferrando S. A. Pab., 1.490; Conaprole, 1.000; Peluffo Antonio, 195; Emeric y Ferrari, 1.500; Strauch y Cía. S., 500.

Vendas y gasas: Nahoum Benjamín, dólares 1.000; Jinno y Levy, 1.000; Philips del Urug., 1.000; Stapff y Cía. Card., 1.500; Ferrando S. A. Pab., 1.000.

Arts. del grupo no especificados (Grupo: ortopedia, óptica, cirugía e higiene) Pontos Limitada, 1.000; Staricco Pedro C., 1.000; Wase Soc. Ltda., 1.500; Gasser y Monetti, 650; Gasser y Monetti, 600; Gasser y Monetti, 200; Gasser y Monetti, 100; Finsterwald y S. C., 1.500; Franco Camilo, 650; Frugoni Hnos. Gen., 1.500; Loewengardt Eduardo, 700; Itamsa Italo Ame., 1.000; Alonso Adami Fco., 1.470; La Quim. Mayer W. 500; Bresciani y Laff., 1.000; De Césare Roberto, 1.500; Ferrando S. A. Pab., 2.890; Fornio y Cía. And., 700; Vallendor Herman. 200; Vallendor Herman, 1.450; Crescimbeni Albe., 1.500; Técnica Uruguaya, 400; García y Revello, 1.600; Conaprole, 1.000; Holtz y Breslaw, 460

Acidos medicinales: Lab. Spefar S. R. L., dólares 1.500; Chimex S. A., 800; Chimex S. A., 300; Chimex S. A., 530; La Quim. Bayer W., 1.000; Stapff y Cía. Car., 620; Sydney Ross. U. Ltda., 13.500.

Especialidades y específicos: Copag. Fernández, dólares 1.000; Ag. Merck, 10.500; La Quim. Bayer W., 15.000.

Sarnífugos e insecticidas: La Quim. Bayer W., dólares 1.500.

Vacunas y productos veterinarios: La Quim. Bayer W., dólares 1.000.

Arts. del grupo no especificados (Grupo: drogas, productos químicos y de farmacia) Zubizarreta Ward., dólares 250; Imada S. C., 5.500; Alonso Adami Fco., 5.000; Og. Merck, 3.000.

Arts del grupo no especificados (Grupo: productos químicos y de farmacia; Lab. Spefar S.R.L., dólares 1.500; Bocage Bujalance, 3.680; Bocage Bujalance, 2.414; De Boni y Cía., 950; Campomar Alonso, 750; Drog. del Plata L., 480 Drog. del Plata L., 566; Chimex S. A., 5.400; Chimex S.A., 1.400; Chimex S.A., 690; Chimex S.A., 2.500; Chimex S.A., 890; Chimex S.A., 2.650 Chimex S.A., 2.350; Chimex S.A., 670; S.A. E. Benzo, 1.000; Benzo S.A., Emilio, 980; Benzo S.A. Emilio, 1.650; Benzo S.A. Emilio, 450; Benzo S.A., 650; Benzo S.A. Emilio, 650; Benzo S.A. Emilio 450; Drog. Surraco S. L., 5.000; Carrara César J., 5.000; Inst. Cient. Urug., 3.000; Ind. Quí. Duperial, 15.000; Isola Mario C., 260; Isola Mario S., 2.653; Gutiérrez y Cía., 1.500; Lab. Ursevil, 4.000; Marques Castro E., 5.000; La Quim. Bayer W., 1.100; Stapff y Cía. Car., 9.200; Sydney Ross U.L.T., 10.500; Mordokovich C. Y., 6.000; Squibb E.R. y Son, 9.000; Conti y Couceiro, 4.600; Pe-

luffo Antonio, 950; Peluffo Antonio, 865; Emeric y Ferrari, 4.400.

Máquinas de sumar: Decarlini Angel, dólares 1.000; Buzio López y Co., 1.500; Ride Lt. Gral., 1.000; Cía. Recons S. A., 1.500.

Máquinas de calcular: Decarlini Angel, dólares 1.500; Corbacho Alza Ju., 1.000; Buzio López y Co., 1.000; Ride Lt. Gral., 1.000; Carlsson Carlos, 1.000; Cía. Recons S.A., 1.120; Crocker y Cía., 1.500; Fermonda S.C., 1.000; De la Peña Muñoz, 1.000; Casa Lee Uruguay, 3.000; Buzio Antonio, 1.500; Ferrando S.A. Pab., 1.500.

Máquinas registradoras: The National C., dólares 5.930.

Máquinas de escribir: Bormann Juan C., dólares 480; Castro Arnaldo C., 1.500; Decarlini Angel, 1.500; Crespo Alberto, 1.000; Corbacho Alza Ju., 1.000; Buzio López y Co., 1.500; Benquet Baldomer, 1.000; Ride Lda. Gral., 1.000; Cabuto Etchegaray, 1.000; Cía. Recons S.A., 5.740; Grafex S.A., 1.500; Casal Varela A.L., 2.780; Frugoni Hnos. Gen., 1.000; Fermonda S.C., 1.000; De la Peña Muñoz, 1.000; Casa Lee Uruguay, 3.770; Corima Ltda., 1.500.

Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: Soler Vilardebó, dólares 400; Decarlini Angel, 1.500; Crespo Alberto, 1.000; Kraft Ltda. Guill., 1.500.

Papeles carbónicos: London Paris S. A., dólares 200; Picardo Rodolfo, 900; Schmidt y Garino, 1.500; Flores y Cía. Ltda., 300.

Repuestos y accesorios para máquinas de escritorio: Morlán y Grecc. dólares 100; Buzio López y Co., 300; The National C.R., 325; The National S.R., 90; De la Peña Muñoz, 1.000.

Aparatos fotográficos: Greissing Guille, dólares 1.000; Watinne Bossut, 1.500; Bormann Juan C.R., 300; London Paris S.A., 1.500; Sontinex Contine, 1.000 Gasser y Monetti, 1.200; Norton S.A., 1.500; Sud Atlántica Ltda., 1.000; Mantero y Cía., 1.000; Feuermann Geza, 1.000; Lotito Miguel V., 1.000; Atalaya S. en C., 1.500; Alonso Adami Francisco, 1.500; Anilinas Alemanas, 3.600; Bresciani y Laffite, 1.000; Ferrando S.A. Pablo, 2.650; Fornio y Cía. And., 1.500; Maron Ltda., 1.000; Rivas Hnos., 1.000; Técnica Uruguaya 1.500; Cimesa S. R. L. 1.000, Bruller Arturo, 1.000.

Papeles fotográficos: Machado José María, dólares 1.000; Barboza Ariel, 1.000; Duro Rey Antonio, 1.500; Anilinas Alemanas 4.300.

Placas y películas fotográficas: Greissing Guille, dólares 200; Norton S.A., 1.000.

Arts. del grupo no especificados: (Grupo cinematografía, música, radio, fotografía: Contirex Contine, dólares 1.000; Herbst Enrique, 1000; Ferrando S.A. Pablo, 1.500.

Solicitudes concedidas el día 22 de octubre de 1949

Papas para consumo: Manuel Gaggero, dólares 3.309; Gasparri Hnos. S.A., 5.743; Cía Prod. Agricola, 5.292; Carnelli y Cía., 6.897.

Automóviles: Embajada U.S.A., dólares 1.300.

Madera pino Spruce, Brasil, etc.: Frig. Artigas S.A., dólares 24.582.

Aparatos para usos domésticos: Philco Uruguaya S.A., 2.000.

Material telefónico y telegráfico: UTE, dólares 24.287; UTE, 9.928.

Arts del grupo no especificados (Grupo: electricidad en general): Americal Soc. Com., 672.

Refrigeradores familiares: Philco Uruguaya S. A., 5.000.

Repuestos y accesorios en general (Grupo: máquinas en general y derivados): Sudamtex S.A., dólares, 1250; Intew S.A., 700; Cassarino Hnos., 100.

Algodón en rama: Fca. Alpargatas, dólares 2.845.

Anilinas en general: Fortuny y Cía., dólares 45.921.

Arts del grupo no especificado (Grupo: materias primas): M. Guelfi y Cía., dólares 3.500.

Hojas, navajas y aparatos afeitar: El Mago S.A., dólares 200.

Perfumes y artículos de tocador: El Mago S.A., dólares 300.

Muebles y ficheros para escritorio: Embajada U.S.A., dólares 200.

Arts del grupo no especificados (Grupo: librería, papelería, y artículos de escritorio): Campomar y Soulás, dólares 2.744.

Accesorios para radio: Philco Urug. S. A., dólares 6.000.

Películas cinematográficas: Embajada U.S.A., dólares 200.

Tejidos de algodón: Bakirgian y Cía., dólares 186.

Tejidos no especificados: Rezeaia Nefta, dólares 2.200.

Varios: Ancap, dólares 2.000.

Solicitudes concedidas el día 24 de Octubre de 1949

Automóviles: Ambrois y Cía., dólares 7.231; Barrere y Cía. Au., 24.470; Ferber Herman R., 12.738; Ford Motor Co. Au., 59.710; Frugoni Hnos., Aut., 22.046; Guelfi y Cía. M.A. 17.549; Passeggi y Cía. 67.200; Pike y Cía. Lt. A., 99.209; Vidiella Serr. Au., 127.316; Cassarino J.A. Lt., 431.843; Torrendell H. S.A., 8.400; Coates Anglo S.A., 140.000; Automotora Urug., 37.352; Merlin S. A. Autos, 67.200; Acevedo Avelino, 8.714; Travieso Carlos, 19.201; Lestido Julio C., 19.301; Aicardi Pablo Au., 44.164; Emelas S. A. C. I. Auto, 10.075; Ciel Autos, 5.480; Livio Salvador A., 13.471; Shell Mex Uruguaya 4.872; Ambrois y Cía S.A., 24.160; Barrere y Cía Au., 33.473; Danrée y Cía. Au., 37.205; Ferber Herman R., 30.123; Ford Motor Co. Au., 137.143; Frugoni Hnos Aut., 4.285; Guelfi y Cía. M.A. 5.714; Automotora Uruguaya, 45.186; Merlin S.A. Autos, 5.433; Retta y Cía. Fco., 50.552; Travieso Carlos, 64.487; Materprim S.R.L. Au., 10.528; Danree Hnos. Ltda., 7.970; Emelas S.A.C.I. Auto, 4.105; Belur Ltda., 4.227; Inco S.A., 33.751; Puppo Hnos. S. 22.857; Martínez J. y Cía., 5.000; Emelas S.A. C.I., 5.000; The Intercont Lt. 5.000; Acevedo Avelino, 8.152; Ambrois y Cía S.A., 5.000; Barrere y Cía. Au., 8.351; Ford Motor Co Au., 14.927; General Motors A., 47.529; Passeggi y Cía. 14.626; Pike y Cía Ltda. A. 48.880; Vidiella Serr Au., 52.493; Durán J.M. Suc. Au., 5.000; Cassarino J.A. Ltda. 134.394; Saidat Cta. Autos 66.999; Leicht y Cía. T. A. 5.000; Co[illegible] S. A., 40.870; Aicardi Pablo G. R. 5.000; Shaw y Cía Gral., 5.000; Ciel 10.105; Regules Ramella 5.000; Automotora Urug., 14.227; Berro y Cía. Lt 5.000; Christie J. Gral 8.622; Manuel Guelfi V. 5.000; Livio Salvador 5.000; Torrendell S.A.H. 27.584; Asoc. Fraternidad, 4.116; The Intercont Au. Cía. Mág. Sist. Com., 71; Ambrois y Cía S.A., 6.040; Barrere y Cía. Au 21.645; Danree y Cía. Aut., 9.301; Ford Motor Co Au., 45.524; Guelfi y Cía. M. A. 14.658; Durán J.M. Suc. Au. 5.000; Saidat Cta. Autos, 39.018; Leicht y Cía T.A., 36.521; 36.521; Automotora Urug., 44.064; Borrat Fabini Au. Luis Costa y Cía., 20.443; Abel Enrique Aut. 20.000; Berro y Cía. Ltda. 22.100; The Intercont Au., 32.100; Merlin S. A. Autos, 5.000; Supicci Sedes Y., 629; Acevedo Avelino, 5.000; Retta y Cía. Fco., 5.000, Materprim S. R. L. Au., 13.258; Gutiérrez Zorril., 5.000; Danree Hnos. Limitada, 5.000; Emelas Saci Autos, 5.000; Passeggi y Co. Au., 5.000; Ciel, 5.000; Martínez J. y Cía., 5.000; Belur Ltda., 5.000; Inco S. A., 8.438; Puppo Hermanos S., 7.587; Borrat Fabini V., 46.948; Shaw y Cía., 13.555; Cía. Com. Meryland, 1.000; Corp. Intercambio, 15.000; Barrere y Cía., 10.000; Industa S. I. y C., 10.000.

Maderas duras: Aserr. J. Segade, dólares, 6.944.

Refrigeradores familiares: Barrere y Cía., dólares, 2.676.

Café crudo en grano: Sorocabana S. A., dólares, 303.

Tejidos de algodón: Angenscheidt E., dólares 1.000; Apolant S. A., 10.400; Baridon y Cía. J., 700; Buckstein y Eist., 500; Castillo y Cía. J., 700; Chickiar Nissim, 500; Costa Juan Carlos, 700; Costa y Cía. Luis, 7.500; Importex S. A., 8.333; Cuenca e hijo, 1.900; Esperón Hnos., 700; García José Luis, 1.900; Henderson y Cía., 2.300; Luquin Hnos., 500; Mintz Jacobo, 500; Muiño Pedro, 2.700; Pizzorno Theodul. 5.900; Roberts y Cía. S. R., 30.000; Soler Hnos. S. A., 5.800; [illegible] 1.000; Tabbush y Parks, 500; Montevideo Limit., 700; Unión Merc. Arg. S., 700; Gross e hijo Leo., 700; Kiewe Ltda., 700; Litwin Hil., 500.

Tejidos elásticos: Henderson y Cía., dólares, 500.

Tejidos entretela: Baridon y Cía. J., dólares 700; Larghi Suc. F. J., 500

Tejidos hilo o lino: Baridon y Cía. J., dólares, 500; García José Luis, 500; Henderson y Cía., 700; Soler Hnos. S. A., 500; Unión Merc. Arg. S., 700.

Tejidos lana: Aiello Sarraco A., dólares 2.350; Angenscheidt E. J., 800, Baridón y Cía. J., 4.350; Balandra Mesa y 1.600; Castilo y Cía. J., 2.250; Cottón Hnos. y Cía., 750; Costa y Cía. Luis, 4.500; Importex S. A., 1.250; Cuenca e hijo, 3.250; Fano y Cía. F. C., 2.900; El Mago S. A., 3.050; Frugoni y Cía., 1.000; García José Luis, 650; Henderson y Cía., 1.800; Jerusalmi Hnos., 1.250; Mir Carlos A., 950; Ovalle y Tedesco, 1.450; Sasson Alegre, 2.800; Sanguinetti y Cía., 1.000; Maspons Agustín, 2.600; Soler Hnos. S. A., 1.050; London París S. A., 2.100; Vesocharsky Isaac, 1.000; Kouyoumdjian Mig., 2.000; Rosemberger Oscar, 700; Nathan y Miles, 650; Wagmann Hugo, 550; Aiello Vicente, 1.400.

Tejidos rayón: Angenscheidt E., dólares 1.800; Baridón y Cía. J., 700; Castillo y Cía. J., 1.666; Castillo e hijos 500; Cottón Hnos. y Cía., 2.000; Costa Juan Carlos, 1.400; Costa y Cía. Luis, 7.500; Importex S. A., 8.333; Cuenca e hijo, 4.100; El Mago S. A., 1.700; García José Luis, 1.900; Henderson y Cía., 3.000; Jerusalmi Hnos. 5.700; Roberts y Cía. S. R., 1.400; Soler Hnos. S. A., 5.800; Jabif Hermanos, 700; Hollander Alejandro, 500; Rubinstein Cudyk., 500; Schneider y Cía, 500; Montevideo Limitada, 500; Unión Merc. Arg. S., 1.100; Lider Ltda., 500.

Tejidos rayón y algodón. Baridón y Cía. J., dólares 700; Cuenca e hijo, 2.200; Gross e hijo Leo., 500.

Tejidos seda: Henderson y Cía., dólares, 500.

Tejidos no especificados: Caubarrere S. A. L., dólares, 500; Cottón Hnos. y Cía., 500.

Varios: T. Sánchez Egea., dólares 1.134.

Solicitudes concedidas el día 25 de octubre de 1949

Bebidas, vinos: Taranco y Cía., dólares 5.714.

Automóviles: Legación de España,

dólores, 2.000; Embajada del Brasil, 2.000 Embajada del Brasil, 2.200.

Repuestos y accesorios (Grupo: Vehículos automotrices): UTE, dólares 1.505.

Accesorios para cuarto de baños: Ministerio de Salud Pública, dólares 2.356.

Cables de acero: Ancap, dólares 4.163

Caños de hierro negro: Ministerio de Obras Públicas, dólares 7.139; Ministerio de Obras Públicas, 16.598.

Madera Pino Tea y similares: Magnone Dante, dólares 2.500; Martínez y Cía., 4.000; Barraca Americana, 36.700; Barraca Minoli S. A., 16.000; Romay y Banfi, 2.500; Brito F., R. y Cía., 16.200; Crespi Hnos., 21.000; Croci Fabio, 11.600; Díaz Porto Eduardo, 10.000. Fontana S. C., Emilio, 13.900; García Sueta Héctor, 2.500; Helguera y Morixe, 26.100; Izeta y Quirici, 3.400; Macchiavelli y Cía., 2.500; Barraca Morsch S, 4.300; Parodi Hnos, 23.500; Peñalva Oliver Y, 2.500; Pons Juan S. A, 48.900; Queirolo Francisco, 2.500; Rocco Francisco, S. A., 24.000; Satragno y Bracco, 19.400; Aserradero J. Seg., 2.500; Spangenberg Carlos, 4.300; Steinitz Adolfo, 2.600. Stratta Hnos y Cía., 20.000; Vilaró Francisco, 22.600; Feldman y Szames, 11.800; Pérez Dinarte, 2.600; Longo y Laprovit., 5.000; Serra e Hijos, Julio, 6.500; Cratzmar Adolfo, 2.500; Barraca Paudo Limitada, 5.800; Altman Jacobo, 2.500; Fincomar Ltda, 2.500; Gay e Hijos, Carlos, 2.500; Zunino Elsa Magn., 2.500; Caulín y Cía., 2.500; Ruanoba Hnos., 2.500. Wilson Sons y Cía., 7.500; Burin Des Rozier, 2.500; Oleggini y Cía., S. 2.500; González Conde A, 2.500; Nudelman Carlos, 2.500; Benausse y Flores, 2.500; Ferreira Algorta, 7.900; Gil Alvaro F., 2.500; Soc. Ind. y Com. Der., 2.500; Radke Reinoldo, 2.600; Malinow Bernardo, 2.500; Magnone y Vázquez, 2.500.

Válvulas y accesorios para cañerías: Ministerio de Obras Públicas, dólares 19.128. Ministerio de Obras Públicas, 16.836.

Cables cordones y alambres: UTE, dólares, 44.664.

Implementos para instalación: UTE, dólares, 16.424.

Transformadores y conmutadores: UTE, dólares, 14.944.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Electricidad en general): Embajada de Francia, dólares, 526; UTE, 12.482.

Pinturas esmaltes y barnices: UTE, dólares, 15.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Ferretería en general): Candal y Facal, 4.000.

Despertadores: I. Trápunsky, dólares, 1.429.

Bombas para líquidos: Compañía Aguas Corrientes, dólares 1.400.

Máquinas para industria: La Rochense Limitada, dólares 840; Funcasta Hnos. Y, 2.000; Galante y Galante, 750; Rubinstein Hnos., 3.000; Balter Jaime, 1.500; Gaya, Pérez y Cía., 15.000; Yankillevich Y. F., 1.000; Mayo S .A., 5.000; Benada Pedro Gra., 600; Goldminger Francisco, 2.000; Uruguay Intern L., 980; Keidansky Moisés, 3.950; Goldman Isaac 800; Sanguinetti Héctor, 750 Buschiazzo Lavor, 500; Sira Ltd. Soc. Imp., 5.000; Kamil Herman 1.000. Kamil, Herman 800; Munell Juan, 8.000; Stingl y Cía. Ltda., 11.300; Temerlin Boris, 500; Tarzán S. A. Fáb. H., 4.500; Frontex S. A., 10.000; Slowak S. A. Roberto, 2.500; Slowak S. A., Roberto, 5.000; Kaplán Jeruchín, 5.000; Telechansky José. 4.000.

Máquinas para industria herramientas: Mari Serra S. A.

Repuestos y accesorios en general, (Grupo: Máquinas en general y derivados): UTE, dólares 2.000.

Algodón en rama: Saúl Hnos., dólares 30.000; Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 260.000; Martínez R. M. El., 45.000. Santa Magdalena, 96.500; Fuam S. A., 20.000; Sudamtex del Uruguay, 77.500; Sapriza Grundel, 5.000; Mausa Manufactura de Algodón, 70.000; Sapriza Grundel, 5.000; Ind. Algodonera U., 40.000; Saúl Hnos., 40.000; Fáb. Uruguaya de Alpargatas, 260.000; La Aurora, J. Martínez, 200.000; Martínez R. M. El., 100.000. Sorter Martín, 2.500; Fuam S. A., 15.000; Sudamtex del Uruguay, 50.000; Sapriza Grundel, 5.000; Mausa Manuf. Alg. 75.000; Ind. Algodonera U., 45.000.

Azúcar en bruto: Aldao José, dólares 81.100; La Cosechera Gra., 100.000; Ferrés y Cía., Pedro, 17.300. Taranco y Cía. S., 18.500; Saint Hnos. del Uruguay, 9.500.

Hierro en chapa negra: Mayo S. A., dólares, 1.600; Passeggi y Compañía., dólares 8.500; Otis Elevator Co. 6.100; Casal Varela A. L. 800; H. Torrendell S. A. 5.500; H. Torrendell S. A. 14.000; Barros e Ichart 7.000; Barros e Ichart 7.000; Barros e Ichart 3.820; Barros e Ichart 440; Barros e Ichart 7.000; Barros e Ichart 5.510; Cir S. A. 25.000; Cir S. A. 12.400; Cir S. A. 71.000; Cir S. A. 4.320; Cir. S. A. 3.500; Regusci y Voulminot 4.500; Regusci y Voulminot 9.500; Tall Met. el Acero, 6.000; Tall. Met. El Acero 3.550; Taller Metalúrgico El Acero 20.700; Sue S. A. 119.000; Sue S. A. 15.620; Sue S. A. 17.520; Sue S. A. 6.990; Sue S. A. 11.000; Rodríguez y Siccar. 3.200; Rodríguez y Siccar. 13.640; Juan Pomi e Hijos 6.200; Imesa 64.000; General Electric 7.500; General Electric 9.500; Izeta López S. A. 9.000 Izeta López S. A. 7.500; Izeta López S. A. 4.500; Izeta López S. A. 4.500; Incer Ltda. 3.700.

Metal Antifricción: Administración Nacional de Puertos, dólares 2.162.

Artículos del grupo no especificados (grupo: Materias Primas): C. P. Hirschl Ltda. dólares 650.

Aparatos científicos y de laboratorios: Banco de Seguros, dólares 564; A. J. Crescimbeni, 3.

Artículos para cirugía dental: Ministerio de Salud Pública, dólares 2.500.

Especialidades y específicos: E. Marques Castro, dólares 7.

Material de escritorio, dibujo y pintura: La Platense S. A., dólares 929.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: librería, papelería y artículos de escritorio): La Platense S. A., dólares 300.

Moldes, figurines e impresos: London París S. A., dólares 2.000.

Tejidos de algodón: Ministerio de Salud Pública, dólares 9.058.

Varios: Ancap, dólares 138; Serv. Ing. Arquitec, 6.463.

Solicitudes concedidas el 26 de Octubre de 1949

Automóviles: Mario P. Reyes, dólares 2.528.

Máquinas para industria: Alonso Pérez S. A., dólares 1.247.

Refrigeradores familiares: Sabas Olaizola, dólares 276.

Productos Químicos para industria no especificados: Tintorería Diere, dólares, 1.500.

Libros, Revistas y Diarios: H. J. Cerruti Aica, dólares 158.

Lencería: María Martínez, dólares 8.

Solicitudes concedidas el 27 de Octubre de 1948

Bovinos de pedigree: Ponce de León y Dutra, dólares 3.781.

Equipos calefacción y aire acondicionado: Serratosa y Castells, dólares 171.

Artículos del grupo no especificados. (Grupo: Ferretería en general): La Llave S. A. dólares 300.

Repuestos y accesorios en general, (Grupo: Máquinas en general y derivados): H. Torrendell S. A., dólares 41; Buzio Frazer, 321; General Motors, 52.

Arpillera: Marcelino Reak, dólares 14.000.

Cobre en barras o lingotes: Próspero Royo, dólares 812.

Goma en planchas: The Dunlop Rubbe, dólares 812.

Artículos para cirugía dental: Birabén y Cía. dólares 12.

Artículos para cirugía no dental: José L. Cuenca, dólares 285.

Especialidades y específicos: H. M. Fabricio, dólares 253.

Accesorios para radio: Claudio Sapelli, dólares 6.

Tejidos de rayón: Luis Caubarrere, dólares 30.000.

Solicitudes concedidas el día 28 de octubre de 1949

Madera cedro, roble etc.: Padres Carmelitas, dólares, 1.020.

Semilla flores: Asoc. Floricultor, dólares 18.424.

Carbón mineral: Cía. del Gas, dólares 76.000.

Papel de lija y esmeril: Luisa F. de Gómez, dólares 24.

Plantas o equipos industrial: Ipusa, dólares 3.821.

Repuestos y accesorios en general (Grupo: Máquinas en general y derivados): Var. y Ast. Cerro, dólares, 600; Sudamtex Uruguay, 724; La Mañana y El Diario, 2.990; Ciel., 38.

Gas freón, neón, argón, etc.: General Electric, dólares 24; General Electric, 1.344.

Productos químicos para industria no especificadas: Carlos V. Metzen, dólares 3.620.

Tabacos para elaborar: Julio Maillos, dólares 2.382.

Artículos religiosos: Morlan y Greco, dólares 27.

Tejidos de rayón: Vda. I. C. Macadar, dólares 28.

Varios: Aldao M. y Castel., dólares 5.000; Cort. Int. Com. Inte., 1.000.

Solicitudes concedidas el día 29 de octubre de 1949

Cigarrillos: Embaj. Argentina, dólares 49.

Leguminoso arvejas: Min. Salud Pública, dólares 3.934.

Leguminoso garbanzos: Min. Salud Pública, dólares, 5.731.

Papas para consumo: C. Llombart, dólares 1.621; Carneli y Cía., 31.283; G. A. Dellepiane, 7.031; Gasparri Hnos S. A., 30.433; Sabella Hnos. Ltda., 2.026; Manuel Gaggero, 25.689; Com. Subsistencias, 28.947; Cía. Prod. Agrícolas, 30.128; Manuel Trujillo, 1.750; Domingo Torrado, 5.277; Pedro Ferrés, 2.947; J. y D. Scalone, 6.579; Juan Peluffo, 14.426; Porcile y Cía., 3.746.

Aves de pedigree: L. D. Jonge, dólares 28.

Equipos de pedigree: Juan Forteza, dólares 3.629.

Automóviles: Vicente A. Seoane, dólares 2.418; Embajada Brasil, 2.100; K. Halberschtader, 426; José Garrido, 2.800.

Repuestos y accesorios (Grupo: Vehículos automotrices) H. Torrendell S. A., dólares 50; H. Torrendell S. A., 78.

Tractores: Sda. Fomen. Mendoza, dólares 2.725.

Madera cedro, roble, etc.: Peñalva Olivera, dólares, 800.

Madera pino spruce, brasil, etc.: Romay y Banfi., dólares 1.500.

Arts. del grupo no especificados (Gru-

po: barraca y artículos de construcción) Brown Co. S. A., dólares 50.
Carbón Mineral: Vda. A. F. Braga, dólares 5.345; Wilson Sons y Co., 54.816.
Implementos para instalación: Ute, dólares 5.350.
Material telefónico y telegráfico: Ute, dólares 339.
Transformadores y comunicadores: Ute, dólares 4.410.
Arts. del grupo no especificados (Grupo: ferretería en general) Curt. Bohm., dólares 8.
Bisutería en general: Juan F. Decarlini, dólares 40.
Arados y rastras: Sda. Fomen. Mendoza, dólares 903.
Bombas para líquidos: Ute, dólares 513.
Locomotoras, coches motores y vagones: Indare S. A., dólares 20.460.
Máquinas agrícolas no especificadas: Cipa S. A., dólares 3.100.
Máquinas para economía doméstica: Luis A. Mendez, dólares 280.
Máquinas para industria: Frig. Anglo, dólares 800.
Máquinas para industria, herramientas: Azuc. del Litoral, dólares 25.897; Linn y Cía. S. A., 4.648.
Máquinas para refrigeración: Manuel Guelfi, dólares 14.000.
Motores en general: H. A. Roberts y Co., dólares 8.
Repuestos y accesorios en general (Grupo: máquinas en general y derivados) Ind. Rex S. A., dólares 77; Pedro Saenz Hnos., 1.260; Fibratex S. A., 98; Cía. Primus, 199.
Arts. del grupo no especificados (Grupo: máquinas en general y derivados) Adm. Nal. Puertos, dólares 800.
Aceites esenciales y esencias: Luis A. Delfino, dólares 988.
Acero en general: Finste y Schaich., dólares 1.400.
Albayalde y minio: Var. Astill. Cerro, dólares 280.
Borato de cal: Hofmeister. Breme., dólares 910.
Gas freón, neón, argón, etc.: General Motors, dólares 60.
Hilados seda artificial: Sedalana S. A., dólares 2.800.
Papel para impresiones: C. P. Hirschl, dólares 560.
Aparatos científicos y de laboratorios: Ute, dólares 447.
Artículos para cirugía dental: Demarco y Alvarez, 10; Demarco y Alvarez, 2; Demarco y Alvarez, 10.
Repuestos y accesorios aparatos radiológicos y quirúrgicos: Juan P. Fasoli, dólares 600.
Especialidades y específicos: Cía. Ind. Farmaceu., dólares 1.050; Suar Ltda., 28; Biraben y Cía., 7; Suar Ltda., 17.
Preparados para dietética: M. Ponce de León, dólares 25.
Vacunas y productos veterinarios: Alberto Milia, dólares 152.
Arts. del grupo no especificados (Grupo: drogas productos químicos y de farmacia) J. Jiménez dólares 11.
Cuchillería y útiles de cocina: Bazar Pitameglio, dólares 11.
Encendedores: Brown Co. S. A., dólares 28.
Material de escritorio, dibujo y pintura: La Platense S. A., dólares, 2.271.
Arts del grupo no especificados (Grupo: librería, papelería y artículos de escritorio): General Motors, dólares 11.
Aparatos radiotelefónicos: Jacobo A. Vareia, dólares 28.
Alfombras y camineros: Trabucati y Cía., dólares 1.540.
Tejidos de algodón: Cotton Hnos., dólares 275.
Tejidos de lana: Gres Ltda., dólares 714.
Tejidos de rayón: Gres Ltda., dólares 1.429.
Tejidos de seda: Gres Ltda., dólares 7.14.
Tejidos no especificados, Importex S. A., dólares 189; Juan Olondriz, 49; Tufic Sasson, 9.603.
Arts del grupo no especificados (Grupo: tienda y mercería): Esteban Muraglia, dólares 86; La Plata Reel Co., 280.
Material de propaganda sin especificar: J.F. Errandonea, dólares 5; M. Ponce de León, 15.
Varios: Leg. Suiza, dólares 12.

Solicitudes concedidas el día 31 de octubre de 1949

Aceite comestible de oliva: Leg. de Ecuador, dólares 201.
Bebidas whisky: Bennet y Brandon, dólares 980; Embajada U.S.A., 238.
Bebidas no especificadas: Embajada de Chile, dólares 339.
Cigarrillos: Leg. de España, dólares 114.
Papas para consumo: Porcile y Cía., dólares 7.000.
Arts. del grupo no especificado (Grupo: amlacén y comestibles en general): Embajada Argentina, dólares 215.
Automóviles: Pike y Cía. Ltda., dólares 1.680.
Repuestos y accesorios (Grupo: vehículos automotrices): C. V. Metzen, dólares 1.800; Danree y Cía. Ltda., 400.
Material aislante: B. Bagñalasta, dólares 26.
Papel de lija y esmeril: Fanacoli S.A., dólares 2.000.
Bisutería en general: Gasag S.C., dólares 120.
Metales finos varios: A.U. Strauch S. C., dólares 1.260.
Calderas y turbinas: Aldao y Castel, dólares 21.000.
Máquinas agrícolas cosechadoras: Uruguay Tranding Ltda., 9.800.
Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvoreadoras: Suc. L. Casaretto, dólares 663.
Máquinas para imprenta: El Telégrafo, diario, dólares 23.000.
Máquinas para industria: Bayer y Cía., dólares 4.000; Julio Ruy, 141.
Plantas o equipos industriales: Corfrisa, dólares 80.000; Hidráulica Stella, 840.
Refrigeradores familiares: Cónsul de Suecia, dólares 204.
Repuestos y accesorios en general (Grupo: máquinas en general y derivados): Pedro Ferrés, 1.247 dólares; Vidrierías Unidas, 168.
Anilinas en general: Plastichem I. C., dólares 112.
Cobre en caños: Dondero Cantarin, dólares 448.
Oxido de zinc: Carlos Stapff, dólares 420.
Productos químicos para industrias no especificadas: Plastichem I.C., dólares 560; C.P. Hirschl Ltda., 280.
Arts del grupo no especificados (Grupo: materias primas): Lab. Rosenbusch, dólares 200; Bruno Paredes, 429.
Aparatos radiológicos: Hidráulica Stella, dólares 170.
Arts del grupo no especificados (Grupo: ortopedia, óptica, cirugía e higiene: Pontos Ltda., dólares 2.400.
Vacunas y productos veterinarios: Lab. Rosenbusch, dólares 4.613.
Juguetes en general: Plametex Ltda., dólares 252.
Lozas, porcelanas y cerámicas: Laventure y Cía., dólares 784.
Aparatos radiotelefónicos: Legación de España, dólares 286.
Cloches: Costa y Lucchi, dólares 400.
Material de propaganda sin especificar: Colombia Pictures, 57.
Varios: Embajada Británica: dólares 123.

Solicitudes concedidas el 1.o de Noviembre de 1949

Aceite comestible de oliva: José María Machado, dólares 1.500; Barrere Almacenes 1.500; Cía. Com. Greco Ur. 14 400; Augusto Nery, 1.000; Ruvertoni Hnos., 5.400; Soldo y Cía., 1.000; Roberto Nery 1.000; Mayoristas Nacion. 1.000
Aceitunas: Barrere Almacenes, dólares 300; Mateo Brunet S. A. C., 1.000; Carrau y Cía S. A. 1.500; Cía. Com. Greco Ur. 1.000; Deli S. A. 1.500; Pedro Ferrés y Cía. 1.500; Tomás R. Garrido 2.500; Francisco López y Cía. 1.000; José María Machado, 1.000; V. Martínez y Cía. 1.900; Melgarejo y Cía. 1.500; The Montevideo T. 500; Dante Magnone 1.000; Oneto Vignale y Cía 1.500; Rodríguez Anido 1.000; Ruvertoni Hnos. 2.200; Taranco y Cía S. 1.500; Almacenes Pesquera 1.500; Frontini y Amestoy, 800; Hércules Sofocleus 1.500; Antognazza y Art. 1.000; Alejandro Veres, 600; Jacobo Augustower 1.000; Soldo y Cía. 1.000; Roberto Neri 1.000; Reinoldo Radke, 1.000; Mayoristas Nacionales 1.000.
Bebidas cognac: Pintos Viana e hijos, dólares 1.000.
Bebidas Vinos: Pintos Viana e hijos, dólares 1.000.
Fruta seca, almendras y avellanas: Barrere Almacenes, dólares 300; Tomás R. Garrido, 1.250; Soldo y Cía. 1.000; Mayoristas Nacionales, 1.000.
Fruta seca, Castañas: Mayoristas Nacionales, dólares 1.000.
Fruta Seca, Nueces: Barrere Almacenes, dólares 300; Mayoristas Nacionales, 1.000.
Pasas de higo: Dante Magnone, dólares 1.000; Aniceto Ochotorena, 1.500; Joaquín Vivo y Cía. 1.000; Pintos Viana e hijos, 1.000.
Pasas de Uvas: Barrere Almacenes, dólares 300; Mateo Brunet S. A. C. 3.500; Carrau y Cía. S. A. 2.700; Chiarino y Cía Ltda. 1.500; Cía. Com. Greco Ur. 9.700; Deli S. A. 1.500; Pedro Ferrés y Cía. 3.200; Tomás R. Garrido, 1.500; Francisco López y Cía. 1.500; Manzanares S. A 1.500; V. Martínez y Cía. 1.500; Menéndez y Cía. 1.500; Melgarejo y Cía. 3.900; Oneto Vignale y Cía. 1.500; Rodríguez Anido 1.500; Ruvertoni Hnos. 1.500; Taranco y Cía. S. A. 1 500; Joaquín Vivo y Cía. 1.000; Almacenes Pesquera 1.500; Frontini y Amestoy, 1.000; Alejandro Veres, 800; Pintos Viana e hijos. 1.000.
Automóviles: Francisco Montero, dólares 2.150.
Esponjas, gamuzas y franelas: Staudt y Cía. Uruguaya, dólares 1.000.
Herramientas y accesorios en general. (Grupo: Ferretería en general) Tasco Ltda. dólares 250.
Incubadoras, madres artificiales, etc.: Juan J. Mallarini, dólares 1 700.
Arados y rastras: Suc. L. Casaretto, dólares 826.
Repuestos y accesorios en general (Grupo: Máquinas en general y derivados): Suc. L. Casaretto, dólares 56; Empresa El Día, 318.
Aceite de oliva para corte: La Cosechera Gra. dólares 3.000; Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. 14.000; Cía. Com. Greco Ur. 3.000.
Artículos del grupo no especificados. (Grupo: Materias primas): Lanera Colón S. A. dólares 5.491.
Lentes y armazones: Montevideo Refrescos, dólares 1.087.
Artículos del grupo no especificados. (Grupo: Ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Facultad de Ingeniería, dólares 5.599.
Estreptomicina: Barbosa Caravia, dólares 13.
Alfombras y camineros: Atlantic Com. Ltda. dólares 1.000.

Lencería: Indimport Ind. E. dólares 3.000.

Tejidos de algodón: Ricardo Sasson, dólares 800.

Tejidos de lana: L. Caubarrere S. A., dólares 20.000.

Varios: Frigorífico Nacional, dólares 3.800; Víctor H. Mesa, 389.

Solicitudes concedidas el 3 de Noviembre de 1949

Semillas de papas: A. J. Ceretta, dólares 3.500; G. A. Dellepiane, 3.500; Frontini y Amestoy 3.500; Caudio Llombart 3.500; A. y H. Weissman, 3.500; J. y D. Scaloni, 3.500; Juan Peluffo, 4.760; Cía. Prod. Agrícola, 21.840; Domingo Torrado, 2.870; Manuel Trujillo, 3.360; Sabella Hnos. Ltda. 3.360; Carnelli y Cía., 21.840; Gasparri Hnos. S. A., 28.185; Manuel Gaggero, 21.840; Pedro Ferrés, 4.480; Porcile y Cía., 6.440.

Solicitudes concedidas el 4 de Noviembre de 1949

Especies y condimentos: Frigorífico Nacional, dólares 4.700.

Equipos calefacción y aire acondicionado: UTE, dólares 583.

Madera pino Spruce Brasil, etc.: Frigorífico Artigas S. A. dólares 55.600.

Nafta: Ancap, 604.999.

Implementos para instalación: Frigorífico Nacional, dólares 1.529.

Material telefónico y telegráfico: UTE dólares 8.958; UTE 318; UTE 2.403.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Frig. Artigas S. A. dólares 82.

Máquinas para industria, herramientas: Frig. Anglo S. A., dólares 890

Motores en general: Cía. Swtif de Montevideo, dólares 880; Cía. Swift de Montevideo, 40; Frig. Artigas S. A. 388.

Repuestos y accesorios en general. (Grupo: Máquinas en general y derivados): E. Quinke S. A. dólares 8.204.

Arpillera: Frig. Artigas, dólares 13.600; Frig. Artigas, 2.800; Frig. Artigas, 13.160; Frig. Artigas 9.302.

Aparatos radiológicos: Ministerio de Salud Pública, dólares 504.

Artículos del grupo no especificados. (Grupo: Ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Servicio Meteorológico, dólares 429; Ministerio de Salud Pública 162.

Drogas alcaloides, control Ministerio de Salud Pública: Ministerio de Salud Pública, dólares 404.

Zapatos para lluvia: Cía. Swift de Montevideo, dólares 70.

Tejidos de rayón y algodón: Cía. Swift de Montevideo, dólares 225; Cía. Swift de Montevideo 4.310.

Solicitudes concedidas el día 5 de noviembre de 1949

Bebidas whisky: Y, Lucas Calcraft, dólares, 1.700.

Bebidas no especificadas: José María Amaro, dólares 140.

Café: Saint Hnos. S. A., dólares 1.099.

Chassis para camiones y ómnibus: Intendencia Municipal de Salto, dólares 948.

Repuestos y accesorios (Grupo: Vehículos automotrices): Ambrois y Cía. S. A., dólares, 10.000.

Válvulas y accesorios para cañerías: Frigorífico Artigas S. A., dólares 394.

Artículos del grupo no especificados: R. G. Dessent, dólares 3.

Bisutería en general: Nissim Jerusalmi, dólares 2.900.

Máquinas para economía doméstica: Fuentes y Cía. S. A., dólares, 3.000.

Máquinas para refrigeración: General Electric, dólares 45.000.

Molinos trituradores en general: Aldao y Castel, dólares 8.000.

Refrigeradores familiares: A. J. Bluth, dólares 82. General Motors, 25.000; Fuentes y Cía. S. A., 5.600;

Repuestos y accesorios en general (Grupo: Máquinas en general y derivados): Juan Pons S. A., dólares 279. Frigorífico Artigas, 76; Frigorífico Artigas, 29; Frigorífico Artigas, 478; Frigorífico Artigas, 677.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Máquinas en general y derivados): General Motors, dólares, 10.000.

Acero en general: Frigorífico Nacional, dólares, 3.146.

Acido clorhídrico fórmico y fosfórico: Ministerio de Salud Pública, dólares 17.

Amoníaco: Frigorífico Anglo S. A., dólares 211.

Carburo de calcio: Frigorífico Nacional, dólares, 750.

Cemento para pegar: Frigorífico Nacional, dólares 3.900.

Hilados algodón cardado: Frigorífico Artigas S. A., dólares 25.000.

Materias primas para esmaltados: IMESA, dólares 6.500.

Parafina: Frigorífico Artigas, dólares 129.

Productos químicos para industria no especificadas: Frigorífico Artigas, dólares 3.762; Compañía Swift de Montevideo, 1.296.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Materias primas): General Electric, dólares 5.000.

Aparatos científicos y de laboratorios: Ministerio de Salud Pública, dólares 91; Ministerio de Salud Pública, 428;

Artículos para cirugía dental: Ministerio de Salud Pública, dólares 388.

Acidos medicinales: Ministerio de Salud Pública, dólares 1.822.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Drogas productos químicos y de farmacia): Ministerio de Salud Pública, dólares, 9.480; Ministerio de Salud Pública, 21.949.

Máquinas de calcular: Arnaldo C. Castro, dólares 6.000.

Material de escritorio, dibujo y pintura: Alvaro Milburn, dólares 5.000.

Papeles carbónicos: Scarone Hnos., dólares 1.120.

Accesorios para radio: L. Friedmann, dólares 1.500.

Aparatos radiotelefónicos: General Motors, dólares, 2.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Cinematografía, música, radio y fotografía): L. Friedmann, dólares, 1.000.

Hilo de algodón: El Mago S. A., dólares 1.400.

Peletería: C. Rubinstein, dólares 1.000; Leibner Hnos., 10.000.

Tejidos de algodón: I. Cohen e hijos, dólares 160.

Tejidos de rayón: Salomón Tenser, dólares 3.869; Haim Hnos., 3.765; Acher Hnos., 1.130; Nissin Perusalmi, 1.650; Manuel Alonso, 200; Manuel Alonso, 200. Mitaltex y Cía., 400; Mitaltex y Cía., 200; Salomón Sabán, 2.952; Araja y Pérez, 2.632.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Tienda y Mercería): J. P. Baridón y Cía., dólares 623.

Materiales varios para frigoríficos: Compañía Swift de Montevideo, dólares 5.960.

Solicitudes concedidas el día 7 de noviembre de 1949

Madera cedro, roble etc.: Magnone Dante, dólares 1.000; Solari y Cía. Ped., 1.600; Magnone Juan Ant., 2.500; Caig. Adolfo, 1.200; Rodrigo Crispulo, 900; Barraca Americana, 15.000; Barraca Minoli S., 1.800; Bordanave Ricardo, 2.000; Crespi Hermanos, 4.350; Crespo y Cía. Ltda., 7.200; García Sueta Hec., 2.000; Larralde Domingo, 4.000; Mariño Hnos. Gonz., 8.700; Barraca Morsch S., 10.000; Perroni y Cía. A., 4.400; Peñalva Oliver Y., 2.700; Pons Juan S. A., 10.000; Satragno y Bracco, 3 000; Aserradero J. Seg., 30.000; Silveira Arnaldo, 1.800; Steinitz Adolfo, 15.000; Vázquez y Cía. Ri., 20.800; Vilaró Francisco, 14.850; Bonvehi S. A. Ramon, 10.000; Martínez e hijo, 2.700; Feldman y Szames, 12.800; Longo y Laprovit, 1.100; Gil Alvaro F., 6.400; Sosa Pereira Car., 1.300; Susena y Cía. Juan, 3.200; Fincomar Ltda., 2.500; Soc. Ind. y C. Dere., 10.600; Bidegaray y Paga., 5.200; Radke Reinoldo, 4.400; Gay e hijos Carlos, 900; Cobas Manuel M., 1.000; Malinow Bernardo, 900; Zunino Elsa Magn., 1.300; Silverstein Pedro, 2.500; Lemper Yinalkovs, 2.500; Domínguez Y. de V., 2.500; Ruanoba Hnos., 1.300; Continex Contine., 900; Andrés Pedro A., 3.800; Caviglia Hnos., 2.500; Llombard Claudio, 1.300; Revello, 2.500; Uruguay Intern. L., 8.500; Cardeillac Oscar, 8.700; Magnone y Vázquez, 2.900; González Conde A., 2.500; Rodrigo Hnos. Mon., 800; Nudelman Carlos, 1.200; Milner José, 600; Milner José, 600; Oromi Eduardo Y., 5.000; Casa Bigorra Ltda., 1.000; Greco y Cía., 1.200; Greco y Cía., 1.300 Greco y Cía., 1.300; Malinow A. B., 1.300; González y Cía. J., 2.000.

Maderas duras: Magnone Dante, dólares 800; Garbino Juan M. 2.500; Caig Adolfo, 1.300; Rodrigo Crispulo, 800; Barraca Americana, 15.000; Bordenave Ricard, 2.000; Crespi Hermanos, 1.550; García Sueta Hec., 2.000; Galarza José 2.500; Larralde Domingo, 3.000; Perroni y Cía. A., 25.000; Pons Juan S. A., 10.000; Rocco S. A. Francisco, 13.100; Satragno y Bracco, 7.000; Aserradero J. Seg., 14.700; Silveira Arnaldo, 1.800; Steinnitz Adolfo, 15.000; Susena Hijos de, 20.000; Vilaró Francisco, 5.800; Bonvehi S. A. Ramón, 6.100; Martínez e hijo, 2.500; Longo y Laprovit, 1.100; Gil Alvaro F., 5.000; Cratzmar Adolfo, 4.800; Fincomar Ltda., 3.300; Soc. Ind. y C. Dere., 8.000; Radke Reinoldo, 4.000; Gay e hijos Carlos, 800; Malinow Bernardo, 900; Zunino Elsa Magn., 1.200; Senatore Omar, 2.500; Ruanoba Hnos., 1.200; Continex Contine., 800; Erramuspe López, 2.500; Cardeillac Oscar, 4.000; Garibaldi P. J. Y., 2.500; Magnone y Vázquez, 2.500; Rodrigo Hnos. Mon., 900; Milner José, 600; Negri Q. y Ferrar., 2.500; Oromi Eduardo Y., 2.500; Casa Bigorra Ltda., 1.000; Casa Bigorra Ltda., 2.500; Campiglia y Soma., 2.500; Malinow A. B., 1.300; Spiller Hermanos, 2.500.

Madera en chapas: Altman Jacobo, dólares 1.400; Malinow A. B., 1.400.

Madera pino spruce, brasil, etc.: Magnone Dante, dólares 5.530; Magnone Juan Ant., 5.600; Caig Adolfo, 3.640; Barraca Americana, 33.600; Brito F. R. y Cía., 14.000; Helguera y Morixe, 28.000; Macchiavelli y Cía., 5.600; Barraca Morsch S., 14.000; Peñalva Oliver Y., 4.200; Querolo Francis., 2.800; Rocco S. A. Franci., 8.400; Aserradero J. Seg., 10.424; Spangenberg Carlos, 8.400; Stratta Hnos. Y. C., 4.200; Susena Hijos de, 14.000; Martínez e hijo, 8.344; Barraca Pando Ltda., 2.800; Altman Jacobo, 2.100; Radke Reinoldo. 22.358; Cobas Manuel M., 2.800; Malinow Bernardo, 14.000; Silverstein Pedro, 5.600; Domínguez de V., 4.200; Andrés Pedro A., 3.360; Sud Atlántica Ltda., 11.200; Garibaldi P. J. Y., 3.640; Magnone y Vázquez, 5.600; Gutiérrez Blanco, 1.442; Cades H. Deligdis, 3.500; Malinof A. B., 5.320.

Madera pino tea y similares: Pons Juan S. A., 33.600.

Madera poste y piques: Barrere Almacenes, dólares 2.500; Dagnone Dante, 1.000; Solari y Cía. Ped., 1.600; Rodrigo Crispulo, 800; Barraca Americana, 23.800; Barraca Minoli S., 3.500; Bordenave Ricardo, 3.100; Romay y Banfi, 2.000; Brito F. R. y Cía., 6.000; García

Sueta Héc., 2.000; Helguera y Morixe, 20.000; Larralde Domingo, 3.000; Barraca Morsch S., 10.000; Bialchetti Orest., 1.300; Parodi Hnos., 8.400; Pons Juan S.A. 6.700; Rocco S.A. Franc., 10.000 Satragno y Bracco 2.900; Steinitz Adolfo, 5.100; Vilaró Francisco, 8.400; Bonvehi S.A. Ramo, 10.000; Martínez e Hijo., 2.500; Longo y Laprovit., 1.100; Gil Alvaro F., 4.000; Sosa Pereira Car., 1.200; Fincomar Ltda., 2.500; Radke Reinoldo, 3.000; Gay e Hijos Carlos, 800; Cobas Manuel M., 1.000; Malinow Bernardo, 900; Rubio y Cía., 5.400; Echenique Luis A., 2.500; Baltiliana Zacari, 2.500; Caulin y Cía., 2.500; Cóntinex Contine. 300; Llombard Claudio, 1.200; Zunini Hnos. y C., 2.500; Cardeillac Oscar, 3.000; Inco Ltda., 2.000; Magnone y Vázquez, 2.500; Gutiérrez Blanco, 2.500; Rodrigo Hnos. Mon., 800; Filiberto Andrés, 2.800; Milner José, 600; Oromi Eduardo Y, 3.100.

Maderas varias: Fontana Omar S.A., dólares 5.600; Crespo y Cía. Ltda., 6.500; García Sueta Héctor, 2.000; Martínez e Hijo, 2.500; Nudelman Carlos, 1.300.

Material aislante: Caig Adolfo, dólares 3.360; García Sueta Héctor, 28.000; Pons Juan S.A., 2.800; Steinitz Adolfo, 70.000; Sánchez Ltda. T. 7.000; Malinow Bernardo, 8.400; Crosignani Adria., 8.400; Gianola Gorgias, 4.200; Caviglia Hnos., 2.800; Fontana Omar S.A., 5.600; Filiberto Andrés, 3.360; Cía. Sud Kleging, 7.000.

Arts. del grupo no especificados: Fontana S.C. Emilio, dólares 5.600; Altman Jacobo, 2.100.

Herramientas y accesorios en general (Grupo: ferretería en general): Driva Soc. Resp. L., dólares 1.400; Delfiner B., 1.400; Plametex Limitada, 1.400; Ferrator Ltda., 700.

Máquina para industria: Cía. Com. Meryland, dólares 1.400.

Aguarraz y diluentes: Ind. Quí. Duperial, dólares 2.100; Quimur S.A., 9.800; Williams Prod. Quí., 8.400.

Celulosa al sulfato cruda: Cía. Primus del U., dólares 728; Fca. Nal. Papel, 7.000; Pamer S.A., 29.400.

Celulosa al sulfato blanqueada: Pamer S.A., dólares 28.000.

Celulosa al sulfato cruda: Pamer S.A., dólares 7.560.

Hierro en lingotes: Barraca Americana, dólares 15.400; Tall. Met. El Acero, 11.816.

Papel celofán: Deli S.A., dólares 2.800; Cimesa S. R. L., 364.

Papel para empresas periodísticas: Bianchi Altuna E., dólares 14.000; Castiglioni L. C., 14.000; Gianola Gorgias. 4.200.

Papel para cigarrillos: Cigarros Legión Extranjera, dólares 980; García Fernando, 3.640; Mailhos S.C. Julio, 14.000.

Resinas: Manzanares S.A., dólares 14.000; Ind. Quím. Duperial, 9.730; Williams Prod. Quí., 33.600; Cía. Primus del U., 16.600.

Arts. del grupo no especificados: (Grupo: Materias primas): Sudamtex del Uruguay, dólares 3.500.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Gessner y Erlanc., 980; La Platense S.A., 1.400; Staricco Pedro C., 1.960; Clarfeld y Cía. F., 16.800; Surimex S.R.L., 560; Delfiner B., 1.400; Delfiner B., 5.600; Lotito Miguel V., 1.400; Lotito Miguel V., 1.400; Soimex Soc. Imp. Y, 6.160; Cimesa S.R.L., 364.

Material para encuadernación: Papelería Galli, dólares 2.800.

Peletería: Burstein David, dólares 2.800; Goluboff Jacobo, 14.000; Berenstein Levas, 11.200; Tippmann Erich, 14.000.

Solicitudes concedidas el día 8 de noviembre de 1949

Automóviles: Barrere y Cía., dólares 30.000; Guelfi y Cía. M. A., 17.100; Automotra del Uruguay, 126.600; Borrat Fabini, autos, 18.800; Merlin S. A. autos, 26.300; Travieso Carlos, 43.900; Martínez J. y Co., 10.000; Puppo Hnos. S.A., 12.000; Inco S.A., 15.300;

Repuestos y accesorios (Grupo: Vehículos automotrices): Machado José Mar., dólares 500; Acevedo Avelino, 2.000; Ford Motor Co. Gr. 500; Gaya Pérez y Cía., 500; Yankillevich Y. F. 500; Angres Motor Ltda., 1.098; Angres Motor Ltd., 257; Berro y Cía Ltda., 2.000; Case Co. J. I., 5.400; General Machiner, 2.600; Martino S. A. Emilio, 700; Quincke S. A., Ernesto, 1.000; Madul Limitada, 7.200; Urug. Com. Corp. Ltd., 1.000. Productiva Com. E, 500

Tractores: Rausa, dólares 5.100; Compañía Azucarera A.R., 8.000; Astill. Neptunia, 8.000.

Cadenas en general: Talleres Metalúrgicos "El Acero", dólares 500.

Arados y rastras: Rausa, dólares 300; Rausa, 350.

Máquinas agrícolas cosechadoras: Intern Harv Exp., dólares 4.091; Intern Harv. Exp. 71.773.

Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvoreadoras: Taranco y Cía. S. dólares 1.600; Patrón José A. 3.200; Ceretta Hnos., 9.700; Basso y Bazzani, 18.400; Basso y Bazzani, 7.316; Basso y Bazzani, 3.426; Pike y Cía. Ltda., 3.200; Inco Ltda., 3.200.

Máquinas agrícolas no especificadas: Rausa dólares 750.

Máquinas para imprenta: Colombino Hnos., dólares 20.000; Impresora Uruguaya, 10.000.

Máquinas para industria: Vesochansky Isaac dólares 5.000; Corallo e hijos, 5.000; Helguera y Morixe, 7.500; Empresa "El Día" Gral., 5.690; Gaya Pérez y Cía., 10.000; Fuentes y Cía., 4.600; Jungeblut J. S. A., 7.000; Motores Marelli, 50.000; Keidansky Moisés, 4.864; Cuirex Ltda., 2.300; Albano Roque S. A., 1.750; Albano Roque S. A., 2.250; Jourdan y Cía. A. A., 7.500; Negri y Sáu. 1.214; Pittaluga y Esca., 1.180; Esperanza David, 1.500. Vallejo Santiago, 1.200; Rybak Alberto J. A., 3.000; Sira Ltd. Soc. Imp., 5.000; Frigorífico Modelo S.A., 4.000; Compte Pedro, 7.800; Ameglio y Cía., 9.400; Passadore C. y Mu., 800; Famosa Fábrica Modelo, 17.000; Fémina S. A., 5.000; Reprim Ltd., 220; Barros E. Ichart, 500; Barros E. Ichart 2.300; Barros E. Ichart, 6.300; Barros E. Ichart, 5.800; Cir S. A., 2.600; Cir S. A., 17.500; Munells Juan, 5.000; Pesce y Simeone, 2.200; Regusci y Voulminot, 15.000; Tunen y Cía. José, 9.000; Tuneu y Cía. José, 4.500; Szolno Hnos. y Ca., 2.100; Maggiorini Conrado, 10.250; Algorta S. A., 4.300; Compañía Bao S. A., 15.000; Weisz Samuel, 1.050; Hiltex S. A., 2.794. Fábrica Nacional de Papel, 3.120; Fábrica Nacional de Papel, 2.845; Ipusa, 1.250; Ipusa, 30.000; Villa José, 4.000; Compaía de Pinturas, 5.000; Monte Rosa S. A., 3.300; Monte Rosa S. A., 4.200; Donazar Fermín, 8.500; Telechansky José, 4.000; Malinow A. B., 6.555; Sociedad Industrial Corchera, 3.650; A. B. T. y Rothschild, 2.150; Spiller Hnos., 1.000; Spiller Hnos., 1.000; Izeta López S. A., 9.400; Moreno José E., 7.500; Compañía Uruguaya de Envases, 2.000.

Máquinas para industria herramientas: Steinitz Adolfo, dólares, 10.000; Pittaluga y Esca., 600; Compañía Primus del Uruguay, 5.000; Barros e Ichart, 9.700; Pesce y Simeone, 16.600; Pesce y Simeone, 1.050; Pesce y Simeone, 8.700; Compañía Bao S. A., 9.000; Carriquiry y Cía., 1.500.

Plantas o equipos industrial: Empresa "El Día" Gral., dólares 6.210; Mari y Serra S. A., 72.000. Mari y Serra S. A., 18.000; Pamer S. A., 4.500; Monte Rosa S. A., 18.500;

Repuestos y accesorios en general (Grupo: Máquinas en general y derivados): Imp. Sudamericana, dólares 1.000; Machado José Marcos, 500; Balter Jaime, 1.000; Casasrino Hnos. S. A., 10.000; Loppacher S. A., Eduardo, 3.400; Rodríguez Menéndez, 2.000; Smith S. A. Urug. W., 1.000; Turcatti y Casal, 1.000; Rocco S. A. Francisco, 1.500; Ambrois y Cía S. A., 2.000. Automotive Accesorios, 1.000; Ford Motor Co. G. R., 500; Gaya Pérez y Cía., 2.000; Yankillevich Y. F., 500; General Motors G., 2.600; Manzione S.A., Ant., 1.000; Merlinski y Syro, 3.628; Merlinski y Syro, 1.153; Ceretta Hnos., 1.800; Barrere y Cía., 1.000; Panza Angel, 1.000; Basso y Bazzani. 6.300. Bertolotti Ambrosio, 625; Case Co. J. I. 10.000; Casaretto Luis S., 1.750; Casaretto Luis S., 1.750; Casaretto Luis S., 1.750 Casaretto Luis S., 1.750; General Machiner, 700; Intern Harv Exp. 666; Intern Harv Exp. 1.090; Intern Harv Exp. 9.093; Intern Harv Exp., 651; Intern Harv Exp., 35.900; Martino S. A. Emilio, 1.800; Compañía Massey Harri, 2.200. Compañía Massey Harri, 4.000; Compañía Massey Harri, 1.806; Mañé S. A., José Mar., 7.400; Mañé S. A., José Mar., 7.400; Mané S. A. José Mar., 7.400; Quincke S. A. Ernesto, 9.900; Madul Limitada, 4.000; Saidat, 15.500; Frugoni Hnos. Gen., 2.000; Imbriaco y Cía. I., 1.400; Haymann Enrique, 1.000; Urug. Com. Corp. Ltda. 1.000; Bonino y Cía Juan, 1.000; Uruguay Trading, 1.000; Buzio Frazer Ltda., 1.100. Buzio Antonio, 4.700; Guelfi y Cía. M. G., 14.000; Torrendell S. A. H., 17.600; Productiva Com. E., 500; Talleres Metalúrgicos "El Acero", 500; Benausse y Flores, 1.000; Cooper y Nephews, 2.000; Compañía Massey Harri, 6.638; Compañía Massey Hari, 4.000; Compaña Massey Hari, 9.556; Hidrosa, 100;

Artículos del grupo no especificados (Grupo: Materiales primas): E. Schauricht. dólares 2.397.

Aparatos científicos y de laboratorios: José A. Sciuto, dólares 40.

Retorno películas cinematográficas: Maclean y Staple

Material de propaganda sin especificar: Antonio Manzione, dólares 10; Antonio Manzione, 12.

Solicitudes concedidas al 9 de Noviembre de 1949

Automóviles: Embajada del Brasil, dólares 2.100.

Materiales refractarios: Ferrosmalt S. A., dólares 23.000.

Generadores y dínamos: Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A., 56.500; José Trinchin, 300.

Transformadores y conmutadores: Ind. Quím. Duperial, dólares, 7.500; Barros e Ichart 980; Cinoca 5.000.

Ascensores, grúas y montacarga: Cinoca, dólares 3.300; Cir S. A. 900; Ferrosmalt S.A. 6.500; Resguci y Voulminot, 3.700; Regusci y Voulminot 780; Cía. de Envases S. A. 6.800.

Bombas para líquidos: Curtiembre Marones, dólares 700.

Calderas y turbinas: La Textilia Ltda. dólares 5.000; Corallo e hijos 3.000; M. G. Guelfi y Cía. 15.000; Barrera Hnos. 4.600; Tarzán S. A. Fca. H. 3.500; Fernández y Cía. 4.565; Assimakis Manuel 5.000.

Máquinas agrícolas cosechadoras: Aldao M. y Castell, dólares 1.800.

Máquinas para coser: Medina Hnos. dólares 1.000; Henderson y Cía. 2.075; Santa Hnos. 110; Berger D. y J., 1.000; Rubinstein Cudyk 1.000; Fanacón S. A. 2.000; Lieber y Cía. W. S. 1.500; Ind. Quím. Duperial 350; Ponczek e hijos, 1.000; Pedemonte y Cía. 1.000.

Máquinas para imprenta: Colombino Hnos., dólares 31.500; Impresora Uruguaya", 25.000; Talleres Gráficos, 12.4000; Talleres Gráficos 12.600; Crespo Alberto, 13.000; Castiglioni L. C. 3.790; Nat. Paper C. 2.900; Haberer Guillermo, 8.500.

Máquinas para industria: El Mago S. A. dólares 8.000; Henderson y Cía. 290; Saúl Alberto, 12.000; Hollander Alejandro, 4.630; Cassarino Hnos. S. A. 2.000; Natnason León 2.000; Turcatti y Casalia, 2.750; Varela Radio y Cía. 1.400; Helguera y Morixe 6.600; Papelería Galli, 1.200; Julio A. Barbieri, 120; Ghiringhelli Ltda. 6.000; Conatel S. A. 10.000; Fuentes y Cía. 2.500; Fuentes y Cía. 3000; Mayo S. A. 10.000; De Marco, Nicolás 2.800; Metalplest G. Lop. 600; Bennet y Brandon, 9.300; Bennet y Brandon 1.400; Bennet y Brandon 1.499; Bennet y Brandon 3.350; Otis Elevator Co. 1.800; Molinos Puritas 1.650; Frugoni Hnos. Gen, 2.500; Serratosa y Castells, 7.500; Enrique Abal 2.400; Enrique Abal 3.500; Omar Fontana S. A. 30.000; Omar Fontana S. A. 12.000; Ferretti C. Urug. 15.000; Hon Lan Shin 1.600; C. P. Hirschl Ltda. 800; Scot y Bowne Inc. 380; Scot y Bowne 485; Bocage Bujalance, 1.920; Cadenazzi José C., 600; Cía. Ind. Alfa S. A. 473; Cía. Ind. Farmacéuticas 1.500; Ind. Quím. Duperial 600; Lage y Cía. 1 750; E. Marques Castro 290; Ernesto Schauricht, 15.000; Sydney Ross U. Ltda. 544; Adolfo Strauch S. C. 950; Viuda de A. F. Braga 1.500; Dermenjian Hnos. 1.100; H. Torrendell S. A. 2.900; Demarco y Alvarez 2.435; Mayón Ltda. 480; I. Pañella Porta 600; Rivas Hnos. 2.500; Técnica Uruguaya 5.000; García y Revello 2.000; Aldao M. y Castell, 1.800; Mari y Serra S. A. 1.100; Oyama S. A. 2.397; Rausa 2.700; Antonio Raad. 3.700; Gramon S. A. 800; Aron Cheses 4.000; Aron Cheses, 4.450; Ind. Frutícola Al. 750; Ind. Frutícola Al. 2.500; Arricar y Labat 1.800; Ferrosmalt S. A. 900; Ferrosmalt S. A. 2.000; Lostorto I. C. S. A. 6.200; M. D. F. S. A, 190; Pesce y Simeone 1.500; Pesce y Simeone 3.200;Pesce y Simeone 375; Regusci y Voulminot 670; Regusci y Voulminot 570; Regusci y Voulminot 600; José Trinchin 600; José Trinchin 150; Amadeo Zerboni, 3.300; La Austral S. C. I. M. 1.000; Stingl y Cía. Ltda. 7.000; Cía. de Envases S. A. 32.000; Grassení y Cía 6.200; Delma S. A. 3.000; Arturo Marx 1.995; Conrado Maggiorini 1.004; Conrado Maggiorini, 5.900; Ind. Yuvena S. A. I. C. 1.550; Ind. Rex S. A. 10.217; Cubo Ltda. 1.600; Cía. Bao S. A. 21.500; Ind. Quím. Nal. Ltda. 1.000; Juan R. Coaker 600; Eisenberg y Cía. 2.500; Fca. Nal. de Tejidos 5.900; Fca. H. Tarzán S. A. 2.800; Bubo Fca. Urug. Bo. 3.000; Primera Hil. Urug. 46.000; Primera Hil. Urug. 8.500; Primera Hil. Urug. 20.000; Primera Hil. Urug. 300.000; Queirolo y Bigón. 650; Pedro Schaffel, 10.000; Sedalana S. A. 5.000; Roberto Slowak S. A. 11.770; Robert Slowak S. A. 3.114; Dominoni Starico 1.500; Dominoni Starico 4.000; Textil Uruguaya 27.000; Donazar y Suitex 1.500; El Ombú Hil. y Tej. 3.200; Puntal S. A. 3.000; Telsa Ltda. 14.900; Textil La Paz S A. 5.000; Textil Miramar S. C. 2.090; Samuel Weisz 2.500; Gorzichanki y Cía. 1.000; Mausa Manuf. Alg. 12.000; Fernández y Cía. 2.050; Fernández y Cía. 345; Fumyt 3.000; Fumyt 270; Marcelino Ferreiro 300; Stolowicz Hnos 5.650; Mumyc Nain Fayad. 290; Fca. Textil Real, 32.000; Federico Lesser 450; F. Cabrera Viera 3.500; Bardina e hijos 5.000; Vidplan S. A. 3.600; Cía. de Pinturas 9.000; Cyphosa Cer. y P. 700; Clerol Soc. Resp. 11.000; Carlos V. Metzen 785; Cabu S. A. 1.500; Cabu S. A. 2.500; Cabu S. A. 6.600; Juan Cavajani S. U. 8.800; Sarasola S. C. 970; Curt. Suizo Urug. 4.860; Alvarez Solares Y. 2.600; Funsa 72.000; Fca. Nal. de Vidrios 2.570; Fca. Nal. de Vidrios 2.340; General Electric 10.600; Carlos Krosnyak 6.000; Radio Lux S. A. 300; J. Weitzman y Cía. 1.000; Alba Sociedad Ltda. 10.000; Litwin Hil. 6.000; Fuhpa S. C. 12.500; Izeta López S.A. 9.000; Vitrum Ltda. 1.265; La Industrial Pl. 10.000; Pinto y Athias 20.000; Plastichem Ind. 2.821; Plastichem Ind. 77; Plastichem Ind. 77; Fudap Fca. Urug. Art. 11.000; Cía. Uruguaya de Envases 1.000; Edusa Esc. del Urug. 9.000; Pizzorno Theodul 1.800; General Electric 14.000.

Máquinas para industria, herramientas: Manzanares S. A., dólares 1.400; La Madrileña S. A. 100; Sibils y Cía. Ltda. 1.300; Cassarino Hnos. S. A. 750; Vidrierías Unidas 600; Homero De León 950; Soc. Marcha Ltda. 1.250; Alfredo Bordoni 600; J. Jungeblut S.A. 7.000; Cía. Radioel Urug. 550; Diatan Ltda. 810; José C. Cadenazzi 144; Ricardo Ingold 998; Adolfo Strauch S. C. 520; M. Guelfi y Cía. 3.300; Herman Kamil 1.300; H. Torrendel S. A. 3.600; Alberto Crescimbeni 2.273; Fleischmann Urug. 2.560; Carmeta SAIU. 4.150; Cinoca 7.300; Cinoca 300; Pesce y Simeone 9.000; Pesce y Simeone 1.150; Regusci y Voulminot 250; Regusci y Voulminot 2.400; José Trinchin 400; José Trinchin 150; Tournier y Cía. 4.500; Cía. Envases S.C. 2.500; Gross e hijo Leo. 350; Delma S. A. 200; Hugo Biberfeld 2.500; Cubo Ltda. 935; Holtz y Breslay 385; Ucl Ltda. 2.600; Rafael De Marco Hnos. 1.320; J. Weitzman y Cía. 200; Izeta López S. A. 7.500; Wolf y Schreiber 500; Varela Radio y Co., 170.

Molinos trituradores en general: Lanza y Cía., dólares 750.

Motores en general: Ind. Rex S. A., dólares 370; Cía. de Pinturas, 950.

Plantas o equipos industriales: Mir Carlos A., dólares, 15.000; Conatel S. A., 18.700; Fleischmann Urug., 19.460; Montev. Refrescos, 73.000; Agua Tónica P. De., 42.250

Repuestos y accesorios en general: Abal Enrique, dólares 850; Cyphosa Cer. Y. P., 90; Cristalerías Del., 7.500; Funsa, 21.750; Funsa, 57.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo: máquinas en general y derivados) Lisa S. A., dólares 2.700; Torrendell S. A. H., 300; Rausa; 2.400; Fleischmann Urug., 310; Ferrosmalt S. A., 825; Regusci y Voulmi., 4.300; Regusci y Voulmi., 1.900.

Café crudo en grano: José Aldao, dólares 751; José Aldao, 2.034; José Aldao, 651; José Aldao, 396.

Aparatos científicos y de laboratorio: Inst. Cient. Urug., dólares, 190.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas) Aceit. del Plata, dólares 8.500; Campomar y Soulas, 15.600.

Solicitudes concedidas el día 10 de noviembre de 1949

Máquinas para industria: Montev., refrescos, dólares 1.087; Imesa; 4.253; Cía. de Envases S., 8.963; Cía. de Envases S., 5.738; Cía. de Envases S., 8.106; Cía. de Envases S., 7.488; Cía. de Envases S., 3.389; Cía. de Envases S., 15.990; Cía. de Envases S., 3.750; Cía. de Envases S. 18.054; La Aurora J. Mart., 7.501; La Aurora J. Mart., 1.428; Textil Uruguaya, 15.459; Sudamtex S. A., 6.770; Mausa Manuf. Alg., 1.467; Fca. Nal. de Papel, 24.292; Fca. Nal. de Papel, 36.078; Fca. Nal. de Papel, 49.450; Fca. Nal. de Papel 34.412; Fca. Nal. de Papel, 72.976; Fca. Nal. de Papel, 33.098; Fca. Nal. de Papel, 76.463; Fca. Nal. de Papel, 29.360.

Máquinas para refrigeración: General Electric, dólares 137.

Yerba canchada: Marqués García, dólares 16.700; Yerbatera Urug., 4.500; Saint Hnos. Urug., 3.800.

Aceites medicinales: Drog. Surraco S. L., dólares 500.

Acidos medicinales: Imada S. C., dólares 500; Lab. Spefar S. R. L., 500; Bocage Bujalance, 500; Campomar Alonso, 220; Drog. del Plata L., 252; Cohen Hnos., 500; Chimex S. A., 500; Jiménez Cabrera, 500; Inst. Andromaco S., 500; Lage y Cía., 500; Lab. Suarry S. A., 2.400; Lab. Suarry S. A., 100; Stapff y Cía. Car., 500; Abbott Lab. U. S. R. L., 115; Van Haaren Nicol., 500; Mordokovich C. R., 500; Coll Jaime, 100; Cía. U. de Rep. Ltda., 500; Fajardo Ltda., 500; Vidal Ernesto, 100.

Drogas alcaloides control M. S. P. Ciba Uruguaya S., dólares 500.

Drogas sulfanilamidadas: Imada S. C., dólares 500; Lab. Spefar S. R. L., 500, Beisso y Cía., 500; Bocage Bujalance, 500; Campomar Alonso, 427; Cuenca Jose Luis, 1.000; Chimex S. A., 1.900; Bome S. A., 490; Marqués Castro E., 2.700; Schauricht Ernes., 1.000; Stapff y Cía. Car., 500; Abbott Lab. U. S. R. L., 1.800; Mordokovich C. Y., 500; Cía. U. de Rep. Ltda., 500; Caillón y Hamone, 400.

Drogas sulfanilamidadas preparadas: Cuenca José Luis, dólares 4.700 Abbott Lab. U. S. R. L., 2.000; Squibb E. R. y Sons, 500; Delale y Fusco, 500.

Emplastos medicinales: Kulla y Cía., dólares 500; Mantero y Cía., 500; Nieto Clavera Al., 500; Alonso Adami Fco., 500; Cadenazzi José C., 8.300; Cía. Ind. Farmaceu., 500; Gutiérrez y Cía., 500; Marqués Castro E., 500; Schauricht Ernes., 500; Delale y Fusco, 500; London Paris S. A., 400.

Especialidades y específicos: Casa Coates S. A., dólares 500; Casa Coates S.A., 400; Cidram Ltda, 3.000; Nieto Clavera Al., 300; Soc. Ind. Amer. Rep., 2.700; Brussone y Keida, 500; Alonso Adami Fco., 500; Biraben y Cía., 300; Cadenazzi José C., 10.000; Chiappe Eduardo, 200; Chiappe Eduardo, 300; Cuenca José Luis, 6.000; Cuenca José Luis, 18.000; Fabricio Héctor, 12.500; Fabricio Héctor, 4.000; Ferrés Hijo Carlos, 6.500; Cía. Ind. Farmaceu., 11.750; Isola Mario C., 9.800; Gutiérrez y Cía., 500; Marqués Castro E., 19.200; Schauricht Ernes., 10.000; Schauricht Ernes., 56.400; Vallarino S. A. Jo., 1.320; Abott Lab. S.R.L., 30.500; Lab. Winthrop Ltda., 6.500; Ponce de León Y., 900; Schenker Ema., 500; Fide S. en C., 1.400; Squibb E. R. y Son., 1.000; Squibb E. R. y Son., 11.200; Errandonea y Cía., 500; Cía. U. de Rep. Ltda., 1.400; Caillón y Hamone, 750; Delale y Fusco, 300; Capdepón Miguel, 500; Nieto Clavera Al., 200; Delale y Fusco, 200; Vidal Ernesto, 2.400; Sapac S. A., 1.800.

Penicilina y preparados: Brussone y Keida, dólares 500; Cuenca José Luis, 5.500; Abbott Lab. U. S. R. L., 24.500; Schenker Ema, 500; Squibb E. R. y Son., 18.500; Delale y Fusco, 500.

Preparados para dietética: Whitaker y Cía. A., 7.500; Ponce de León Y., 500; Nestle Argentina, 3.300.

Vaselinas medicinales: Palmer y Cía., dólares 1.800; Alonso Adami Fco., 500; Disu Distr. Impor., 100; Cía. U. de Rep. Ltda., 500; Shell Mex Uruguaya, 1.300.